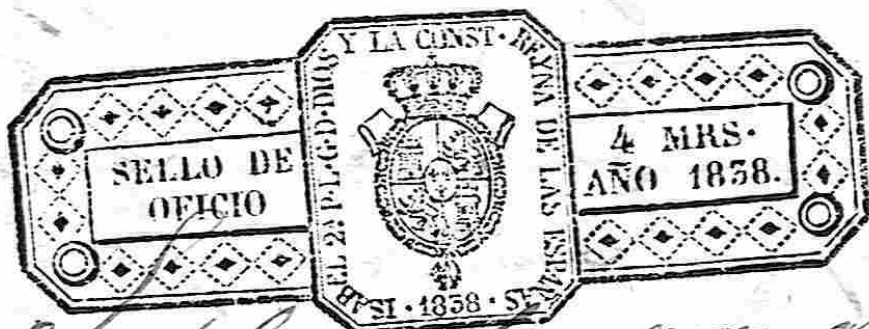


Stu Marta B.B.B.

Seccion d Ayto
p. a no. uno -

E





Agencia de Cuba Cilla a Santa Marta a cinco y seis
 dias de hoy a Nov. en el ochav. treinta y ocho
 y tres q. componen el Ayuntamiento de esta m.
 ma estando reunidos en su sala comunal, ha
 viendo visto la sup. con del Sr. Gov. Político Jha.
 veinte y tres de Nov. de 1858 n.º cinco treinta
 y siete q. trata de la Recien e Ay. y el otro
 en el ochav. treinta y ocho de Nov. de 1858
 en todas sus partes se publicare segun convenga
 a el contenido de ellas y en todas las
 ciudades y villas de esta y de las de su jurisdic.
 =

Juan Melendez

Manuel Montañez
 Secretario

Consejal de 1.ª y 2.ª Sec.
 =

Felipe Esquivel

Juana
 Manuel

Nota y Conla misiva Jha. se publico la sup. con. q. ordena
 el otro acuerdo p. el Res. Publico =

Manuel

ocho. ^{tos} venia y ocho; estando venidos a su y
componen el Ay. to. Perpetua en su lugar con
tribales como acostumbraban a ser. Que elevados
el tiempo a la Corona a el Rey p. a los nobles Ay.
p. a tanto en el o. ^{tos} venia y ocho y tenian
precare la custodia de la tova. Diputación
a la que se da p. a D. José Calado en la q. se ordena
a tener p. a ciudadanos sin embargo a ser de
en aquella época al tovo Perpetua p. a con
volución se continua al Ay. to. con la multa de
cincuenta duros si en lo subeinto sedamto a que
se a tal naturaleza a fin a rebatir su modo a
responsabilidad, se tengan p. a duros a los de
a al tovo que tengan suficiente p. a
a responder a sus deudas; publíquese p. a la
intelig. a. Ato a la Corona y firmen su modo a
p. a. ^{tos} venia y ocho, no habiendo ve
suelto p. a la tova. Diputación a la Corona p. a
a anticipación hizo el Sr. D. José. sobre el particular =



Mano Melendez Manuel Juan
~~Mano Melendez~~ Par + of + ^{tos} venia y ocho
+ Agustin de Salas
Senal a el Rey
Jose Cuervo = Felip Escobar ^{tos} venia y ocho
Mano Orange

la Villa de Santa Marta a ocho dias de
may de Die. En el año de 1737 se acordó
reunidos los señores J. de Campomanes de J. de
me en sus cargos Comisionados a efecto de proce-
der a la elección de un Alcalde de primer
voto y 6.º de voto bapen la elección de J. de Campomanes
cuyo oficio de J. de Campomanes era de elección
siendo como las otras de la misma clase
de estabilidad de los señores J. de Campomanes
cuyo oficio de J. de Campomanes era de elección
en la ciudad de Sevilla =

Juan Campomanes

Manuel Romero nombre p.º de la

Juan Campomanes

Juan Campomanes
p.º de la

Manuel Romero =

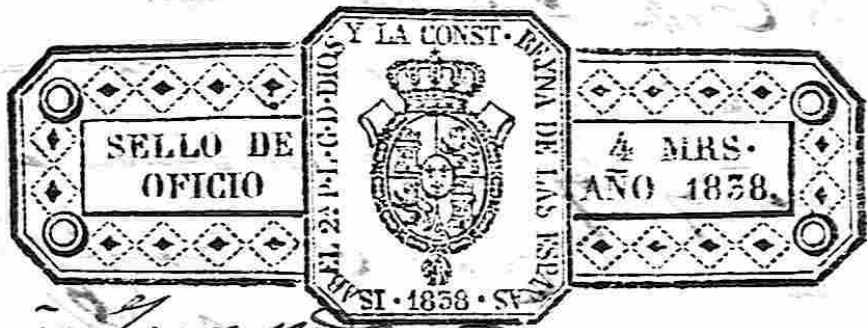
Juan Campomanes

Juan Campomanes =

Juan Campomanes
p.º de la

Manuel Romero =

Juan Campomanes



Joaquín Fernández

Fco.

Don. Manuel

Agapito Rodríguez

Joaquín Moreno

Joaquín Fernández

Fco.

Don. Manuel

Inspeccionados una Ciudadana y de buena parte
de sus señores, se suscriben los señores, D. Joaquín
Moreno, Joaquín Fernández y Fco. Manuel
Mangal y desde principio de la votación se
votó por unanimidad en esta forma la manera de
las papeletas y a saber: los de la manera
en la forma siguiente

D. Manuel Moreno voto regular papeleta
que se introduce en otro. arca

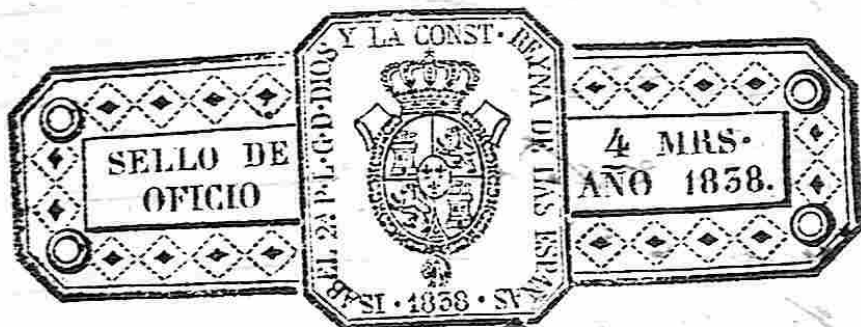
Diego Mangal id

D. Manuel Moreno menor id

Sebastian Ochoa id

Juan Rodríguez id





- D. Rufino Lopez ud
- D. Jose Manuel Lopez ud
- Miguel Locomo ud
- Fran. Lozano ud
- Jose Fernandez ud
- Mig. Lopez ud
- Jose Muñoz ud
- Francisco Ruiz ud
- Leopoldo Romero ud
- Juan Hernandez menor ud
- Jose Rodriguez menor ud
- Juan Gordon ud
- D. Manuel Matos ud
- Jose Albarate ud
- Man. Garcia Leon ud
- Juan Perez ud
- Juan Albarate ud
- Fran. Guille ud
- José de Lizaso ud
- Man. Moya ud
- José Pineda ud
- Fran. Duran ud
- Man. Dominguez ud



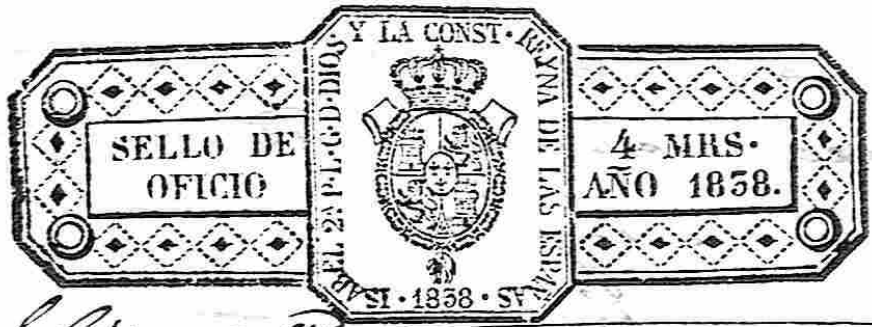
- Alejandro Ruiz ud
- Juan Santos Pajano ud
- José Santos & Padajon
- Juan^{es} Arabak ud
- Juan^e Fiol ud
- José Frangarillo ud
- Juan^e González ud
- Ramón Cevalero ud
- José Manuel Dobledo ud
- Juan^{es} Antequera ud
- Pedro Ayago menor ud
- José María ud
- Benabél Torra menor ud
- Pedro Priano ud
- Juan Morin mayor ud
- Juan^e Cortés menor ud
- Juan^{es} Monreguin menor ud
- José Agado ud
- Juan Masoy ud
- Juan José Sibb ud
- Juan^e Sampelay ud
- Miguel Salasino ud
- José León ud
- Ant. Gil ud
- Bernardo Jaramillo ud
- Juan Jaramillo ud



- Pedro Romero ud
- Pedro Dominguez ud
- Fran. Rodriguez ud
- Pedro Navarro ud
- Fran. Gonzalez ud
- Fran. Trueta ud
- Juan Gonzalez Torres ud
- Pedro Garcia ud
- José Martin ud
- Juan José de... ud
- Man. Lopez ud
- Juan Galindo ud
- Fran. Gonzalez ud
- Juan Becerra ud
- Juan Martin Mendez ud
- José Pérez ud
- Ant. Tena ud
- Fran. Cano ud
- Juan. Gomez Soriano ud
- Juan Caperna mayor ud
- Miguel Rebollo ud
- José Ruiz ud
- Fran. Gonzalez mayor ud
- José Siles ud
- Cecilia Gallardo ud

Maria Teresa menor
 Fran. Rodriguez Domingo





Juan Cisneros ud

Juan Co. Mata ud

Jos. Conde ud

Juan Co. Leon ud

Juan Cavallero ud

Jos. Fernandez Calzada ud

Alonso Ferrera ud

Man. Cano ud

Juan Co. Mata Waldemars ud

Fernando Hernandez ud

Juan Lopez Munino ud

Anto. Diervo ud

Manon Juangarilla ud

Aniceto Naves ud

Juan. Lopez ud

Joaquin Colar ud

Anto. Cano ud

Jos. Naves ud

Juan Ruiz ud

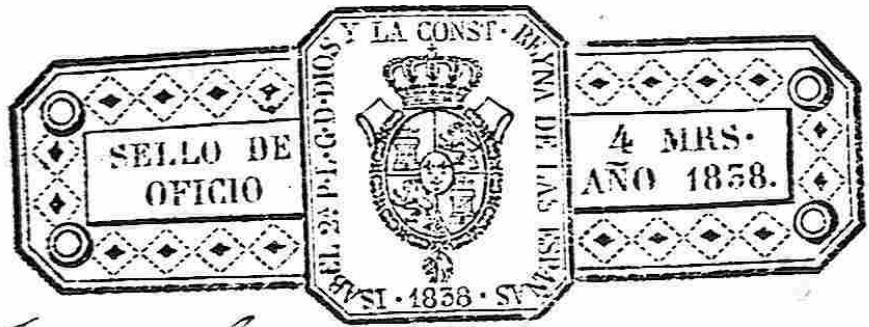
Juan Perez ud

Santiago Salazar ud

Vicente Pefano ud

Jos. Salazar ud





- Jose Refans ud
- Jose Galban ud
- Juan Luis Diaz ud
- Juan Tice ud
- Man. Guerrero ud
- Jose Caperna ud
- Jose Casallero ud
- Severo Frangilla ud
- Ant. Perez ud
- Miguel Casallero ud
- Ramon Refans ud
- Jose Salvador minor magr ud
- Jose Gamero ud
- Fran. Leyago ud
- Alonso Pico ud
- Man. Pico ud
- Jose Pava ud
- Severo Rodrig. ud
- D. J. P. Calzada se postero la influencia a Severo
Rodriguez p. vez se lif de familia
- Elvira D. Jose Calzada postero la influencia en
M. Rodriguez

Alonso Pico se postero a Alonso ud
Severo Becerra



F. Alvarado Cabrada se protestó firmada
Juan f. no haber cumplido con la ley.

Alonso Duran ud

Alonso Cavañero ud

Juan Duran ud

Ramon Aguirre ud

Juan Aguirre ud

José Muñoz Paisano ud

Juan Gago ud

José Prieto ud

José Refugio ud

Juan Muñoz menor ud

José Pérez ud

Juan. Yébenes ud

Refugio Martínez ud

Juan. Rodríguez Dionisio Sáenz ud

Mig. Lobo mayor ud

Leodoro Rodríguez ud

José María Manzanera ud

Ante Rodríguez ud

José Moreno ud

Ante Muñoz ud

Juan. Andruino ud

Mariano Pérez ud

Ramon Torrealba ud

Juan. Ruiz ud



José Madera Guisaco ud

Sequín Suroy ud

Diego Olivera ud

Man. Suroy ud

Pedro Lopez ud

Primitivo Andrade ud

Fran. Lafuente ud

D. Manuel Julián ud

Juan Tejada ud

Fran. Calvo ud

Primitivo Suroy ud

Man. Mendo ud

Juan Tejada ud

Pedro Lavilla mayor ud

José Suroy menor ud

Juan Lopez ud

Man. Suroy ud

Man. Suroy ud

Julián Suroy ud

Fran. Calvo mayor ud

Man. Mendo Samanero ud

Primitivo Suroy ud

Man. Suroy ud

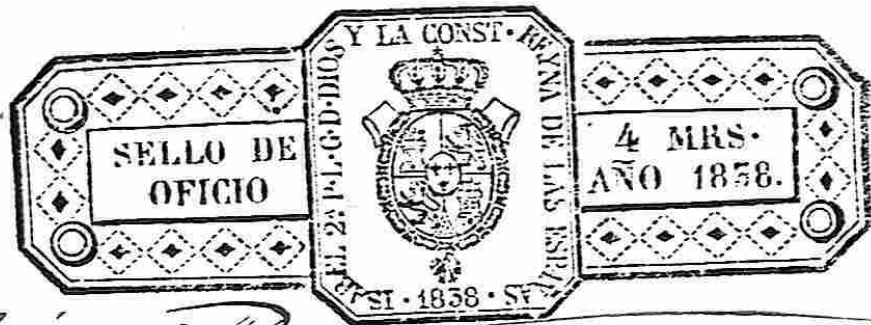
Primitivo Suroy ud

D. Clavio Suroy ud

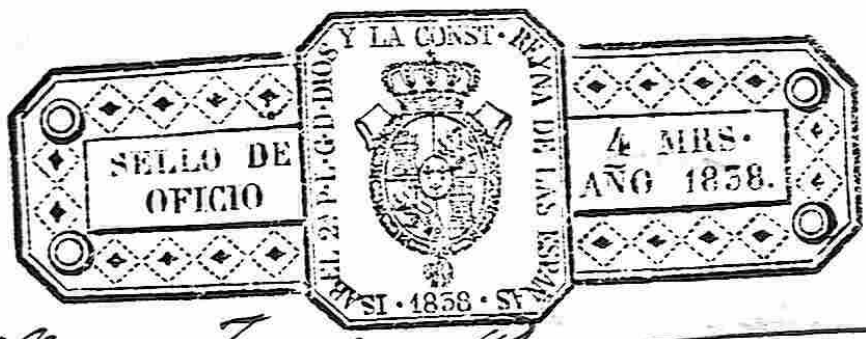
Juan Suroy ud

Juan Suroy ud





- Jose Paines ud
- Jose Lelay ud
- Jose Paines ud
- Agustin Gonzalez ud
- Pedro Ferr ud
- Man. Sabun ud
- Juan Garcia menor ud
- Jose Pianos ud
- Juan Garcia mayor ud
- Pedro Gonzalez ud
- Juan. Rojas ud
- Juan. Leal ud
- Ant. Otero ud
- Gerono Cano ud
- Ant. Hernandez ud
- Man. Romero ud
- Mig. Pinter ud
- Baquin Leon ud
- Juan Elber Mayor ud
- Juan Paines ud
- Jose Ferr menor ud
- Juan. Pains ud
- Anton Inabua ud
- Jose Cilla ud



- Guillermo Zurro ud _____
- Juan Pavillo mayor ud _____
- Jose Arenas mayor ud _____
- Felix Fernandez, protesis D. Jose coar no ser
veino _____
- Agustin Rojas ud _____
- Felipe Cordes ud _____
- Jose roca protesis no se veino Felipe Cordes
no _____
- Ant. Carralho ud _____
- Domingo toro ud _____
- Juan Hernandez Condalario ud _____
- Jose rife ud _____
- Fran. Coje ud _____
- Juan Calencia menor ud _____
- Martin montes ud _____
- Juan. Naves ud _____
- Juan melero ud _____
- Jose fernan ud _____
- Juan fixaltes menor ud _____
- Ant. Rodrig. Espinosa ud _____
- Jose Parra ud _____
- Joaquin Melve ud _____
- Juan Gilman ud _____



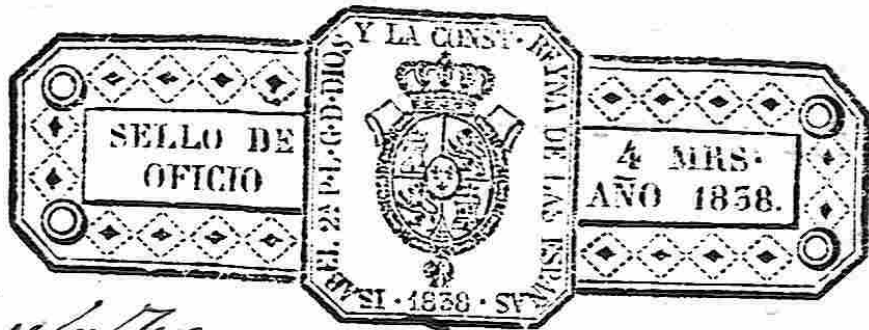
- Juan Luis mayor ^{ed}
 Juan. Amado ^{ed}
 Juan. Amador ^{ed}
 D. Juan. Escobar ^{ed}
 Jose Rodrij. may. ^{ed}
 Jose marcos ^{ed}
 Jose Zarallo ^{ed}
 Juan Jacarillo menor ^{ed}
 Rufino menor ^{ed}
 Diego Luis ^{ed}
 Juan Ramallo ^{ed}
 Jose martinez ^{ed}
 Juan Escobar (avator) ^{ed}
 Jose Canado ^{ed}
 Jose Rodriguez diordada ^{ed}
 Jose Jesus menor ^{ed}
 Jose Lopez ^{ed}
 Juan Aguirre ^{ed}
 Juan Henr. menor ^{ed}
 Juan. Lopez ^{ed}
 Juan Henr. ^{ed}
 Juan. Maria ^{ed}
 Jose Albar ^{ed}
 Juan. Frangonillo ^{ed}
 Juan. Caballero ^{ed}
 Ramon Diez ^{ed}
 Martin diordada ^{ed}
 Juan Diez ^{ed}
 Juan. Amado mayor ^{ed}
 Juan. Amado ^{ed}

- Miguel Poyas ud
- Juan. Poyas ud
- Juan Arribas ud
- Rafael Cilla ud
- Manuel Muro Mayor ud
- Feliciano Romero ud
- Agapito Rodriguez ud
- Juan. Calvo Jerez ud
- Juan Gonzalez ud
- Ramon Herrero ud
- Alonso Torres ud
- Diego Maza ud

D. J. P. Torres proterio D. J. P. Torres notex D. el Mar

- Manuel Caperna ud
- Ant. Ramon ud
- Fernando Olano ud
- Pedro Zubizar ud
- Jose Cuervo menor ud
- Jose Sanabria ud
- Juan Meschun ud
- Ramon Santalucia ud
- Gabino Marquez ud
- D. Cuervo Martinez ud
- D. Cuervo Mayor ud
- Juan Guillen ud
- Jose Menon Vargas ud
- Manuel Rodriguez Mendiz ud





Man. de la fuente ud
Juan minor mayor ud
Fran. marroquin mayor ud
D. Man. torrado mayor ud
Jose Hernandez ud
Jose mudeca menor ud
Pedro Regiles ud
D. Benito marroquin ud
Juan Martinez ud
D. Juan. rodriguez ud
Pedro marin ud
Alejo Cascajal ud
Jose Canales ud
Fran. Diez ud
Jose rodriguez ud
Pedro Cascajal ud
Ant. Zarate ud
Agustin Pico ud
D. Man. Alor ud
Eusebio Romero ud
Juan Gomez ud
Agustin Pico ud
Mano Ledezma ud
D. Juan. maceda ud

José Rodríguez Barrantes ²⁰

Juan León ²¹

Tomás Soriano ²²

Mart. Soriano ²³

Manuel Hernández menor ²⁴

José Martí ²⁵

Stent. Sierra ²⁶

D. Aquilino Pardo ²⁷

Pedro Rebollo ²⁸

F. Aquilino Pardo se presentó la influencia el ²⁹

Pedro Rebollo ³⁰

Araban Pardo se presentó la influencia el ³¹

Manuel ³²

F. D. Juan Rufino se presentó la influencia ³³

D. Felis Lobos se presentó la influencia ³⁴

Joaquín Fernández ³⁵

Mart. Pardo ³⁶

No habiéndose presentado mas ciudadanos albotados

f. ³⁷

de ³⁸

D. Felis Lobos no se presentó la influencia ³⁹

de ⁴⁰

de ⁴¹

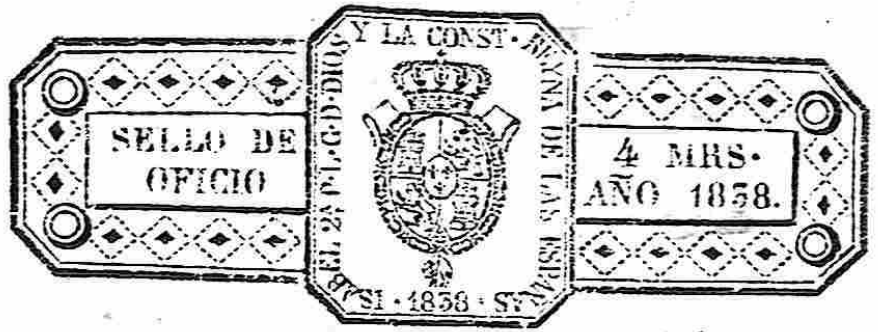
Mart. Pardo ⁴²

Aquilino de Salas ⁴³

Mart. Pardo ⁴⁴

se presentó la influencia ⁴⁵





Nota y Cédulas para se publicasen favor el Reo
 publico ley suprey q^a Nueva Navarra etc
 avor oblig^o = Stange

Nota y Cédulas ley Navarra p^a papelera p^a que
 el día y sea el corte concurren abas (cuando
 si variate el nombre de q^a abas se p^a en
 a ley indio q^a hanc componer el ayto
 el año en el año de 1858 y junio = d
 un. de su Rey q^a firme y tiene el ayto
 para de ella a Santa Cruz de la Cañada
 en el año de 1858 y junio = d

Manuel Melero

J. Juan de
 Cruz Stange

Nota y En quince de mayo de 1858 se pararon p^a
 el ayto de la papelera q^a ap^a en el
 ayto de la Cañada de Santa Cruz de la Cañada
 Dili^a a la Cañada Santa Cruz de la Cañada

ya por Interio

A.D. Domico unanogim Comoda
y el D. Domico nombra a D. Pedro ma
Cuyos son uning se Concluye esta Decia
Financas de la Ser. a q. Certifico =

Manuel Melano Juan Rufino Pedro de Mo
Benito Manzanilla or Torres Juan. 2. 1. 10

Ventura Martinez Manuel Alvarez

Manuel Perez Celestino Torres

Juan por
Man. Mangel



La Dip^{on} y P^{rovid} se
ha recibid^o de la real
la eleccion de Canofalo de esa
Villa, de fecha de [redacted] la
suacion y [redacted] contra ellas

Lo avisó a V^{os} para
su notoriedad y efectos correspondientes
D^{ios}, que a V^{os} en el d^{ia} de
dijos 28 de abril de 1838

L. P.

Fernán Alvar

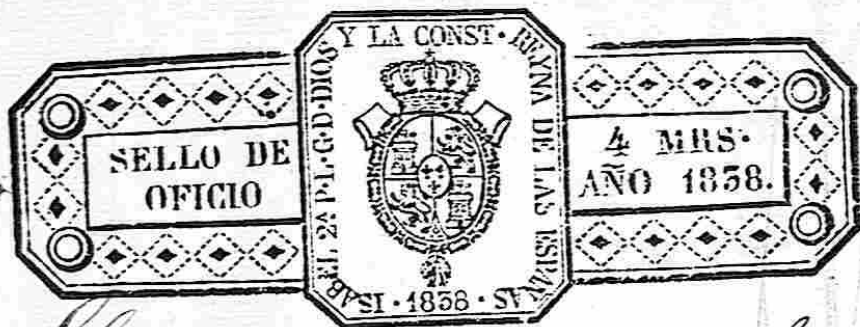
Nicolás Corcuera

del Ayuntamiento de Sta. Marta



Acuerdo y Cuena al top





de Vicerrey el Cont. año y q. se refiere
al auto of. el qual Cumplase, en todo y sus partes
y no se haga novedad en esta. Decido
la qual debere a efecto. Auto alvednando
y firmen sus mds. de q. Certifico =

~~Don Melchor~~

JUAN MUÑOZ
Agente de Salas

Señal de + al Reg. or
Jose Cisneros =

Fuipresente
Manuel Prangel

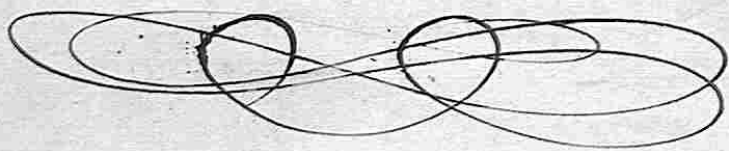
~~Dip. a Provisional de la C. de Santa~~
mes dia de Mayo de 1858



Sta Marta 1839



Libro de Acuerdos
1839





Dilig. a Posesion Santa Cilla de Santa Marta

a primero dia del mes de Mayo de buena memoria o lo que
tenga que sea; cuando vinieron los tres que
componen el Ayto. de Santa Marta en la forma
siguiente p.^a dar la posesion al Ayto. en su
te q.^o lo son, D. Juan Echeber, Al. Cont. uon
sido, man. Sampelayo y Juan. Navarro
menor Reg.^o y D. Domingo Navarro Lindino
cuyales estando presentes; p.^o el Presid. D.
man. Melero, se leyo el auto, se leyo la
mano de. y puesta tal en los verbos juramento
diciendoles, Juran a Dios y una Cruz, de defender
la hon. e. Nueva Reina D. J. 2.^a y los q.^o
corresponden a cada uno de q.^o Comencaron a ju
rarse y en la acto mandando venir a quien
puso el juramento al D. Juan. Echeber una
Cruz de Juramento q.^o recibio: cuya posesion

sedio y recibiese quieta y pacificam^{te} sin
lesion a persona alguna y lo fe
macion de J. Testificas = Juan M.

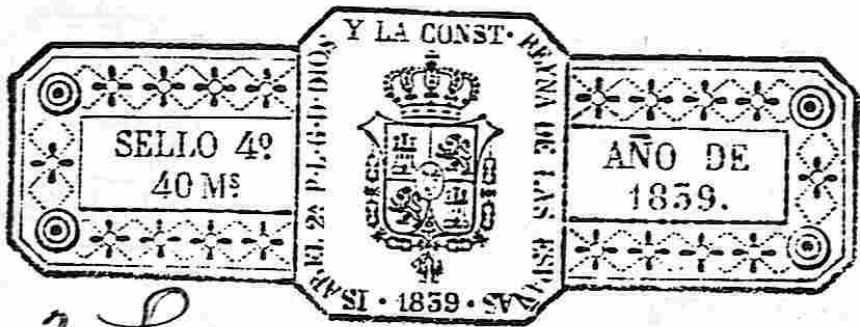
~~Juan Melero~~ ~~Marcos~~
~~Juan Melero~~ ~~Juan Melero~~
Agustin de Salas ~~Juan Melero~~
Jose Lincares =

Fran. de Sever Felix Escobar

Manuel de Sanclay

Fran. de Navarros

Bernardo Navarros
Man. de Navarros



Ayuntamiento de Santa Marta á los señores señores
 mil ochocientos treinta y nueve: Estando reunidos los señores
 de que componen el Ayuntamiento Pleno de la misma en las salas
 capitulares como lo tienen acostumbrado al efecto de acordar lo
 conveniente á la Real Administración de Justicia y bien de la misma y en
 tal concepto procedieron al nombramiento de funcionarios y demás
 señores que fuesen en la forma siguiente:

Para el cargo de Ayuntamiento de Santa Marta los señores de los habitantes
 de esta villa en el Ayuntamiento de Santa Marta de la Reyna N. S.
 de la Reyna Madre la Rey Gobernadora y en su nombre también de lo que viene
 en el Real Decreto inserto en el Boletín de la Reyna de la Reyna
 en el día de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve de la
 forma siguiente: D. Antonio de Segura y Guerrero, Manuel
 Sanfel quienes disputaron el sueldo de doscientos ducados por
 iguales partes y las demás obligaciones de la villa; de donde se
 supuso el sueldo de cada uno de ellos en el día de Agosto de
 mil ochocientos treinta y nueve.

- Para el cargo de Alcalde D. Antonio de Segura y Guerrero
- Para el cargo de Regidor D. Juan de Segura y Guerrero
- Para el cargo de Regidor D. Antonio de Segura y Guerrero
- Para el cargo de Regidor D. Juan de Segura y Guerrero
- Para el cargo de Regidor D. Juan de Segura y Guerrero

Para guarda de los vinos de la Real de San Juan, de San Juan

Para Dep. de los vinos de San Juan de los Rios

Para Santa Cruz de Tenerife de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

Para el Alcaide de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

Para el Dep. de los vinos de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

Para el Dep. de los vinos de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

Para el Dep. de los vinos de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

Para el Dep. de los vinos de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

Para el Dep. de los vinos de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

Para el Dep. de los vinos de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios



Quedan en el Campesano cinco q. de Benifin bravo
de uno prohibiendo las truchas en este de
granito bravo y labrio de a los p. de

2a

Se prohibe bajo la pena prohibida p. ca. Leyes de
nuestro y el de Madrid y lo mismo en el Campesano bajo la
que pretorio

En los Puertos de Bebidas de Fines no se despacharan
ninguna desde la noche en adelante bajo la pena de un
de suspensión a quien de día o de noche vele. Aprender a
no prohibida. Una castiga con el rigor q. prohiben
las Leyes

Alguno de un modo intencionado a los Reinos q. entran en
ellos de lina y vilibana se entienda de lo que traen
pagaron de un modo, en la gran casa uno bravo
caball. mayor y de lo pagaron cab. menor

Se prohibe la venta por el pueblo desde los dias de la
de. en adelante bajo la pena q. el S.º de San Pedro. de
que alicen suponer segun la juramentacion

Tambien se prohibe labar en la fuente y dilaxer bajo la
pena de un ducado y lo mismo hechar piedra a ella
por el en este punto

En Atenuacion a lo prohibido en el punto q. se prohibe
y de las p. de la Diputacion de P. de Quintana, pro
para la legitimacion de las rentas de la p. de



Notas
Don Juan de Vera mebe de Julio: Coelitus puer
aliquid dicit, T. Juan de Lober, decto
veinod, ael of Lei luntay del ouero
Ante que intans, y se luntay copio cente
frus, Juan

Guernero

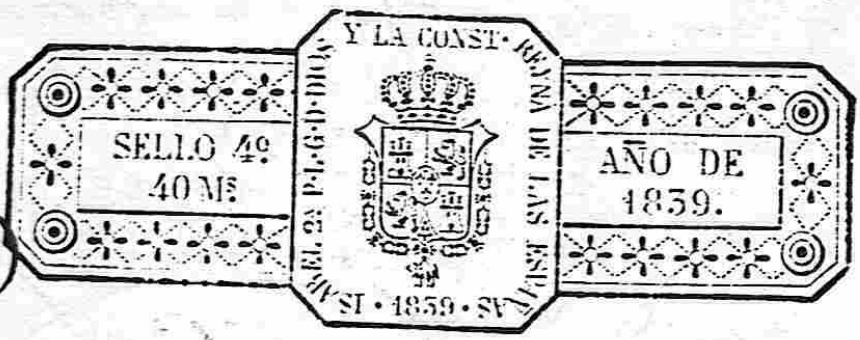

Don Juan de Vera mebe de Julio: Coelitus puer
aliquid dicit, T. Juan de Lober, decto
veinod a el of Lei luntay muy del ouero
de of Antero, que intans habiendo
luntay copio. Juan certifico

Agencia Etece


[Faint, mostly illegible handwritten text]

Arrendo Berlanas Navan ?
Cuba Villare Santa
Area de cultura y accion ciudadana





Señor al Ayuntamiento, condt. de esta villa

Juan González, vecino de la Santa, y reido,
 hace tiempo en esta, ante vni como mas fijos le
 gan de go. Tambien eni de estos, ha estado mi be
 cindad a esta, con mi familia y parientes =

Por lo supho se dignen admitirme por tal vecino y
 por consiguiente miembrarme en los libros, en que se con
 ten la ley de igualdad, habiendome de saber lo que
 se me habian de dar, para mi familia, para ser
 eni de esta que pido D. Santa Mta. de Sanz N.º 11
 =

Mmanuel Gonzalez

Acerca de Sin perjuicio de q. se sup. a que se
 la se despedida el pueblo cuando se ha he
 llado a becinidad o tendiendo en el caso de
 bu me se admite p. becinos y parientes en

los libros de la escuela de ...
y firmados por ...
Billa de ...
ce ...

Francisco ... Agustin de Salas

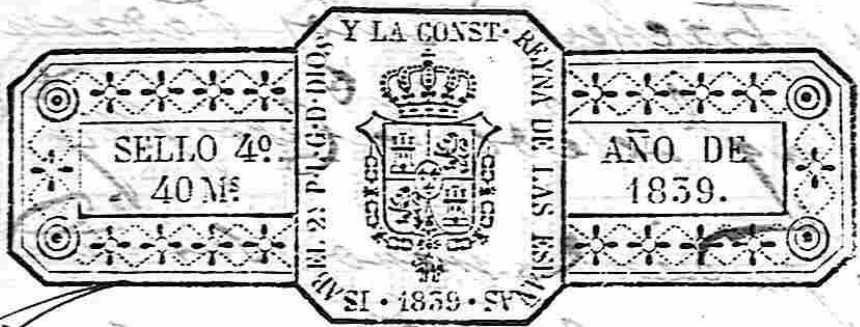
Seal de ... Manuel de ...
Juan ...

Franco Marroquin

Fui presente

Man. ...

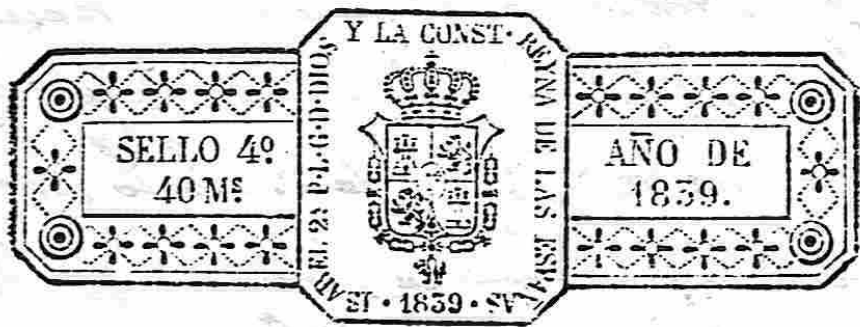




Yo Srano de esta Ciudad de España Puro
 y Docto, ante los Sres. q' componen el Ayuntamiento
 de esta villa digo: Que combiniendo fize mi
 Ciudad en el inued. de mis q' Portugal a ser
 mi ante p. lo que encierdo a trabas =

Al Ob. Supp. se sirban dar me p. expedido. para q' a tal
 como se sirban dar me p. expedido. para q' a tal
 moral y Polirica enano le fouse y es publico
 y con la bend. q' al Ob. carcerina, y mandan q'
 a todo temido la fize p. conpond. auto e
 pero de Jun. q' Ob. a lo cumbran. S. de
 No. 6 de 1859. Testigo Aruego
 Agapito Rodrigo

Acerca de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento
 de esta villa, estando reunido como
 a lo cumbran dize. Tengo por
 de este ineresado a ser =



D. Joaquín Moyano Vice de esta C.ª ante C.ª P.ª del Ay.º Com-
 tacional de la misma devidamente digo: Comiene a mi d.º
 una Nota que me propoño mandar traer p.ª mi N.ª para si
 tuada en esta jurisdiccion, se siavan lo mandar de me de
 & franque el Costar la misma suficiente p.ª otra Nota de
 Abogado de la D.ª de Badajoz que esta propia p.ª conseguir
 Abogado suplico se dignen deferir a mi solicitud, p.ª lo cual si-
 & lo lo tienen p.ª convenientes pueden comisionar un d.º
 del mismo Ay.º, ende q.º recibre gracia y justicia que
 pida y fuere lo necesario &

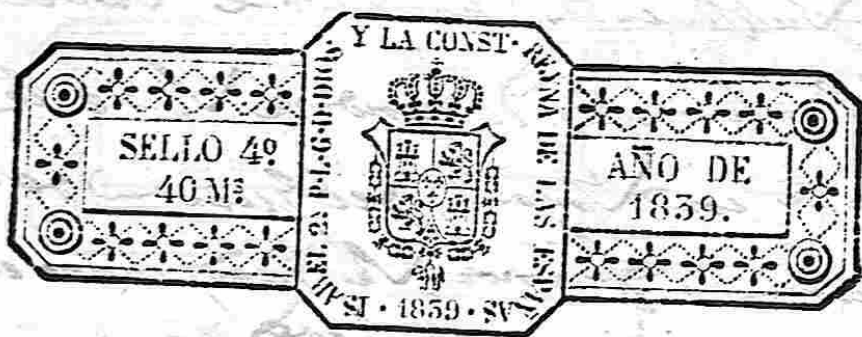
Joaquín Moyano

Reunidos los D.ºs de que compone el Ayuntamiento Pleno
 como lo tiene de costumbre; por mi d.º del mis-
 mo los votos y ley contra suerto y Interesado
 de Suretato (ordenaron). Selegones ad.º José
 Moyano el autor los mas q.º fueran & necesario

pro la N. S. de su cuenta, haciendo los
dos estatutos de interese p. los
cuales se imparten. Solo como
donor y firmados en fin en Santa Marta
de N. y tres e mil ochos, de setenta y
be =

Juan Colmenero
Semel de detras
Joaquín

Agustin de Salas
Juan Marruquin
Manuel de
Sanchez
Manuel de
y Juan



Señor Alcalde y Señores del Ayuntamiento de esta v.^a de Santa M.^{ta}
Fernando Blanco vecino de dicha v.^a Ante v.^o Conde Mayor Respeto
y Bajo desuonpazo y Gracia que quieran Concederme por ser yo digo
que viere en ustedes como Aviendo Complado a los hijos de Sr.
Manuel Tomado la Guata llamada de la lancha y estando en
posesion de ella Meallo esta Perisa Necesidad de Implorar
suavito. para q.^o si es posible Meconcedan licencia para Cortar
esta deesa. que Yaman de los Yeguas los palos que me azen falta
los demayor Necesidad para la obra de dicha Guata Cuales
palos son el uno el puente y otro el turvador y otro para
la rueda del sol:

Suplico Serivir Concederme la gracia supido por ser bastante la
necesidad y oportuno el tiempo de azelobara acuya Gracia y solici
tus Corrida que sea quedare Simpre Reconocido favor que espero
de sumucha bondad Santa Marta Febrero a 22 de 1839

Fernando Blanco

Quito el anterior escrito p.^o los tres de que
se componen el Ayuntamiento, Plano, Continuidad de el por me
el Sr. del mismo Ayuntamiento. Se le conceda a
Fernando Blanco el cortar los maderos de los palos
que se han de hacer de la rueda, por la obra

de sustitutos, haciéndole saber esta
al interesado, debiéndose ser este
parte con intentos del que se
mismo. Juan de Alarcón como es costumbre
en Santa. Año 1700. y las mil ochocientas
y treinta y nueve =

Juan de Alarcón

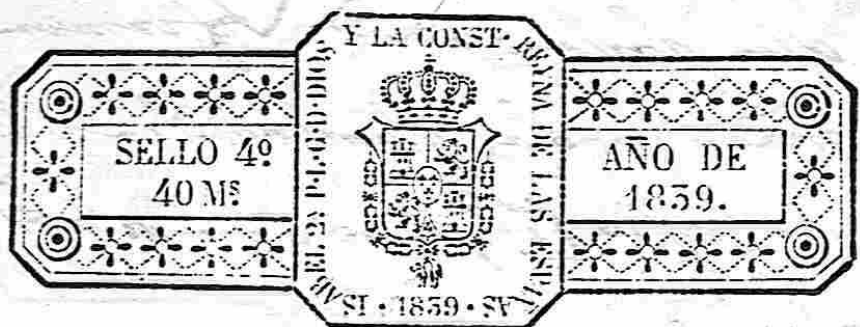
Aguirre de Salas

Simón de Alarcón
Joaquín de Alarcón

Juan de Alarcón

Martín de Alarcón
Juan de Alarcón

Antonio de Alarcón
Joaquín de Alarcón



D.^a Maria del Carmen Arias Viuda de D.ⁿ Antonio Neilas, Anco.
 V.^l. Señores del Ayuntamiento de esta Villa; hace presente, que a con-
 sequencia de la contribucion Extraordinaria de Guerras, se abrió
 al publico p.^a q. cada vecino tubiese conocimiento de la que se le abria
 impuesto p.^a su conformidad o sin conformidad, reclamando el
 perjuicio q.^e adhiriese; se presentaron los expedientes, y adhir-
 tis un grande perjuicio, con proporciones a otros Vecinos,
 q.^e tienen mas utilidades, p.^a lo tanto y en virtud a que los
 Repartidores se han excusado y han cesado en sus funciones —
 A. V.^l. Sup.^a q. en virtud de administracion de justicia, tengan la bon-
 dad de traer ala vista los libros Repartidores, modificando en
 parte la contribucion Impuesta en la que esta agraviada
 p.^a gracia y al mismo tiempo p.^a q. implorase D.ⁿ D.ⁿ —
 Sta. Marta y Febrens 20, de 1859.

Maria del Carmen
 Arias de Neilas

Reunidos los Sres. de que se compone el Ayuntamiento como
 es oportuno; por mi el Sr. D.ⁿ Juan del Carmen Arias, y por el
 Sr. D.ⁿ Juan del Carmen Arias, y por el Sr. D.ⁿ Juan del Carmen Arias,
 no hay lugar ala reclamacion de este interesado para
 que tubiera lugar la D.ⁿ de repartido, esta
 bien de manifestar la Reparticion de Comunidad y
 Territorial, habiendose sabido este hecho.

de interceder. Frases en
mas como al estambor en Sta
Mta No U. y las mil oras.
Fueron mebe =

Juan Estevan Agustin de Salas

Senal de X de res. Manuel de
Sanchez
Juzgado

Juan, Marroquin

Donde
y Guernica

de sus meritos y legados felices, q^{da} Sal
de Villuendo, y sus meritos, teniendo
este Sabido en su Probid, adho d^o
Martin, tutando al Juicio p^o q^{da} le au
pore sus meritos p^o el corte. y fiamos
quien como Avortumbacion en Santa No
a N^o yoy Animo emil vltimo, quem
y mebe =

Juan Caltever

Agustin de Salas

Señal de + de otros, Manuel de Sanjo

Joaquín

Benito Marrasquin

Thomas de
y Guzman



10. 1. 1840



1840

Auto de esta Villa y Santa Marta a veinte
 dias del mes de Mayo de mil ochocientos
 y cuatro. Pedro Mercader. Al. Const. de esta Villa
 ma y Pres. de esta Villa. Te habiendo visto la
 sup. con el Sr. Don Polanco Jto. de la
 cuenta sobre q. se han de las cuentas de esta Villa
 oficio. El q. se a pedido las denuncias q.
 p. dany y en otros se ponen ante los Al. Const.
 tapante q. p. tal causa corresponde al Gobierno
 de esta Villa. Lo acordado en la Sala. y firmado
 en esta fecha por el Sr. Don Polanco Jto. de la
 unica debida. El Propio q. escribe en esta
 termino titulada Maria Gil. Selagun con
 pauer de los Al. de esta Villa desde el año de
 mil ochocientos y seis hasta el de mil
 ochocientos y siete y nueve inclusive y me
 refieren las q. se le hayan puesto ante
 de esta Villa respectos a los y costas q. se
 en esta Villa bien segun lo q.



inf. q. se vedaron. Lou. y firma et ho
de q. Confisco

[Handwritten signature]

Nota y Conhemencia Jhon. Sale presbitero al
sac. c. de la ley. Al. e. quien conuenga
a el Comptio de mandado en el
ant. d. =

Nota y Conhemencia Jhon. Sale presbitero al
sac. c. de la ley. Al. e. quien conuenga
a el Comptio de mandado en el
ant. d. =

Manra & mourey p. lo q. no secan lo q. se
mision & mas. eno respondieron y fiamacion

de Certifico -

José María Melus
~~_____~~

Francisco Obispo
~~_____~~

Nota En venime e ante dho. may y ante los
venime tal q. no haber habido un
posicion alguna entoy aing q. se refiera

Sta Marta 1849

Sobre las relaciones que debieron haber
acompañado al presupuesto municipal del
año de 1847.





Consejo
Figueroa
14 de Oct. 1877.

Yo habiendo U. acompañado
al presupuesto municipal de
esta Villa correspondiente al
año de 1877, las relaciones
que en el mismo se indican,
deben remitirse, bajo su
responsabilidad, a nuestra
jefatura de obras, para que
celebre en su vista a la liqui-
dación de la cuenta!

Dado que a U. m. a.
el P. d. de Oct. 1877.

A. G. G. en Com. g.

Fernando Sosa

Mr. Alcalde de Santa Marta



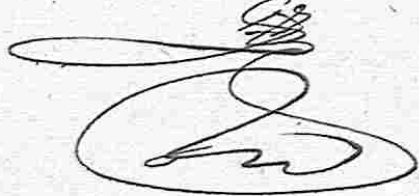
Auto Cumplase, remítase las relaciones



que se mandan en la precedente superior orden con vista del presupuesto formado al año que se refiere, comprensibles de los gastos que se señalaron en dicho presupuesto. Lo mandó y firma el Sr. D. Celestino de Torres Alcalde (constit.) de esta villa de Santa Marta

Octubre veinte y nueve de mil ochocientos cuarenta y nueve =

Celestino de Torres



Por su m. d.

Mano. Mangels

Notary Con la misma fha. se remitieron al Sr. Jefe Político en comisión pro d. del Consejo Prov. las relaciones que en el presupuesto del año de mil ochocientos cuarenta y siete se señalan con el número desde uno, a cinco inclusive iguales a los q. se unen a dho. presupuesto de cuarenta y siete =

Mangels

Villa de Santa Marta. Año 1867.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento para referido año de
1867.





Acta de posesion del Ayuntamiento en la villa de
Venta de Santa a primero de Enero de mill
ochocientos sesenta y siete; estando reunidos los
P. N. que componen el Ayuntamiento Constituido
la misma en las Casas Consistoriales a las
nueve de la mañana, a fin de recibir juramen-
to y dar posesion al nuevo Ayuntamiento nombra-
do, mando el Sr. Alcalde Don Celestino
Constitucional, presidente del nuevo ayto
en lectura de la superior orden del Sr. Gove-
rnador de Pro. de 24 de Diciembre ultimo,
que comprende los elegidos, a saber: Para el
alcalde Don Celestino de Torres, para primer
alcalde Don Manuel Peláez, para segun-
do Don Victor Espata y para concyales
Don Pedro Palab, Don Manuel de Silva, Don Do-
mingo Lopez, Don Jose Estevan, Don Juan
Estevan, Don Calixto Estevan, Don Ma-
riano Estevan, Don Jose Roban, Don Juan



Caballero, Don Manuel Campelago y
Manuel Muiños. Presentes estos, visto ser
el caso si se procede a el acto de juramen-
to en la forma que previene el arti-
culo 46, del Reglamento Municipal de
Municipios. Los señores regidores
nuevamente nombrados ocupando en sus
respectivos asientos. En segunda el Sr.
Presidente declarado instalado el Ayuntamiento
mil ochocientos sesenta y siete, firmando
con los concejales de (un) que certifico. =

Celestino Torres

Manuel Melero

Victor Mata

Pedro Salas

José Esteban

José Pabon

Captano Mueca

Manuel Muiños

Domingo Toranzo

Manuel Lopez

Mariano Esteban

Juan Caballero

José

Man. Rangel

Quero de mil ochocientos sesenta y siete, estando
reunidos los V.C. que componen el Ayuntamiento Cond-
titucional de la misma, en las Casas Condicionales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Celesti-
no de Torralba, para celebrar la primera sesion del
presente año a fin de nombrar regidos Judiciales. Dige-
ron: Que para desempeñar estas funciones el Regidor Don
Mariano Estevan, dandose parte al Sr. Governador
Civil de esta prov. asi lo acordaron y fir-
man dichos V.C. de que certifico. =

Antonio Estevan Manuel Melero

Jesús Salas

Jose Palom

Victor Matall

Jose Estevan

Manuel Munoz

Tomás Toranzo

Cayetano Estevan
Mariano Estevan

Manuel Rey

Frip

Man. Pangel

Acta? En la villa de Santa Marta a seis de Enero
de mil ochocientos sesenta y siete, estando reuni-
dos los V.C. que componen el Ayuntamiento Cond-
titucional de la misma en las Casas Condicionales,
p.ª celebrar sesion ordinaria digieron: Que pa-
ra celebrar las sesiones ordinarias se ha conve-
nido celebrarlas los dias lunes y viernes



que la otra el treinta, por ser estos No. la mayor parte del campo y las extraordinarias cuantadas ocurrencias, de cuyo señalamiento se dara parte al Gobernador de Pro. eteto continuo se procedio al to de Concejales el que hecho en legal forma el resultado siguiente =

- Regidos. 1.º Don Pedro Valde
- 2.º Don Manuel Gilal
- 3.º Don Domingo Ferrando
- 4.º Don Jose Esteves
- 5.º Don Cayetano Esteves
- 6.º Don Mariano Esteves
- 7.º Don Jose Rabon
- 8.º Don Juan Caballero
- 9.º Don Manuel Campalayo
- 10.º Don Juan Esteves
- 11.º Don Manuel Melinos

Seguidamente se procedio a el nombramiento de comisiones, resultados elegidos para la de to, Don Juan Caballero y Don Manuel Campalayo, p.º el señalamiento de los sitios donde ha de se la tierra p.º rnda y andar se que las estenguen ten se aguas bestimtas a lado y p.º to se la poblacion Don Cayetano



Interv. y D. Jose Tivon y para la de Caminos a
D. Pedro Salas y D. Juan Cabayero que se encargaran de
la de Solana Gamba y Armada D. Domingo Torra
no y D. Jose Interv. de las de la Alouera la Fuente y
Atmendrajejo D. Manuel Mula para las Vigas y Mondo
najas; y para la Policia interior respecto de las perso
nas sospechosas D. Manuel Almona y D. Juan Interv.
En el acto el Sr. Presidente usando de las facultades que le
concede la Ley de Seguridad dispuso, se encargase del cargo
de Correr con la Carcel al Sr. primer teniente de Alcade
D. Manuel Melens, y de los embargos el segundo D. Nic
tor Mate, surbandose dicho Sr. Presidente al de dar
razones a las tropas transeuntes. Asi lo acordaron y
firmaron dichos Sres. de que certifico

Pedro Salas y
Victor Mata y
Jose Tivon

Manuel Mamonoff
Domingo Torrens
Manuel Mamonoff
Frisp
Man. Mamonoff

Acto en la Villa de Santa Marta a once de mayo

~~Estevan y D. Jose Parron y para la de Capera
a D. Pedro Salas y D. Juan Caballero que se enes
can de la de Solana Yanche y Truchal, D. Don
Torreano y D. Jose Estevan de los de la Almorra, la p
y Almenjo D. Manuel Vella y D. Manuel para
regas y Mondonajo; y para la Policia interior sup
de las personas sospechosas Don Manuel Almon
Juan Estevan~~

de mil ochocientos sesenta y siete; utrobis unidos de
Ires que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma
en sus Casas Comunitarias en su orden ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino de Torres, dijeron;
que con el fin de corregir ciertos abusos, se publicasen
por bandos y dictos en todos los sitios de costumbre de esta
Poblacion, que de conformidad con lo dispuesto en el
Codigo Penal y bajo las penas que marca el libro tercero
del mismo, se prohibe: 1.º Haber Caballerias sueltas por
la Poblacion: 2.º Carretas y los Carros por la misma
3.º Haber las sueltas por los Caminos y caminos bozales:
4.º Hacer Cerdos sueltos por la Poblacion: 5.º Haber
sueltos en las Praunas: 6.º Tener utisical en la Calle
de el dia: 7.º Tener Utisqueras de aguas vertientes a la
Poblacion: 8.º Tener basados, Carros y otro malguier
obstaculo en las Calles: 9.º Sacar tierra a orillas de los
Caminos: 10.º Tener las tabernas abiertas despues de las
de la noche: 11.º Entrar a cojer yerba en

Los Umbrales de un permiso de sus señores. 12. He
buenas trinitas y hacer toda clase de trabajos sin
consentimiento de los señores de las fincas. 13. Tener ni
señores de obras en las calles u otro mal que sea objeto
de noche y sin luz hasta las once. Así lo acordaron
y firman dichos señores de que Certifico =

El Destino de estos señores

Vicente Matilla

José Tabon

Pedro Sclassy

José Velez

Manuel Muñoz

Cayetano Gálvez

Domingo Toranzo

Manuel Velez

Manuel Velez

Finjo.

Man. Ponsch





Coba. En la villa de Santa Marta, a diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, cuando reunidos los 44. q. componen el Ayuntamiento Constit. de la misma en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Celestino de Torres para celebrar Sesion ordinaria de cho. para dar cuenta a S. M. de las mercedes de la Real C. de q. en este dia dirige a la Corporacion el Sr. de la misma Don Manuel Mangel, en solicitud de q. se le conceda la jubilacion a q. tiene derecho por su edad ochaguna y años de servicio y en su vista se geron. Que para instruir el expediente de jubilacion solicitada por el D. Manuel Mangel y para el cumplimiento de las demas asuntos del Ayuntamiento interin se provee la plaza de Secret. del mismo, nombravan interin a Don Antonio Sierra y Mercado de esta vecindad, el q. estando presente acepto el cargo

Diez y cinco años de un interrumpido servicio en el desempeño de su cargo de Secret. de la Corporacion municipal de esta villa y que en los dos ultimos años y algunos anteriores ha percibido de sueldo la cantidad de trescientas sesenta y cinco reales.

Considerando los buenos y relevantes servicios prestados a la Municipalidad por el Don Manuel Rangel durante el dilatado tiempo q. ha desempeñado su cargo y teniendo presente lo que dispone el Real Decreto citado, dichos señores acuerdan: Que se le conceda y concedian a Don Manuel Rangel Secret. de este Ayuntamiento, la jubilacion que solicita, devolviendole de sueldo anual ciento ochenta reales, mitad del que hace 21 años le ha disfrutado y que se coloque certificacion literal de esta acta en el expediente objeto de la misma, el q. original se remita al Sr. Gov. civil de esta Prov. para su aprobacion si lo mereciere. Asi lo acordaron y firman relacionados señores, de q. certifies. — Com. = que = v. = lo que = y = conste = la = Corporacion = por = su = publico = y = notario = tambien = q. = p. =

Ultimo de 1808



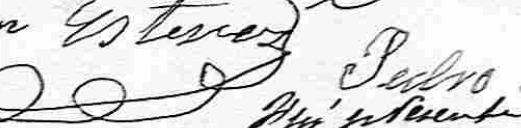
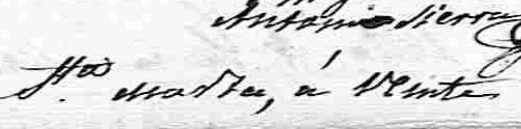
Manuel Malena Domingo Toranzo

Manuel Mañón Victor Mata
Manuel Sampulayo Manuel Silva

En presente,
Antonio Sierra
Secretario

Acta de la villa de Santa Marta, a veinte de Mayo de 1808

mil ochocientos sesenta y siete; Putando
 de en las Casas Comunitarias, los D. S. G. con
 men el ayto. Comite de esta misma
 jo de la presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino
 de Torres, para celebrar Sesion extra-
 ordinaria, dicho Sr. presenta el proy.
 formado p. este municipio y año
 desde de 1864 a 1868, en fin de q. se
 tiene y votase y despues de conferen-
 de definitivamente sobre la materia, se
 aprobaron el presado presupuesto tal
 de la siguiente manera, fijando por
 quiente los gastos en tres mil ochocientos
 y doscientos mil ochocientos mil ochocientos
 naturales en mil ciento treinta y cinco
 ochocientos, con lo cual resulta un deficit
 de mil ochocientos ochenta y tres
 cien mil ochocientos y q. para cubrirlo se propo-
 nan los ramos ordinarios y extraordinarios
 se necesitan p. lo que se apreciara la
 racion deoble num. de mayores contribuyentes.
 Alí lo acordaron y firmaron expresando
 de of. y el Sr. inter. legitimo = Entre p. =
 no vale =

Celestino de Torres  Victoriano
 Jose Tabares  Mariano
 Manuel Muñoz  Manuel
 Juan Estreza  Pedro Salas
 Antonio Sierra 

en la Villa de... a... y uno



Abrozo de mil ochocientos sesenta y siete; cuando mandos los
S. G. q. componen el Ayuntamiento. Constit. de la misma en
las Casas Comisionales p.º celebras sesion extraordinaria
sua, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino de
Barra, asistidos de todo numero de mayores contribuyentes
del Ayuntamiento q. se citaron y de los cuales concurren
los q. suscriben y se anotan al margen, con el fin
de aprobar el presupuesto Municipal formado por el Sr.
Alcalde y discutido y votado por el Ayuntamiento en las
sesiones de 1867 a 1868. y de proponer los recursos
necesarios p.º cubrir el deficit q. resulta al mismo,
bien examinados, dijeron: Que se aprobasen los gastos
de dicho presupuesto en la cantidad de libras tres
mil ochocientos noventa y tres mil quinientos y los
ingresos naturales calculados en la de libras mil
Ciento treinta y uno con ochocientos, con lo cual
resulta un deficit de libras dos mil quinientos ochenta
y tres con ciento q. para cubrirlo se pro-
pusieron los recursos siguientes, con arreglo a la Real
orden circular de 30 de Julio de 1859. Como recargos
ordinarios el diez por ciento en la contribucion terr.º,
cuyo producto se fija en libras quinientas quince
mil quinientos; el quince por ciento en la industrial
calculada en libras setenta y cuatro con trescientas;
el cuarenta y cinco por ciento en las especies de con-
sumo de la tarifa num. 1.º calculado su producto
liquido en libras sesientas cuatro con trescientas.
Dichos recargos ordinarios componen la suma total
de libras mil ciento noventa y tres con trescientas
mil quinientos, q. aplicados al deficit queda sin cubrir
to de mil cuatrocientos ochenta y nueve libras
cuatrocientos mil quinientos. Para cubrirlo acordaron

En el Ayuntamiento de su Magestad, se formase expediente
 para de propuesta, admitiendo los sueldos y
 sueldos siguientes: el veinte y cuatro por mil
 sobre el diez en la contribucion territorial q. p. p.
 con el diez mil cuatrocientos ochenta y cinco con
 cuatrocientos mil quinientos, con suya cantidad, que
 se revelase el presupuesto. Si lo acordasen
 firmasen aprobados y q. de q. certifica,
 el Cor. Int. =

<u>Celestino Torres</u>	<u>Manuel Melera</u>	<u>Victoriano</u>
<u>Pedro Salas</u>	<u>Juan Estevan</u>	<u>Jose</u>
<u>Fran. Canales</u>	<u>Manuel Sempelay</u>	<u>Jose</u>
<u>Capitán Estevan</u>	<u>Francisco de Castilla</u>	
<u>Juan Estevan</u>		
<u>José Belmonte</u>	<u>José de Gregorio</u>	<u>Rufino</u>
<u>Rufino</u>	<u>Clavio Jimenez</u>	<u>Francisco</u>
<u>Jayme Jorrell</u>	<u>Francisco</u>	<u>Francisco</u>
<u>Manuel Gomez</u>		

Acta de la Villa de Santa Marta, a veinte y
 de Abril de mil ochocientos treinta y
 estando reunidos los S. V. q. componen el Ay.
 untamiento de la misma en los
 Comisionales, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Celestino de Torres para
 el estudio de una, acordada de mayores,
 de manos e hijos contribuyentes en
 mero triple del de Concejales, de

Malas resistieron la of. suscriben y cuyos man-
 bra se expresan a' el margen, para el estatuto del
 medio de entrar el encapitamiento de censales
 vinculados a' la villa y sus marcos, para el
 año económico de 1864 a' 1868, dijeron: Que
 en atención a' no haber en esta propia, in-
 tereses ni tratantes en las especies de censales
 que se pretendan encapitarse parcial o
 gremialmente, y no convenir a' el Ayuntamiento
 el arrendar a' venta libre de ninguna de las
 especies, acuerdan: Que se abra el encapitamiento
 referido, en el año económico en
 presente de mil ochocientos
 sesenta y siete a' mil ochocientos sesenta y
 ocho, por medio de repartimiento de
 cenales. Y lo firmaron dichos S. S.
 de que yo el Secret. inferior certifico. Yo
 el Sec. inferior

En el año económico expresado de mil ochocientos sesenta y siete a' mil ochocientos sesenta y ocho

Manuel Melero 	Manuel Melero 
Pedro Salas 	Victor Mata 
Cayetano Esteva 	Juan Esteva 
Mariano Esteva 	Manuel Esteva 
Jose Belmud 	Juan Esteva 
Francisco de Castilla 	Rufino Torres 
Jose Gregorio 	Jose Lopez 
Antonio de Pineda 	Manuel Esteva 

Jayme Torrel Pufino Muruz

Camilo Jimenez Juan Delgado

Francisco Canales

Manuel Gorriza

José García
Aljaraque

Hoy. Francisco Canales, Santiago Calvo
Por: Francisco Canales

Hoy. por Juan Gasanilla, Francisco Canales, Juan Prijo, etc.
Por: Juan Prijo, Francisco Canales y Antonio García.

Pufino Muruz

Atte. presente
Antonio García
Mora
A.C.

Atte. presente Francisco Canales, etc.





Dia no se pudo tomar acuerdo
p. no haberse reunido sufici-
ente n.º de J. G. conyales J.
tomado (acuerdo) Santa Marta
30 de Abril se hizo el siguiente
Acuerdo y siete = Supre p. =
Acuerdo = no vales =

J. Sierra
H.

Acta en la Villa de Sta. Marta, a quince de



Mayo de mil ochocientos sesenta y siete; en
Reunidos los S. S. q. componen el Ayto. (cont.)
la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Celestino de Torres, p. celebrar sesión de
maria, digeron: Que examinando el bien y ocho de
actual el plano concedido q. la admission de
cidades a la Secret. de este Ayto, vacante
la actualidad y combando a la corporacion
de la solicitud el presente Secret. int, me
bravan q. el acto de la provision a
Domingo Moyano de este domicilio de
tario accidental de la misma. Asi lo acordaron
y firmaron (Dtos. el Sr. ^{Presidente} q. y el Sr. ^{Secret.}
int. certifie. — Entre paranteis = Dtos. = In-
tre h. = Presidente = vale = En entre para-
tesis no vale. — J. B.

Por acuerdo del dho

el Sr. D. ^{Presidente}

Celestino de Torres

El Sr. D. ^{Secret.}
Antonio Sierra
y Mercaderes

Acta q. en la Villa de Santa Catalina, a veinte
uno de Mayo de mil ochocientos sesenta
y siete; Reunidos los S. S. q. componen el

Asi mismo Comisi^on de la misma, bajo la pre-
sidencia del Excmo. Alcalde D. Callisto de Rod-
riguez, para celebrar sesion extraordinaria, diho
Excmo. manifest^o, q^o habiendose anunciado la
vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento
en el Boletin oficial de este Prov.^o num.^o
42 del Lunes ocho de Abril ultimo y
en la Gaceta de Madrid el diez y ocho del
mismo, segun consta del oficio de su Director
de dicho dia, q^o se unia a continuacion de
este Acta, han trascorrido los treinta dias q^o
se preveia de la vacante, y no habiendola
solicitado ninguno q^o reuna las cualidades
designadas en el art.^o primero del Real De-
creto de 19 de Octubre de 1852, se encontra-
va la Corporacion en el caso de nombrar
libremente a cualquiera de los aspirantes q^o
no reunan los requisitos exigidos por este
mismo articulo. En su consecuencia, yo el Secret.^o ac-
cidental del Ayuntamiento, he puesto a el mismo de
la unica instancia presentada en solicitud
de expresada Secretaria por D. Antonio Her-
nandez y Mercaderes de este Municipio, y en su
vista, referidos Excmos. Excmos. He habiendo

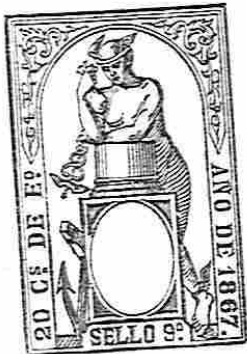
acreditado el D. Antonio Glerca y Mercado
certificacion de su partida de bautismo, que
la Inf.^a se unira a esta acta, ser mayor
de veinte y cinco años y constanding a la
corporacion la honrada, providad y sufraganeidad
ciencia del mismo J.^o Mampenas la de
secretaria de este Ayuntamiento, le nombra
secretario del mismo, con el sueldo q.^o
le señala en el presupuesto de este munici-
cipio y q.^o se unira a esta certificacion
total de esta acta al Sr. Gov.^o civil de
Prov.^a en cumplimiento de lo mandado por
art.^o 4.^o del R. D. referido. Asi lo acordaron
firmaron mencionados J. G., seg.^o certifico.

El primer secretario Manuel Melero Manuel Mampenas

~~Manuel Melero~~ ~~Manuel Mampenas~~
Manuel Melero Manuel Mampenas

Juan Esterez Manuel Mampenas
Manuel Melero Victor Matala

Juan Esterez
Joaquin Moyano



D^o Antonio Pardo P^{ro} Arzobispo y cura propio de la
única Iglesia parroquial de esta villa. Certifico: que en el libro de
censos de Bautismos de esta Iglesia que he principiado en diez y seis
de Agosto de mil ochocientos treinta y dos y finalizado en veinte de No-
viembre de mil ochocientos treinta y seis al folio cincuenta y cinco ca-
sas, se enumeran la siguiente =

Partida } en la Iglesia parroq. de esta villa de Sta. Marta, sin
diez y siete del mes de Junio, y año de mil ochocientos
treinta y cinco: y don Juan Melero P^{ro}. y cura Eclesiástico
de expresada Iglesia, baptizó y puso los Santos Sacram^{en}tos a Ant.^o
María del Carmen P^{re}namon; q^{ue} nació a las diez y media
de la noche del día trece de este mes, hijo legítimo de Elen-
do Sierra, nat.^o de Cullera Obispado de Valencia del Sid, ve-
cino de esta, y de D^o María del Carmen Arias de Miera
do, nat.^o de esta, en donde casaron, Nieto p^{or} línea Pa-
terna de Manuel Sierra y Catalina Palacios, nat.^o del
obispado de Cullera en Valencia; y p^{or} línea materna de D^o
Francisco Arias de Mercader, y D^o María Naharro nat.^o de
esta; fue su madrina D^o María del Carmen Mercader y
Forrecilla a la q^{ue} advertí la cognación espiritual y
suya oblig.^o de su cargo y lo firmo = D^o Juan Melero =

Concedida la anterior partida literalmente con su ori-
ginal libro y folios citados a que me remito, y para

que sobre los efectos convenientes, á petición
parte soy yo presente que sellos y firmo en Sta
Marta á cuatro de Mayo de mil ochocientos
sesenta y siete.

Ant. Pardo

Secretario, cuatro de Mayo de 1867.





A. G. del Ayuntamiento - Ayuntamiento de esta villa

Antonio Sierra y Mercado vecino
de la misma, a U. U. como mejor proceda,
dijo. Que mostrándose vacante la se-
cretaría de este Ayuntamiento y conti-
nuándose apto, y con la edad q. exi-
ge la ley, para desempeñar este car-
go, debería merecer de U. U. el privilegio
conferido. Por lo que:

A U. U. suplico, se sirvan acceder a mi solici-
tud. Santa Marta Mayo o cual-
quier de sus reverentes hijos y siere.

Antonio Sierra
y Mercado.

A. G.



ADMINISTRACION GENERAL

DE LA

IMPRESA NACIONAL.

SECCION DE GACETA.

En la Gaceta de hoy ha tenido efecto *por lo*
la publicacion de *un* anuncio relativo
à *la vacante de* *su*
cuyo importe de *54* es
que *se satisface*.

Lo digo à V. *?* para los efectos
oportunos.

Dios guarde à V. *?* muchos años.
Madrid 18 de Abril
de 1867.

El Director de la GACETA,
Ramon de Navarrete.

Señor Alcalde Con. *?* de
Santa Marta





Suplemento 1881
n.º 282.

Queda enterado del acuerdo
de su Excmo. Ayuntamiento del
20 del corriente, por el que
ha nombrado Secretario en
propiedad del mismo a D.
Antonio Sierra y Mercado,
a quien desde luego queda po-
ner en posesión del expresado
cargo.

Lo es así a virtud de
orden de 24 de Mayo de 1864.

M. Gascón Saura

José e Alcalde de Santa Marta.



Auto. 7 *Passa a' el libro*





actas del Ayuntamiento y se cuenta a el
mismo en la primera sesion ordinaria en
la q^a se hará posesion de su cargo al
Sr. nombrado, q^e suscribe. Alcalde Con-
siste de Sr. D. Maria Mayo veinte y ocho
de mil trescientos setenta y siete.

Collectivo de Torres

Por su m. do

Antonio Guerra
y Mercado.

Acta. En la Villa de Santa Marta, a trece
de Mayo de mil trescientos
setenta y siete; estando reunidos los
S. S. que componen el Ayuntamiento con-
siste de la misma en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Collectivo de Torres, dicho Sr. D. con-
ta de la sup^a. orden q^e antecede del Sr.
Gov. civil de Sta. Prov^a en la q^e se
encarga de la posesion de su cargo
al Sr. nombrado p^o este objeto
D. Antonio Guerra y Mercado.



En consecuencia y presente este Sr. Alcalde le recibí juramento en forma, bajo del cual promete cumplir cuanto la formula del juramento abraza; declarandole en virtud de la Corporacion provincial en el cargo de Secret. de la misma. Asi lo acordaron y firman los Sr. J. con el Sr. Sierra, de of. y Secret. accidental, testigos. =

Quinto de Torres Manuel Melero

Jose Estevez Pedro Salas Manuel Sampal

Manuel Muñoz Juan Estevez
Mariano Estevez

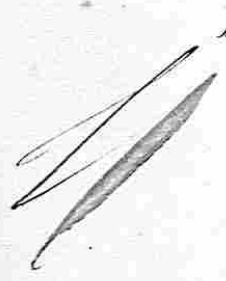
Antonio Sierra
y Alcaide.



Acta.º En la Villa de Santa Marta, a quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los S.º S.º q.º componen el Ayuntamiento Const.º de la misma, en sesión ordinaria, bajo la presid.ª del Sr. D. Gerónimo primero de esta Alcaldía D. Manuel Melero para examinar y censurar la cuenta rendida por el Sr. Alcalde D. Celestino de Torres, q.º con oficio



de este día ha sido presentada con la del Ayuntamiento
Mano. ltever, correspondientes ambas al año
co de mil ochocientos treinta y seis de mil ochocientos
treinta y siete, en cumplimiento de los ar-
tículos 107 y 108 de la ley municipal, dijeron: Que
han examinado debidamente referidas cuentas
y habiéndolas encontradas conformes y arregladas
al presupuesto, tanto en el cargo como en el
haber, las aprobaron, sin perjuicio de lo que
puede a la superioridad y bajo el concepto
de que han de estar expuestas al público por un
espacio de tres meses, en la Secretaría del Ayuntamiento
para que puedan hacerse en su contra las
reclamaciones oportunas; mandó que se
dele a la Corporación y en caso contrario se
mitiran originales al Sr. Gov. civil de esta
provincia. Así lo acordaron y firman sus señores
de of. certifico. —



José Latorre
Manuel Melero
Cayetano Latorre
Pedro Salas

Mariano Latorre
Manuel Muñoz
Juan Caballero

José Latorre
Antonio Latorre

Acta.º de la Villa de Santa Marta, a treinta y uno
de octubre de mil ochocientos treinta y siete, estando
los S.ºs. que componen el Ayuntamiento Com.º de la
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino
Torres, para celebrar sesión ordinaria, y el Secret.

La cuenta de haberse realizado todos los ingresos consignados en el presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente a el año economico de 1864-67 y satisfechas todas las obligaciones del mismo, antes del 30 de Junio ultimo, como lo comprueba la cuenta rendida por el Sr. Alcalde y Depositario y examinada por la Corporacion en sesion de quince del act. que presento; y combenidos expresados S. S. de cuando queda relacionado, dijeron: Que no habiendo necesidad de nuevas gastos, dejara de formarse presupuesto adicional. Asi lo acordaron y firmaron sus mercedes, de of. certifico. =

El ultimo de Jueves Victor Mutua

Pedro Salas

José Esteban
Mariano Esteban

Manuel Sampayo

Manuel Muñoz

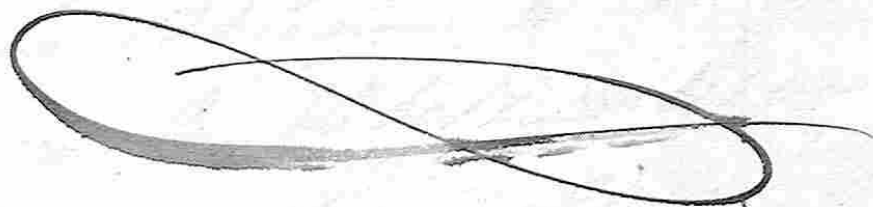
Antonio Sierra
y Mercado.



Santa Marta

Año de 1868.

Libro de actas de la junta re-
volucionaria de esta Villa y del Ayun-
tamiento nombrado por la misma. =



Acta de promunciamiento y juramento de la Villa
de Santa Marta, a treintaseis
de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y ocho, siendo las siete
de la tarde, los individuos que
asistieron, en unión con la ma-
yoría de los habitantes, ha-
biendo tenido conocimiento del movi-
miento liberal, iniciado por un
hombre valiente Mariano, acordaron
irse aderirse a dicho movimien-
to como se verificó, promunciando
toda la población a los gritos
de Viva la Libertad: Viva la
Soberanía nacional y Viva
los Reyes etc. han salvado en
esta ocasión la Patria del
presepicio. y etc. a la conde-
nación. etc. Aquello y con el
mayor orden, se procedió
al nombramiento de una
Junta provisional para

... de la Junta ...
... se verificara por co-
pia de la presente acta, la
cual se suscriba en la forma
decha. Entre los señores
Jornell. - D. -

Victor Mata
Jose B. Guerra Rufino Muñoz

Fran.º Martines Panto Juan Mar...
Jornell

Andrés Valladolid Juan Martines Panto

Juan Blaquez
Narciso Parra

Manuel Sampelaye
Antonio Zarallo

Juan Mar... Blaquez
Juan Y...
Blas Prunera

José de... Juan Marroquin

Antonio Herrero
Mereca So.



Acta. y En la villa de Santa Marta, a 10
días de Octubre de mil ochocientos
treinta y ocho; reunida la junta go-
vitorial revolucionaria de la misma
en vista del acuerdo tomado por la
prov. de Badajoz y de las facultades
de q. se le ha investido el Pueblo, se
debe y manda: Que desde mañana
se expenda en las estancas de esta
provincia, el tabaco de todas clases a
mitad del precio a q. se ha de
de vendiendo, y la sal a tres mar-
bedises la libra; que se publique
la determinacion y se convenga
del publico; que se practique
minucioso remate de las existencias
en citados blancos, facilitando
toda el oportuno documento
a los estancadores y q. se remita
certifc. de este acta a la junta go-
vitorial de los efectos oportunos
para acordar y firmar
los p. q. se componen, de q.
Certifico. =

Victor Mataza

Al Substituto

J. Herrera y Torralba

San Blas

en las firmas

Ante el Sr. Don Juan Manuel
Don Teodoro Torralba

Rufino Muñoz

Juan Navarroquin

Juan Martínez

Jayme Jonell

Fran. ^{co} Martínez
Pinto

José L. Sierra

Modoro Valladolid

Juan Martínez

Manuel Sanpelayo

José de los Ríos

Juan Manuel
Blanco

Juan Gutiérrez

José Ramón

Antonio Sierra
y Mercado

H. C.

Donal Paredes

En la Villa de Santa Marta, a 30 de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho; reunida la Junta provisional revolucionaria de la misma, se dió cuenta por uno de sus individuos, que D. Manuel Sierra de esta vecindad, contra lo q. se

José F. Luna

José Belmonte

José Belmonte

Juan Martínez

Juan Manuel Blázquez

Don Galo Ferrer

Juan Estévez

Antonio Sierra

Mercedes

Real. Sierra

Otra. y en la Villa de Santa Marta,
a tres de Octubre de mil ochocien-
tos treinta y seis; reunida la
Junta provisional revolucionaria
de la misma tomo el acuer-
do siguiente. —

Nombrar dos guardas munici-
pales para este termino de
vigilar la propiedad, muy abundan-
tada, con el carácter de provin-
ciales y el haber diario de
siete reales, nombrandose a el

efecto a Juan Picon y Juan
Yunta Capataz. —

Admitida la dimision presentada
del Sr. Juan Picon primero de lista
del Sr. D. S. erivales Hernandez
Agurado, q. lo servia, y nombrado
para con el caracter de suplente
visional a D. Jose Martin
Garcia, sargento Mayor retirado
de la G. Civil, dandose con
ciento de este acuerdo a la Junta
Provincial. —

Y lo firmaron los S. S. q.
la componen de q. yo el Sr.
cal. Secret.º, certifico. —

<i>[Signature]</i>	Victor Mata	Judoro Valladares
<i>[Signature]</i>	Juan G. S. Lopez	Juan Martin Quinto
<i>[Signature]</i>	Juan Navarro	Jos. de Tabera
<i>[Signature]</i>	Jos. Belmuer	Juan Mar. Linares
<i>[Signature]</i>	Juan Blaque	M. Antolin
<i>[Signature]</i>	Jayme Jorull	<i>[Signature]</i>

En la villa de Santa Marta, a
veinte de Octubre de mil ochocien-
tos setenta y dos, reunidos los J. J. G.
constituyen la junta resolucio-
naria de la misma, con el
fin de cumplir lo mandado
en circular de trece del corriente
del Sr. Ministro de la G.
de la Nacion, respecto a la nom-
bracion de Ayuntamiento, de
acuerdo por unanimidad, nombrar
a los J. J. siguientes. —

Alcalde 1.º presidente,
Don Jose de Torres.

Don Agustin,
D. Juan. Martin Pinto.

Regidores.

D. Jose de los Santos.

1) vicario Martin.

1) Juan Man. Blazquez.

1) Juan Munoz y Munoz.

1) Juan Lopez.

D. Pantaleon Parra
" Tibero Valladolid.
" Juan Ramirez.

" Manuel Gomez menor.

Asi mismo se acordó, q^o im-
dian^{te} se hagan comparecer a
los J. Y. Regidos y a los de g^o
Asion de sus respectivos con-
gos, mandose parte de sus
berlo verificada a la junta
Vincial y a el Gov. Gov. en
vil de la P^ora, renunciando
a este nombramiento en todos
titos publicos, q^o concierne del
ario. Asi lo acordaron y firmo
Diego G. G., de q^o certifico.

Victor Mataza

Rufino Munoz

José B. Guerra

Juan Navarro

Juan Madrid
B. Sanguin

M. Antolin

Andrés Valladolid

Nas P. Camacho
Fran. M. Martinez



Antalero Ferraz
Juan Estevan
Juan Manuel
Blaque B.

J. Ferraz y Ferraz
Juan Belmonte

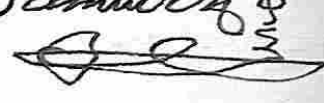
Antonio Guerra
y Mercado,
D. Juan

Acta de constitucion y del Ayuntamiento. En la Villa de Sta. Marta, a veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho reunida la junta revolucionaria de la misma p^a dar posesion a el Ayuntamiento nombrado en el acta ant.^a, comparecieron los S. S. nombrados al saber: Don Jose de Robas, alcalde primero, D. Juan Mastiner Pinto idem segundo, los Regidores D. Juan Marmel Marquez, D. Juan Alvarez, Don Pantaleon Parra, D. Hidero Ulladotid, D. Manuel Gomez Menor, D. Juan Munoz y Munoz, D. Juan Ramirez y D. Urra

nos Martin, no compareciendo
Jose de los Santos, f. encontrase ausente
D. Inseguida, el Sr. Presidente, le
mando mando levantar y les dirigio
estas palabras: Pronotas, bajo palabra
de honor, guardas la constitucion y las leyes
q. la nacion se de en virtud de su soberania
defender la integridad nacional y ser fiel
al a las autoridades q. legitimamente se con-
stituyan? y como contestaran afirm-
tivamente, dicho Sr. en nombre de la
Junta de la Real Constitucion el Sr. pro-
visional y vuelta la q. presidente
firmandolo todos, de q. certificados:

Victor Martini 

Juan Barroquia


José Belmonte 

Manuel de la Torre


José H. Linares

Manuel Prunier 

José de la Torre

J. Bermejo y Torrealba 

Fidoro Vallados

Fran.º Martin Pinto 

Manuel Ferrer Juan Man 

Manuel Gomez menor 

Juan Est 

menor, acordaron confirmar
 el nombramiento de secreto hecho
 por los Ayuntamiento anteriores
 en D. Antonio Giron y Merced
 por merced la confirmación de
 la Corporación y nombrar a
 el Regidor D. Juan Manuel Blázquez
 para q. haciendo las veces de
 los antiguos Jueces, represente
 su D. a la Municipalidad y
 a el pueblo. Así lo acordaron
 firman los S. S. de que
 el secreto certifico.

José de Tapia

Fran. Martiner
 Panto

José de Tapia

Manuel Gome

Juan Ramirez

Ricardo Martiner

Juan Estevan

Juan Muñoz de

Antalón Vardas

Juan Manuel
 Blázquez

Antonio Giron
 Merced

Hecho en la villa de Santa...



del a veinte y uno de Octubre
de mil ochocientos setenta y ocho;
reunidos los S. S. de comparen el
Ayuntamiento provisional de la
misma, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primero D. José
de Bobar, en Union en q. asiste
con D. Juan.º Medinero Pinto,
alcalde segundo, los regidores D.
Juan Mant. Ojanguen, D. Pedro
Valladolid, D. Pantaleon Carras,
D. Juan Ramirez, D. Juan
Munoz y Amador, D. Juan
Esquer, D. Juan.º Medinero
y D. Manuel Gomez menor,
en las Causas susdichas, con
se extinguido la Ley.ª Ousal,
se hace indispensable nombrar
al Jefe municipal y a
los guardas municipales, en
la custodia de este Archivo, en
el haber de sus reales Armas,
siendo elegidos por unanimidad
Donnato Mata y Mant. Mejano
de este domicilio. Acto seguido
se procedio a el nombramiento

de Depositario para los fondos
del Municipio, resultando elegido
unanimidad D. Victor Mata, de este domicilio
y a el de comisiones, siendo elegido
de honorato D. Juan Martin
to, segundo alcalde y los regidores
D. Gildoro Gallabolis y D. Juan
Cervera, f. la de plaza, los regidores
nos D. Juan Mart. Margarita
D. Pantaleon Parra y f. la de
Casinos vicinales, los regidores
D. Juan Ramirez y D. Jose de la
Cantos, q. se encargaran de los con-
prendidos en la zona del Medio
y D. Mart. Gomez, D. vicarios
tiner y D. Juan Martin y
nos para los del este, acord
bre tambien nombres perit
del Municipio a D. Mart. Gomez
menos y D. vicarios Mart
MED. Liquidamente, a acuerdo
habas el Domingo de cada un
na, q. celebras Union y Divi
ria, q. se proyectara a los p



gos de los haberes recibidos y en
 satisfechos, de los empleados y de
 presidente de este Municipio, no in-
 terponiéndose para la intervención de
 toda recaudación y todo pago en
 el regidor D. Pedro Valladolid. Así
 lo acordaron y firmaron dichos C.C.,
 de q. se certifica. —

José de Oban

Juan.º Martínez
Pinto

Juan Estrella

Pedro Valladolid

Juan Muñoz

Juan Ramírez

San Pedro Ferrer

Juan María
Blanco

Alcázar Martínez

Manuel Gómez

Manuel

Antonio Sierra
Alcázar

J.º

Acta. de la Villa de Santa Marta, a 11 de



de 15 de Mayo de Octubre de mil ochocientos
y ochenta y ocho; Unidos los S. J. q. se componen
el Ayuntamiento Constituido de la misma bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primero
D. José de Bobas, con objeto de celebrar se
hizo ordinaria a la q. asistieron D. Juan
Martín Pardo, Alcalde segundo y
regidores D. Juan López, D. Ericano
Martín, D. Juan Manuel Alarcón,
D. Juan Muñoz y Muñoz, D. Juan
Luis Pardo, D. Federico Galladón, con
Juan Ramírez y D. Manuel Gómez
menor, dijeron: Que siendo llegado
la época de proceder a el repartimiento de
terras del punto de esta propia, con
el fin q. los labradores puedan tener
sus sus habiendas, se verifique
la brevedad posible, publicandose por
bandos y edictos en todos los sitios de
costumbre de esta Población, q. en el
termino de cinco dias presenten en
dichos los bienes q. lo deseen en
beneficio de la Corporación y para
q. sea este punto, procedase a hacer
repartimiento por los labradores de
D. Juan Muñoz y D. Manuel Gómez
Cumplido, porites a quien a el q.
se nombra y q. hecho se de

ta; que se rebame a D. Manuel Viqueo
de este domicilio, la parte q.^a proporcio-
nalmente correspondiente al Municipio
del terreno apropiado q.^a ^{carretera} construyese la
planta de fustilleja a Badajoz, toda
vez q.^a tambien sido apropiada en
costinas para la construcion en el pri-
mer tratado, a el variarlo ^{de un} sergo
parte del lado junto a la fuente
de los Lobos, existiendo sin embar-
go el completo de la expropiacion,
siendo para practicar la
mencionada planta del terreno q.^a mencionada
carretera serga en el lado a el q.^a
rito de la Corporacion Juan Lo-
pezo de las espuertas, q.^a lo prac-
ticara el treinta del corriente a
las ocho de la mañana, en union
del que nombre el Viqueo; que se
redacte por el Sr. Presidente un
Bando de buen gobierno y se reme-
ta en la Union proxima a la de-
liberacion y aprovacion del ayto.;
que la comision de honorato, se en-
cargue de componer los capitulos
dichos, en atencion a no haber
aqua p.^a las taballerias de las
casas, cargandose en esto a el
capitulo de imprevistos. An lo

Memoraron y firmaron los S. S. ya
presados de q. y el decreto ferrit

co. = José de Obispo Juan Martínez
Pinto

Memor. Martínez

Juan Ramírez
Justalón Arroyo

Andrés Valladolid
Juan y Teresa

Juan y Teresa
Antonio Merced

Acta de la villa de Santa Marta, a
veinte y ocho de Octubre de mil
cientos ochenta y ocho, reunidos
los S. S. of. componen el Ayuntamiento
municipio constit. de la misma,
jo la presidencia del Sr. Merced
primero D. José de Tobas, para
celebrar sesión extraordinaria
el fin de posesionar a el
gido nombrado D. José Merced
de los Santos a la q. asistieron
y fueron convocados D. Juan
Martínez Pinto, al cual se le

Los concejales D. Nicandro Martinez,
 D. Juan Martin y del Moral, Don
 Juan Ramirez D. Pantaleon Barra
 D. Hidero Valladolid, D. Juan Este-
 ves y D. Juan Martin Platero,
 a fin de la lectura del voto anterior
 y previa lectura fue aprobada.
 En seguida, se presento el Sr. Juan
 Martin de los Santos y previa
 las formalidades de sustanciales
 fue posesionado en su cargo y
 mandado su expresado Sr. Juan los
 posesionados, de q. certifico =

Jose de Obispo
 Nicandro Martinez

Juan. Martin
 Pinto

Jose Martin
 de los Santos

Juan Ramirez

Juan. Minor
 Pantaleon Barra

Hidero Valladolid

Juan Esteves

Juan Platero

Antonio Giron
 de los rios

Acta y en la villa de Santa Catalina, en
 primero de noviembre de mil ochocientos
 treinta y ocho; reunidos los

D. F. de Campomanes et Ayuntamiento Const.
funcional de la misma en el salon de
su sesion 7.^a celebrada ordinaria, ha
yo la presidencia del Sr. Alcalde
mero D. Jose de Novas y a la q.^{ta} asis-
tieron D. Juan. el Matines Pinto
Alcalde segundo, los regidores D. Juan
Man. Olayo, D. Didero de
Solid, D. Pantaleon Carras, Don
Juan Munoz y Munoz, D. Jose
de los Santos, D. Juan. El puer,
D. Juan Ramirez, Don Esteban Mate-
ros y Don Juan Ojivero
se dio cuenta de la sesion ant.^{ta} y q.^{ta}
do aprobada el Acta, en seguida
se procedio al nombramiento de recau-
tados de contribuciones y queda
llegado D. Jose Cordero de este de-
partamento, con las condiciones q.^{ta}
se ha llegado el Ayuntamiento an-
terior, nombrandose depositario
de las mismas D. Jose. Mat.
de los Santos. Se propuso y
quedo acordado q.^{ta} la medida
reparto de trigo delposito, se q.^{ta}
vaya por la media fanega con
q.^{ta} se hizo la cobranza, se
lugar la operacion el otro de com.

te. a las 10 acordaron y firmaron sus mercedes,
de q. certifico. = D. D. = vicarios = Vallad. =

José de Toboas

Juan^o Martínez
Pinto

Nicolas Martorell

José Martín
delos Santos

Pantaleon Parra

Juan Ramirez

Andrés Valladolid

Juan Ystever

Juan Manuel
Blazquez

Miguel
Antonio Parra
Vicario

Acta. En la Villa de Santa Marta, a ocho
de noviembre de mil ochocientos sesenta y
nueve, reunidos los 4. Y. q. componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, en el salon de
sus sesiones para celebrarla ordinaria, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde pri-
mero D. José de Torres y a la q. asistieron
D. Juan^o Martínez Pinto, Alcalde segundo,
los regidores D. Juan Manuel Blazquez,
D. Andrés Valladolid, D. Pantaleon Parra,
D. Nicolas Martorell, D. Juan Manuel
Blazquez, D. José de los Santos y Don
Juan Ystever

Agenda. Que se intimase a el Alcalde
subiente D. Celestino de Torres, la ren-
dicion de las cuentas pendientes del
ultimo periodo economico y de



complicacion. Asi lo acordaron y fir-
maron D. Nicholas Guroy, q.º aprobacion
el Acta posterior, previa lectura de

of. de oficio. — D. Pedro Valladares

D. Joaquin de Francisco Martinez

D. Jose Martin D. Juan Pantoja

delos Santos D. Juan Pantoja

D. Nicolas Martin D. Juan Pantoja

D. Juan Estremera D. Juan Pantoja

D. Juan Pantoja
D. Juan Pantoja
D. Juan Pantoja

Acta. En la Villa de Santa Marta,
quince de noviembre de mil novecientos
noveenta y ocho; reunidos los S.ºs. q.º
forman el Ayuntamiento Com.º de la
mra, en el salon de sus sesiones, p.º
de la ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Juan
de Pantoja y a la q.º asistieron
D. Martin Pantoja, D. Juan
de Pantoja, los regidores D. Juan
de Pantoja, D. Pedro

Hacedo D. Pantaleon Parra, D. Juan Ramirez,
D. vicencio martinez, D. José de
los Santos y D. Juan Esteves —

A No' Menta del Acta ant. y q' esto es aprobado.

En seguida se hizo Menta de la manifestacion
hecha a el Gov. Presidente por D. Manuel

Campelays de esta Comunidad, subarrendata-
rio de las yermas y bellotas de la Dere-
cha de Aguas, reducida a q' de la posesion

ha aprovechado con su ganado de cerda la
bellota del trazo repartido p. sembrar en
esta Abadia, acordandose en su conse-
lencia, no acceder a la solicitud del Juan

Mencia, no acceder a la solicitud del Juan
Campelays en arreglo a las condiciones de
la subasta, por los perjuicios q' se

se ocasionarian en las sembradas. Asi
se acordaron y firman dichos G. G., de
of. y el Govto, testigos.

Francisco Martinez
Jordelobur
Francisco Martinez
Pinto

Jose Martin
delos Santos
Castellon Turley
Andres Valledor

Juan Manl.
Blasquez
Juan Esteves
Juan Ramirez
Lopez

En la Villa de Santa Marta, a
Oct. 7 de 1800

veinte y dos de noviembre de mil ochocientos
setenta y ocho; reunidos los S. S. q.
componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma en el Salon de sus sesiones
para celebrarla ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde primer
D. José de Robar y a la q. asistieron
Sr. D. Manuel Martinero Pinto, al-
calde segundo, los regidores D. Juan Man-
uel Blazquez, D. Hilario Galladot, D. Pantaleon
Parrá, Don Juan Manuises, Don
Vicente Martinero, D. José de los
Santos y D. Juan Estevan

Se dio cuenta del acta anterior y quedó ap-
robada. En seguida, se dio cuenta de una pro-
posicion de varios concejales, reducida a
prevenir a los dueños de solares vacios
por la corporacion q. se edifican casas,
si no las embargan en lo q. resta de
este año, se vedaran por la misma a los
de adelante; acordandose así por
el Ayuntamiento, fundado en los decretos de
concepcion, q. previenen edificar en
el termino de un año y q. este ha
currido con veno. En el acta, se mandó
brs a los regidores D. Juan Manuises
y D. Vicente Martinero, para q.

abrogación, los valores q.^o se encuentran en el
libro anterior, dando cuenta de su come-
tido e impidiéndose expediente separado.
Acto continuo, yo el Secretario, di cuenta de las
circular de Sr. del corriente del Sr. Minis-
tro de la Gobernación, inserta en el Bo-
letín oficial de esta Prov.^a de diez y seis
del mismo, recibido en la noche de ayer,
acordándose prestarse el debido cumplimiento
y proceder a clasificar, en vista de los
actuales padrones de Veindad y de los an-
teriores q.^o existían en la Secretaría de las
corporaciones, los empadronados q.^o tengan
derecho electoral, con arreglo al decreto de
número del actual y sus artículos 1.^o y 2.^o,
extendiéndose las tabulas y sus salones man-
dando y entregándolas a domicilio, como
previene el art. 1.^o de otro decreto an-
tes del veinte y cinco del corriente, y
lo cual se nombra auxiliares de la
Secretaría a D. Ventura Castiella,
D. Agustín Pardo y D. Aureliano
Carrasco, a los cuales se les señala
por de importante y preventivo
trabajo, la cantidad alzada de quin-
ce reales y q.^o se remita inmediatamente
al Sr. Jefe civil de esta Prov.^a un
resumen del padron de Veindad. Así

quedo aprobada. En Aguinda, yo el
 Gerente de cuenta del decreto de vein-
 te y cuatro del corriente, q.º proce-
 ga las elecciones de Ayuntamiento
 hasta el día y ocho de Diciembre
 proximo y se acuerda prestar
 lo el debido cumplimiento; fir-
 mando expresados S.º, de q.º certi-
 fico. = In.º = sou = vicario = v.º =

José de los Ríos
 José Martín
 de los Santos
 Francisco Martínez
 Pantoja
 Antonio Valladares
 Juan Estévez
 Nicolás Martínez
 Juan Manuel
 Obregón
 Juan Benítez
 María de la
 Concepción
 de la
 Cruz

En la Villa de Santa Marta, a
 cuatro de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y ocho; reunidos los S.º de la
 Junta de Ayuntamiento Gerente de la
 misma en el Salón de sus sesiones q.º
 celebrarla extraordinaria, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde primero

D. José de Provar, y a la of.ª Asistia
con previa celebratoria, Don Juan
Martín Pinto, alcalde segundo, los
regidores D. Juan María Estarquer,
D.odoro Galladolis, D. Pantaleón Car
ra, D. Juan Ramírez, Derriam
Martín, D. José Martín de los
Santos y Don Juan Utever, y
el G.º de cuenta del acta aut.
y queda aprobada. En seguida
de conceimto de la cincuenta número
ciento tres del G.º de Provar
de 23 de nov.º último y en su con
fuencia el Ayuntamiento nom
bró J.º de la represente en la
Junta G.ª de la Cabera de Badajoz
ha de elegir el diputado suplente
al mismo, a el alcalde segundo D.
Juan Martín Pinto y a el
Concejal D.odoro Galladolis.
Y habiéndose terminado el
objeto de la sesión, se le
bando' Alta, of.ª firmada
por Dicho' J.º de 9

Certificac.

Josecetoobar

Franc. Martinez
Pruto

Jose Martin
delos Santos

Antalena Carrero

Juan Gutierrez

Nicanor Martinez

Andres Valladolid

Juan Ramirez

Juan Manuel
Blanco

Antonio Sierra
y Mercado.
A. B.

En esta villa, no pudo celebrarse el Ayuntamiento de esta villa, por estar ocupados la mayor parte de sus individuos (ocupados en) en sus tareas del campo. Y p^a q^{ta} conste lo firma el Cor. Presidente en Sta. Marta de Enero del presente año de mil ochocientos y ochenta y ocho. y de los q^{ta} ocupados en - vis d. -

Antonio Sierra
y Mercado.
A. B.

No.

Por. En este día, no pudo reunirse el Ayte
de esta Villa y se celebró sesión or-
dinaria, por estar suspendida la mayor
parte de sus individuos, en sus tareas
del campo. Y lo firmó el Sr. Pre-
sidente en Santa Marta de Jén
por tres de mil ochocientos se-
senta y ocho =

Antonio Sierra
y Mercado
A. S.

Acta. En la Villa de Santa Marta, a
diez y seis de Diciembre de mil ochocien-
tos y ocho; reunidos los
cientos de Santa y ocho; reunidos los
S. S. que componen el Ayte. Constituido
de la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero D. José de
Bar, con el fin celebrar sesión ex-
traordinaria, a la q. fueron convo-
cados y asistieron los concejales Don
Juan Manuel Obregón, D. Tiburcio Ma-
rín, D. Manuel Gómez, D. Santos
de la Cruz, D. Juan Navarro, Don
Martín de los Santos y D. Esteban Martín
de la Cruz del anterior y fue apro-
bada la agenda y el Secretario de cuenta

Villa, impas y multa' corresponden etc
girse segun el primer distrito o Cole
gio y cinco en el segundo, acordan
do se publicar por bandos y edicto
lo determinado en esta acta a los
efectos oportunos. Y habiendose ter
minado el objeto de la convocatoria
se acerto tambien levantar la pre
sente, qe firmaron expresados S. y
de of. certifico - Entre par. = q. comparende
de n. =

José de Obispo

Juan de los Rios

Medina Valladolid

Manuel Gomez

José Martin
de los Santos

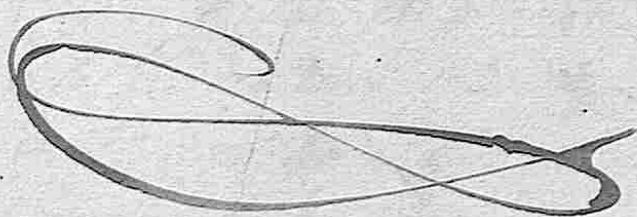
Juan Manuel
Blanco

Nicolas Martinez

Antonio
Merced

Libro de actas del Ayuntamiento popular de la misma y figurado año.

Alcalde	1.º	D.ª Juan de Covas.
Reg.	2.º	Juan Manuel Olazguer.
Reg.	3.º	Juan el Parroquiano.
Reg.	4.º	Manuel Gomez Sanchez.
Reg.	5.º	Agustin Potillo.
Reg.	6.º	Angel Munoz.
Reg.	7.º	Pantaleon Parra.
Reg.	8.º	José Otero.
Reg.	9.º	Miguel Reyes.
Reg.	10.º	Juan Nicolas Munio.
Reg.	11.º	Manuel Villar.





Acta de constitución
del Ayuntamiento.

En la Villa de Santa Matilla, a pri-
mero de Mayo de mil novecientos Nove y nueve;
reunido el Sr. Sr. Ayuntamiento provisional, bajo la
presidencia del Sr. Concejal D. Juan Blazquez por
ser el numero primero (primero) de los mas antiguos,
con asistencia de los Srs. Concejales D. Manuel Go-
mez Sanchez, D. Ericanao Reyes, D. Agustin Pastor,
D. Juan Manuel Moreno, D. José de Torres, Don Ben-
to Leon Sierra, D. Manuel Villar, D. Angel Moreno,
D. José Otero, D. Juan Alvarado, elegidos por
el sufragio y constituido de veinte y tres de Mayo
del presente como así mismo el Sr. Juan Blazquez,
reunido las ocho de la mañana, y estando reu-
nidos todos los mencionados, en el salon donde
celebra sus sesiones este Ayuntamiento, se pro-
cedió por el Sr. Presidente a tomar uno a uno
el debido juramento a los Srs. Concejales q. en-
tran de nuevo, bajo la formula expresada en el
artículo 42 de la ley municipal. Hecho segun el Sr.
Presidente, despues de dar las gracias en nombre del
Vecindario a los Srs. Regidores salientes por el distingui-
do comportamiento en el honorifico y gratuito ser-
vicio de sus cargos, les rogó q. se retirasen del
salon para dar posesion a los entrantes, q.
recibieron sus respectivos juramentos. En 18

quida hipotesis q. con arreglo a las art. 46 y 47, de
las C. B. concejales mencionadas, verificasen en una
pelela de iguales dimensiones el nombre de una
dicha persona del Sr. de la Corporacion, q. habia de
elegirse para Alcalde primero, y q. rebata en
cuatro partes, se la entregasen uno por uno
para depositarlas en la urna. Hecho así, man-
do el Sr. Presidente que yo el Sr. D. Juan de
la Merced q. conignarlo en la pre-
sente Acta, como lo verifico, resultando q.
desde las once papeletas una a una obtuvo
mayoria relativa de votos el Concejal D. Juan de
Bar, y en su virtud el Sr. Presidente, proclamo
al Sr. Alcalde primero, cumpliendo en el art.
46 de la Acta segun de esta proclamacion.
El Sr. Presidente entrego al Sr. Don Juan de Bar
insignias de Alcalde primero, q. consisten en un
baston con borlas de oro y en seguida como
provision de su mando, ocupando la Presidencia
del Ayuntamiento. Siguiendo el mismo metodo
de eleccion del Sr. Alcalde primero y bajo la
presidencia, se paso a la votacion por pape-
letas del Sr. Alcalde segundo y obtuvo ma-
yoría absoluta D. Juan Blasquez, q. como
punto, recibiendo las insignias de su cargo
consisten en un baston con borlas de seda negra.
Despues la votacion para numerar los C. B. Concejales
quedaron definitivamente ordenados de la manera
siguiente: Concejal Numero 1.º D. Juan de
Bar: Concejal Numero 2.º D. Manuel Gomez
Sanchez: Concejal Numero 3.º D. Augustin de
la Cruz: Concejal Numero 4.º D. Angel Medina: Co-

concejal numero 3.º D. Pantaleon Carras. Concejal numero
 6.º D. José Otero. Concejal numero 4.º D. Vicario
 Reyes. Concejal numero 8.º D. Juan Novas y Ma-
 rino y concejal numero 9.º D. Manuel Villar.
 Constituido de este modo el Ayuntamiento en
 el día de hoy, según consta de la presente ac-
 ta de juramento y posesion, se declaró esta ac-
 ta por dicho Sr. Presidente, y se mandó q. esta
 acta fuese leida y aprobada en la sesión inme-
 diata, q. q. transcriba en este libro la firmada
 por todos los concurrentes y por mi el Secretario,
 de q. certifique en cumplimiento del artículo 6.º. =

José Otero Juan Novas Manuel Villar
 Vicario Reyes Manuel Villar
 Juan L. Cobal Manuel Villar
 Agustín Postillón Juan Novas
 Ángel Novas Pantaleón Carras

Por presente,
 Antonio Sierra
 Mercedo.

Acta. En la Villa de Santa Marta, a tres de Enero
 de mil ochocientos treinta y nueve; constituido
 el Ayuntamiento de la misma en el Cabildo
 de sus sesiones, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde primero D. José de Novas, con asisten-
 cia de los Sres. Manuel Villar, alcalde se-

quinto y la de los Regidores D. Juan Arroquin
y Novas, D. Manuel Gomez Yanecher, Don Juan
San Postillo, D. Angel Munoz, D. Pantaleon Pantoja,
D. Jose Otero, D. Ricardo Reyes, D. Juan Novas,
Munios y D. Manuel Villar, se ha' cuenta del
voto anterior y fue' aprobada y firmada. En
seguida, expuso el Sr. Alcalde: Que con arreglo al
articulo 50 del Decreto Organico de 21 de Octubre de 1866,
en la atribucion de la Municipalidad, nombrar a sus
empleados y dependientes: que por el 60, se les obligo
a q. desistan los dias en q. han de tener lugar las
sesiones ordinarias: por el 70, la del nombramiento
de comisiones entre los individuos, para las distintas
ramas de la administracion municipal: por el 110
que designe un Regidor q. desempeñe las funciones de
los antiguos sindicos por el 112 el de depositario de fondos
de propios, del Cabildo y agentes de recaudacion: y firma
mismo, q. por las arts. 118 y 119, han tambien nombrado
a un cargo interventor de los indicados fondos,
dos por mi el Gerent. las comisiones aludidas, y finalmente
se ha bastante las determinaciones q. devieron adop-
tarse, se acordó por su orden lo siguiente:

Nombramiento de empleados. Se confirió en el mes respectivo
unanimidad de votos, al Gerent. de la Corporacion Don
Antonio Giron y Alencado, al Alcaide civiliano titulado
D. Jaime Parnell, al alguacil, Sebastian Morano, al
relogero Antonio Rodriguez Espinosa, a los que en
el tiempo Comunal de Mata y Manuel Rojas
existiendo q. ya el Gerentario extendido por titulado
todas las notificaciones en sus respectivos.

Designacion de dias para sesiones ordinarias. Se mismo determino
Ayuntamiento, con vista del articulo 60 de la Ley, q.
se celebrara los dias de cada semana, para q. en el 11 de



en las sesiones ordinarias, en atención a ser labradores la mayor parte de sus individuos. =

Nomenclatura de comisiones. = Se acordó igualmente, con vista del artículo 19 de la ley, q. la Corporación se dividiera en las comisiones siguientes. = 1.ª De honorato y policía urbana, para la q. fueron elegidos, Don Juan Marquez, D. Juan Marrasquin, Don Pedro Otero y D. Manuel Villar. = 2.ª De Beneficencia, para la q. se designaron, a D. Juan Marquez, D. Agustin Postillo y D. Pantaleon Carral. = 3.ª De Plaza, para la q. se eligieron D. Juan Manuel Marquez y Don Pantaleon Carral. = 4.ª De Policía moral, para la q. se designaron, a D. Manuel Gomez Sanchez, D. vicente Poyel, D. Angel Munoz y D. Juan Carlos Medina. Esta comisión entenderá en la construcción de reparación de caminos vecinales, fuentos etc. = 5.ª De Ventas, para la q. fueron nombrados, D. Juan Marrasquin, D. Agustin Postillo y D. Pantaleon Carral. =

Elegidos Indios. = Esto continua, acorto la suspensión en vista de lo prescrito en el artículo 11 del decreto orgánico, nombrar elegidos q. desempeñen las funciones q. fueron atribuidas a los antiguos Indios y q. en tal concepto se representen en todos los juicios promovidos o q. se promuevan a la misma, siendo elegido por unanimidad D. Pantaleon Carral mandandose según se acordado, q. se le provea la credencial por elificando de sus particulares del Acta, con la facultad de q. por si y a nombre de la colectividad q. se acuerda, pueda otorgar poderes p.

institutos q.^o estos designan, y des y cargar cuantas facultades daria este Municipio, si en todos los actos y causas para litigar y defender sus derechos, pudiera colectivamente hallarse presente. Todo a excepción de transacciones y convenios q.^o no sean válidos sin la autorización expresa de la Corporación. —

Nombramiento de depositario y agente de recaudación. — Merivante, se prohibió al nombramiento de depositario de fondos municipales, siendo confirmado en este cargo D. Victor Mata. lo que se dispuso a designar al Mandatario de Contribuciones, y fue confirmado en este cargo D. José Carlos, con las mismas condiciones q.^o fue elegido por los Ayuntamientos anteriores.

Regidor interventor. — Habiéndose pasado a el nombramiento de Regidor interventor de todos los fondos Municipales, con arreglo a el art. 119 del Decreto, y sujeto a las prescripciones del 149, recayó la elección por unanimidad en Don Juan Marroquín y Lomas, a quien se le pasó la oportuna copia del presupuesto corriente. —

Expendidos de Ombas. — También se nombró expendedos de Ombas y sumarios de cruzada, por unanimidad, al D. José de Gregorio, a quien se expedía la oportuna cédula real. —

Peritos del Municipio. — El acuerdo, nombra para peritos, de todas las operaciones de campo, a D. vicente Reyes y Manuel Gómez Sánchez, como alarife a Manuel Escovar y como carpintero a Juan Balboa. —

Nombramiento de Portero. — Acto seguido, se manifestó por el Sr. Alcalde, ser necesidad q.^o tiene el Ayuntamiento de crear una plaza de portero para la oficina principal y demás dependencias de las Corporaciones Municipales, por haber solo un alguacil

el para las dos Alcaldías y la Corporación
 con conociendo la necesidad manifestada, acordó
 se crea dicha plaza con el haber diario de
 trescientas milésimas de real, nombrado *pro*
tempore la Compañía a Hipólito Moreno. Esta
 partida se cargará a el capítulo de rentas
 del. Y no habiendo otras asuntos de *of.* truhán,
 se dio por terminada la sesión, *of. firmo.*
 el Sr. Presidente, con los concejales *of.* se han
 expresado, *of. certifico.* —

José delgado

[Signature]

Juan Manuel
Blanco

José María
[Signature]

Juan Navarro
y Cobas

Juan Geobal Murillo
[Signature]

Manuel Gómez

Manuel Reyes
[Signature]

Agustín Fortillo
[Signature]

Manuel Villan
[Signature]

Pantaleón Parra
[Signature]

Ángel Muñoz
Philippe Ferrer
Antonio Merced
[Signature]

Acta. En la Villa de Santa Marta, a día de Enero de mil ochocientos
 veinte y nueve, reunidos los *of.* componen el *of.*
 popular de la misma en la Casas Consistoriales, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde primero Don José de Cobas,
 para celebrar *of. ordinaria*, a la *of.* asistieron Don
 Juan Navarro, alcalde segundo y los regidores, D. Juan
 Marroquín, D. Manuel Gómez Sánchez, D. Agustín Fortillo,
 D. Ángel Muñoz, D. Pantaleón Parra, D. José María,
 Manuel Reyes, D. Juan Geobal Murillo y D. Manuel
 Villan, se dio cuenta del acta anterior y fue apro-
 vada en todas sus partes. Acto continuo, se el *of.*
 de mandato del Sr. Presidente, se envía a la cor-
 poración de 20 de Diciembre último, ob-

de la convocatoria, y en su consecuencia acordó cumplirlo en todas sus partes. Para ello se procedió con todas las formalidades de costumbre, en presencia del público, a sostener los cuatro vecinos electores de cada uno de los dos colegios en q. está dividida esta Población, para q. en unión del Sr. Alcalde primero y segundo respectivamente, procedan a distribuir a domicilio las tablas de calificación a todos los individuos inscritos en el padrón de electores ultimant. ratificados, resultando nombrados para la comisión del primer distrito los electores del mismo Sr. D. Juan Ponce, D. Juan Sierra, D. Claudio Giménez y D. Juan Martínez Pinto y para el segundo, los electores de el D. Rufino Muñoz, D. Manuel Galcerán, D. José García y Antonio Mestre. Y habiéndose terminado el objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento mandó extender la presente acta, q. firmaron los S. S. expresados, de q. yo el Alcat. ratifico.

José María
 José Antonio
 Juan Manuel
 Margarita
 Juan Marroquin
 y Escrib.
 José María
 Manuel Gómez
 Ángel Muñoz
 Vicario Reyes
 Manuel Villan
 Juan Global Muñiz
 Catalán Ferrer
 Agustín Portillo
 Juan P. Sierra
 Antonio Pérez

Acta en la Villa de Santa Marta, a 14 de Mayo mil ochocientos treinta y Ocho, reunidos los S. S. q. forman el Ayuntamiento popular de la misma en las Comisariales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. José de Torres, para celebrar



Ordinaria, a la q. asistieron D. Juan Olarguer, alcalde segundo
y la regidor, D. Juan Marroquin, D. Manuel Gomez Clancher,
D. Agustin Peltilla, D. Angel Muirino, D. Cantaleon Parra, Don
Diego Otero, D. Nicomedes Reyes, D. Juan Severas Muirino y
D. Manuel Villar, se dio cuenta del acta de la sesion
anterior y fue aprobada. A los continuos, se acordó por
Ayuntamiento q. cumpliendo con lo q. dispone la art. 54 y
55 de la ley Municipal, se publique antes del quince del
corriente, el acta de comparecencia del ultimo trimestre con sus
extractos de los cobros y pagos realizados durante el mismo.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por ter-
minada la sesion, firmando la presente los S. S. expre-
sados, de q. yo el Secretario certifico. = M. = Diez = mes =
ve. = vale. =

José de los Rios
Juan Manuel
Blanco

Juan Marroquin
Manuel Gomez

Juan Cosbal Muirino
Manuel Villar

Nicomedes Reyes
Cantaleon Parra

Agustin Peltilla

Diego Otero
Nicomedes Reyes

Acta q. en la Villa de Santa Marta, a diez y siete de
enero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los
S. S. q. componen el Ayuntamiento popular de la



misma en las Cajas Comunitarias, bajo la presencia del Sr. Alcalde primero D. José de Araya, para cobrar según ordinaria, a la q. asistieron Don Juan Plataques, alcaide segundo y los regidores Don Juan Marrasquin, Don Manuel Gomez Sanchez, D. Augustin Pabillo, Don Angel Munoz, D. Pantaleon Parra, D. José Otero, D. vicente Reyes, D. Juan Geovani Alvarado y D. Manuel Villar, se dio cuenta del acta de la sesión anterior y fue aprobada. En seguida, manifestó el Sr. Presidente, la cuenta en el acta el Ayuntamiento de satisfacer a Don Rodriguez Roldan, Agente de Medidor del Arroyo del Pozo en la última recaudación. En dicta su veinte y un día q. asistió en ella, las cuales a razón de cuatrocientas mil quinientas de reales en cada uno, impuestos veinte y cuatro con cuatrocientas y la Corporación, convenida de la justicia q. asiste a el Rodriguez q. percibir la cantidad expresada, acordó se fuese satisfecho. A esto continuó, se mandato del Sr. Presidente, se cuenta a el Ayuntamiento de la q. se le ha remitido el profesor de instrucción primaria de la escuela publica de esta Villa, Don Antonio José Ramirez, que comprende los padres de todos los niños q. asisten a la escuela, para q. se clasifiquen los q. siendo pobres, devan recibir sus hijos los libros y demás útiles de enseñanza gratis, acordando en su consecuencia, se comisionen pobres para el objeto expresado a los señores siguientes: Manuel Ramos, Augustin Alvarado, Manuel Corral, Alvaro Garcia, Juan Otero, Gregorio Gonzalez, Marciano Rodriguez, Sr. Maria, Felix Ramos, Sr. Cabello, Sr. Geovani, Sr. Maria Gonzalez, Manuel, Manuel Gomez, Antonio Cabrillas, Manuel Corrales, Sr. Gallego, Juan Otero, Sr. Otero, Sr. Sanchez,



de Anaya, Angel Montero, Juan Romero,
 Juan Ruiz, Juan Leon, Manuel Alvarez, Helio-
 pe Silva, Juan Mendez, Manuel Martinez,
 Alonso Lambraus, Julian Guste, Manuel Bar-
 que, Jose Ballasteros, Manuel Perez, Antonio
 Portero y Ramon Geovar. Tambien se acordó
 se publicasen los nombres antes expresados y
 se remitiera lista de ellos a el propio antes citados.
 Y no habiendo otros asuntos de q.º tratar, se dio
 por terminada la sesion, firmando la presente
 los S.º.º. expresados, de q.º yo el Sr.º certifico.

Dado en

Juan Manuel Jose Perez
 Blasquez

Manuel Gomez Juan Escobal Murino

Manuel Villar Vicenor Paje
 Angel Murino

Sanfaleon Parra
 Juan Marroquin y Escobal Agustin Parra

Acta.º de la Villa de Santa Marta, a veinte y cuatro de Enero
 de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos los S.º.º. q.º
 componen el Ayuntamiento popular de la misma. en las
 Salas Comisionales, bajo la presidencia del Sr.º Alcalde
 primero D. Jose de Torres, para celebrar sesion ordina-
 ria, a la q.º asistieron, D. Juan Blasquez, alcalde segun-
 do y los regidores D. Juan Marroquin, D. Manuel
 Gomez Sanchez, D. Agustin Postillo, D. Angel Murino,
 D. Pantaleon Parra, D. Jose Otero, D. vicenor Paje,
 D. Juan Geovar Murino y D. Manuel Villar,
 a lo cuenta del acta de la sesion anterior y
 fue aprobada. Acto continuo, se tambien cuenta
 de orden del Sr.º Presidente del Decreto de 23 de D.º

miembre ultima inserto en el Boletín Oficial de
 veinte del corriente, relativo a la formación
 del repartimiento del impuesto personal, establecido por
 Decreto de 12 de Octubre anterior, y como en esta
 fecha no se encuentra establecida la junta repartidora
 se manda crear por la instrucción de 24 de men-
 cionado mes de Octubre, por el que se por repartir
 al Encapitanado de Jarama, el siguiente
 acuerdo nombrar la junta repartidora
 y q. se componga de los individuos siguientes:

Peritos.

- | | |
|---------------------------|----------------------------|
| Mayoría contribuyente. | Don Juan. Martin Pinto |
| D. Juan. Ruiz | S. " Juan. Amador Alaragon |
| " Celestino de Torres | S. |
| " Pedro Morada | S. |
| Mediano. | " Rufino Munoz |
| " Juan Esteban | S. " Antonio Carrillo |
| " Don. Garcia Guerra | S. |
| " Pedro Mallado | S. " Mariano Alvarez |
| " Nicolas Aguado | S. " Juan Martin |
| Infimo. | " Antonio Duran |
| " Joaquín Moyano | S. " Juan de Santa Cruz |
| " Don. Rodriguez Díezdado | S. |

En mismo se acordó, q. esta duplicada de las abejas, se remitiera
 al Ex. Gov. civil de esta Prov. para su aprobación. No ha
 do otros asuntos de q. tratar, se levantó la sesión, firmandolo los
 peritos, de q. certifico = lido = exigir = v. =

José Esteban Juan Manuel Manuel Villan
 José María José María
 Juan Escobal Misiones Nicanor Reyes
 Angel María Manuel Gomez Juan Navarro
 Comalón Pallas Agentes Perito y Cobat.

Manuel Villan

mutatis, q. de confirmacion se expresan. =

Dona perita.
do. termal.

Rafael evarales v. de la B...
ca. termal.

D. Juan^{es} Estevens.

Antonio Romero

" Victor Mata.

Antonio Bistret.

" Pedro Ninoep, vecino de Villalva

Die Garcia, v. de ergales.

2^{da}. termal.

Carra suplente.

" Juan^{es} Ninoep.

1^{da}. termal.

" Pedro Alencado.

Man. Alencad.

" Natalis Carral, vecino de Merid.

D. Duroso Valladolid.

3^{ra}. termal.

D. Juan Cambon, v. de elavon.

vicelamor Mattiner.

2^{da}. termal.

" Juan Camiser.

Juan Mata.

vicie Bernaldin, vecino de Merid.

Juan Manuillo.

4^a. termal.

Lorenzo Loraechu, v. de Santa...

" Pedro Galas.

3^{ra}. termal.

" Jose de los Santos.

Man. Alencad.

" Juan Alencado, vecino de la Torre.

5^a. termal.

Benjamin Herrera

" Juan J. de Santa Cruz.

Lorenzo Parra, v. de Santa...

" Tomas Beruar.

Y no habiendo mas asuntos de q. tratar, se levanta la
sesion, firmando la presente los s. d. relacionados
de q. yo el t. r. certifico. =

Josedeobis Juan Man. Manuel Ribon

Emanuel Gomez. Juan Cubal Aluñino

Nicanor Payesta. Benito Alencad

Angel Munoz. Juan Alencad y Colan

Ajuste Pallas. Man. Alencad

Villa de Santa Marta, a cinco de Mayo

no de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos
los S. S. que componen el Ayuntamiento pro-
pular de la misma bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primero D. José de Ceval, para
celebrar sesión extraordinaria, en las Casas Consi-
derables a la 9.ª asistieron previa convocatoria,
D. Juan Orlaque y los Regidores, D. Juan Barro-
quín, D. Manuel Gómez Sánchez, D. Agustín Pabilla, Don
Ángel Muñoz, D. Bartolomé Barro, D. José Barro, D. Vi-
cente Rojas, D. Juan de Dios Muñoz y D. María Villar,
se dio cuenta del acta de la sesión anterior y fue
aprobada. Ato seguido el Sr. Presidente, manifes-
tó, como se había manifestado a los S. S. concejales
en la cédula de convocatoria, el objeto de
la misma se refería a dar cuenta de la comisión de
apremio librado contra el Ayuntamiento por el Sr.
Admin. de H. P. de esta Provincia, por descubier-
tos de años anteriores y del presente economi-
co por territorio e industrial; en su consecuen-
cia la Corporación acordó, se admitiera
el comisionado por los montes vendes fracion-
das treinta y tres mil quinientos de descubier-
tos de años anteriores, pero de ninguna
manera por los trecientos veinte con
trecientas noventa y nueve de descubier-
tos por territorio e industrial del prime-
ro y segundo trimestre del presente año
económico, q.º resulta de la certificación
del Abogado prot. del Banco de España de
primero de febrero (corriente), porque si
esta certificación no se ha satisfecho, ha

esto por no haberse presentado a Melamarta, en
cumplimiento de su obligacion, ningun agente
de otro. Dadas. Y habiendose terminado el
objeto de la convocatoria, se levanta laesion
firmada la presente, los V. V. relacionados,
de of- y el Gov. certifico.

José María
José María
Manuel Villar
Manuel Gómez
Pantaleón Parra
Juan Marroquín
y Cobos.

Agustín Castillo

Manuel Villar
Agustín Castillo
Morrado

Acta de la Villa de Santa Marta, a siete de Febrero
mil ochocientos treinta y tres, reunidos los V. V.
componen el Ayuntamiento popular de la misma
en las Casas Comunitarias, para celebrar sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José de Torres y a la of- asistieron
Juan Márquez Alcalde segundo y los Regidores
D. Juan Marroquín, D. Manuel Gómez Sanchez,
Agustín Castillo, D. Angel Muñoz, D. Pantaleón
Parra, D. José Herrero, D. Nicanor Reyes, D. Juan de
Alvarado y D. Manuel Villar, se dio cuenta del
de la sesión anterior, y fue aprobada. En
quinta el Sr. Presidente manifestó la obligacion
de of- esta el Ayuntamiento por el art. 1.º de la
Ley Municipal, de nombrar en la sesión de
primera de Febrero, la comision de presupuesto



tos y en su consecuencia, dada lectura de sus
avisos y asentido el punto suficiente-
mente, se procedió a la elección de dicha comi-
sion, acordando el Ayuntamiento quedara
constituida en la forma siguiente:— Presidentes
de, el Sr. Alcalde primero, vocales los regidores
D. Juan Marroquin, D. Agustín Postillo y D. José Otero,
y Secretario el de la Corporacion. Tambien
se acordó, q. en cumplimiento de lo q. dispone
el artículo 38 de la ley de quintas vigente, se
proceda en los primeros dias del mes actual a
la formacion del alistanlo para el reempla-
zo del año corriente, dandose principio el
domingo catorce del que rige a las diez de la
mañana en estas Casas Comunitarias, previo
aviso el publico q. se hizo en las ger-
ras a quienes interesan y de aviso por me-
dio de atento oficio a' el Sr. Arzobispo y en
su propio de esta villa para q. concurra
a' el acto, o allegue lico. q. lo verifique, con
los libros oportunos de matrículas de d'antio
mo; comprendiendose en dicho alistanlo
con arreglo a' lo dispuesto en el Art. 19 de
dicha Ley, los mozo que tengan veinte años

y no hayan cumplido veinte y uno de edad, el
 día treinta de abril inclusive del presente año
 y los q^o teniendo veinte y uno y sin haber cum-
 plido veinte y cinco, el referido día treinta
 de abril, no fueron comprendidos por cualquier
 motivo en ningún alistamiento ni testes de los
 años anteriores. Así mismo de acuerdo, la for-
 mación de expediente separado, colocándose por
 cabeza, certificación literal del particular de
 ceta referente a' el alistamiento, cabeza y pre-
 de la misma. Y no habiendo asuntos de q^o
 tratar, se levantó la sesión, firmando la
 presente los S. S. ya expresados, de q^o certi-

fies. = José de Tobo *Juan Manuel* José María
 Juan Manuel *Juan Manuel*
 Manuel Gómez
 Nicomedes Reyes *Fernando Torres*
 Ángel Muñoz *Juan Navarro*
 Agustín Blázquez *Antonio*
Antonio

Acta. y en la villa de Santa Marta, a catorce de
 mes de mil novecientos veinte y nueve; reunidos
 S. S. q^o componen el Ayuntamiento municipal de la
 villa en las Casas Comunitarias para el Cabildo
 Municipal, bajo la presidencia del Sr. alcalde
 primero D. José de Navar y a los q^o asistieron
 Juan Márquez, alcalde segundo y los regidores

D. Juan Marroquín, D. Manuel Gomar Sanchez con
Agustín Postilla, D. Angel Muñoz, D. Pantaleón Lara
D. José Otero, D. Mariano Payer, Manuel Gu-
nar Muñoz y D. Manuel Villar, se dio en
la del acta de la Sesión anterior y fue apro-
bada. Acto seguido y de mandato del Sr. Presiden-
te, se cuenta de una instancia dirigida a la
Corporación por Juan Davila, Antonio Brejo,
Mabel Cuñeros, José Otañez y Blas Gaceras, en
solicitud de q. se repare el arroyado que de la
corrales de sus casas ^{en la Calle del Obispo} ~~de la Calle del Obispo~~ ^{de la Calle del Obispo} ~~de la Calle del Obispo~~
el alarife perito del mismo Juli Galas y el
regidor Ciudadano D. Victor Mata, el cual según
manifiestan los recurrentes se ha introducido
en ellos, y en su consecuencia el Ayuntamiento
acorda, q. no habiendo antecedente en la materia
de la demarcación de los corrales de las casas re-
feridas, el Sr. Alcalde Maiba a el Juli Galas
relacione sobre este extremo, mandola se
pase a la Comisión de Policía Urbana q.
q. se unta al dictamen, dándose luego cuenta
para las resoluciones q. procedan. Lo segui-
do se cuenta de la comunicación q. se dio de
rigor al Sr. Presidente, D. Manuel de Santa Dome-
ro adms. del Excmo. Sr. Ayte. de Medinaceli y
Gustave en esta Villa, en la q. manifiesta
ta q. la Dirección de la casa de S. G. ofrece
al Ayuntamiento el arroyado de la Abadía
de Segura en este término, bajo las condicio-
nes q. aparecen del pliego q. acompaña a
esta comunicación. Acto de el Sr.

Fuera íntegra, el Ayuntamiento acordó, que se
den las gracias á la Direccion de relaciones
Gov. Arque por el ofrecimiento q. hace y q.
se recpte el arriendo de la Aduana mencionada
con arreglo á las condiciones de q. se ha
lectura, manifestandose á el Sr. Alcalde de Santa
Domingo q. para cumplir con la condicion base
se sirva manifestar el dia en q. desea Arque
gan el destino de la Aduana, para citar á el
Ayuntamiento de Corte de Arque, remitiendo á
Gov. Arque, si se es posible, los antecedentes q. obra
en la estimen. de su cargo, sobre los límites de la
ca. Q. no habiendo otros asuntos de q. tratar,
se levantó laesion, firmando la presente
los señores relacionados, de q. yo el Secret.
certifico. — Entre lin. — En la Villa del estudio

de esta Poblacion. = D. =
José de los Rios
Juan Manuel
Manuel Villar
Juan Manuel
Nicanor Reyes
Manuel Gomer
Angel Medina
Florencio Parra
Juan Masoquin
Agustin Pantoja
y Cobes.
Antonio Torres
y Mercau.

Acta. y en la Villa de Santa Marta, a veinte y tres de
Junio de mil ochocientos. treinta y nueve, reunidos
los señores componen el Ayuntamiento popular de esta
villa en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero D. José de Pablos, para



brar Simon Esteban, a la q. asistieron D. Juan Manuel de las
Cruces, Alcalde Segundo y los Regidores, D. Juan Espinosa, Don
Manuel Garcia Sanchez, D. Agustin Cortijo, D. Angel de las
Cruces, D. Juan de las Cruces, D. Esteban Lopez, D. Juan de las Cruces, Monte-
ro y D. Manuel Villar, se dio cuenta del auto de la sesion
anterior y fue aprobado. A los seguidos, yo el Secretario, se man-
daba al Sr. Presidente, se cuenta del expediente instruido a in-
stancia de Juan Cortijo y consortes, y hecho cargo el Ayunta-
miento del dictamen de la Comision de Policia Urbana y
conferencia los fundamentos en q. apoya la pretension del Sr.
Cortijo y consortes, segun se muestra el punto de procedimiento,
acordado, que se suple la demarcacion hecha en el auto ante-
rior de mil ochocientos treinta y cuatro, a los terrenos de las
casas de Juan Cortijo, Antonio Garcia, Isabel Jimenez y
Maria Gomez en la Calle del Solio de esta poblacion, re-
sultando de dichos datos forma para con la izquierda de
la de Juan Cortijo, con obligacion de construir en el termino
de un año, una traza y unas aguas para dicha Calle,
quedando por lo tanto sin efecto la demarcacion y concesion
que se hizo de parte de los terrenos expresados, q. construyeron en
ellos, a D. Victor Mata de las Cruces, por lo que se acordó que
cuando con autoridad de dichos señores, a el Ayuntamiento y con-
sules. Que seguidamente se cuenta de la comunicacion que en diez y uno
de el corriente, dirige a el Sr. Alcalde, el Administrador del Puerto
de Almorach en esta Villa, manifestando que no existiendo au-
tentico en la oficina de su cargo respecto a los Regidores de

unidos de la Villa de Sigüenza de este término, acordaron de punto
 para el estubo de esta finca exigido por la tradición de
 de la escritura de arrendamiento, a los vecinos de esta Villa, Juan
 Gámez mayor y Leonardo Gámez, dejando a el arbitrio de la
 Corporación el señalamiento del día en q. ha de practicarse la
 división: en su virtud se acordó por la misma corporación
 la operación el día primero de Mayo próximo y nombrar
 de peritos para este acto, a los expresados Gámez y Gámez,
 sin compromisos y honorarios, merecen entera conformidad al
 Municipio, q. se cite para este acto a el Ayuntamiento de
 de de de de, para confirmar la Dama referida, con la jurisdicción
 de aquella Villa. También se acordó, dar cuenta del mismo
 acuerdo hecho a el Arzob. referido y q. se instruya expediente
 y proceso para este estubo, en el q. se enjuicaren la aceptación
 del cargo de peritos y quanto incidental se promoviere a
 honorario del mismo. Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, se levantó la sesión, firmando la presente
 S. V. referida, en q. yo el Secret. certifico =

José delator
 Juan Man. Blaquez
 José Moro
 Manuel Villa
 Juan Navarro
 y Bobas.
 Agustín Estillo
 San Falcón
 Nicamor Pérez
 Juan Eobal
 Manuel Gomez
 Angel Moreno
 Antonio Navarro



Rebbero de mil ochocientos treinta y nueve; y cuando se
U. G. q. componen el Ayuntamiento popular de la villa
ma en las Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primero D. José de Covad, para celebrar
sesion ordinaria y a la q. asistieron, D. Juan María
Pobanquer, alcalde segundo y los regidores (D. Juan Marro-
quín, D. Pantaleon Barra) D. José Otero, (D. Agustín Por-
tillo) D. Manuel Villar y D. Stevanos Reyes, se dio
uenta del nota de los terminos anteriores y fue apro-
vado. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó la
necesidad de nombrar una comision q. vista a el
deliberó decretado p. el dia de mañana en la Sesion
de las Segnas de este termino y despues de discuti-
do el punto suficientemente, se acordó nombrar di-
cha comision, resultando elegidos p. ella, el Sr.
Presidente, los concejales D. José Otero, D. Stevanos
Reyes, D. Manuel Villar y D. Juan Covad. Tambien se
acordó comisionar para el otorgamiento de la es-
critura de arriendos de la Ahuesa de Segnas en
esta jurisdiccion, en representacion del Ayunta-
miento, a el Sr. Alcalde primero D. José de
Covad y a el regidor encargado p. desempeñar en
las funciones de los antiguos Juidices, Don Pan-
taleon Barra, facultados y apoderados U. G. q.
q. con arreglo a las condiciones aceptadas por
la Corporacion, otorguen la competente escri-
tura con el Admin. de U. G. el Sr. D. Juan de Medina
Celi, Don Manuel de Santa Noviera, consignan-
do en ella las mensuras a garantir suficiente-
mente a el fiador del Municipio D. Celestino
de Torres, pues para todo y cuanto de des-
cho tiene en estos cosas, quedan autorizados a

Nombre de la colectividad q^d representan, facilitando
sus las verificaciones oportunas del particular de esta, en
cabeza y pie de la misma para q^d los firma de co-
dencial y el imperte en la Hermita. En mis-
mo de acuerdo, pedir a todos los contribuyentes en este tercio
tanto vienen como forasteros, relaciones juradas de los
bienes q^d posean, inscribiendose a el efecto de opor-
tuno anuncio en el Boletín oficial de esta Pro-
y concediendole para ello el plazo de quince dias
y no habiendo otros asuntos de q^d tratar, se
levantó la sesión, extendiendose la presente
q^d firmaron los S. S. y presides, de q^d yo el

Secret. Certif. = Libro parent. = D. Juan Marroquin, D. Juan
Valera Berroa = D. Agustín Cortés = no vale = ff.

Secretario *Juan Manuel José Otero*
Nicanor Reyes Manuel Villan
Juan Cobas
Alvarino

Antonio Gorría
Y. Merced

Acta de la villa de Santa Marta, a siete de Marzo de mil
cientos treinta y nueve, reunidos los S. S. q^d componen
el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas
Comunales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
primero D. Juan de Torres, para celebrar sesión
ordinaria, a la q^d asistieron (D. Juan Manuel Villan
y en calidad segunda y los regidores (D. Juan
roque), D. Manuel Gómez Sánchez,
Agustín Cortés, D. Angel Muñoz
D. Pantaleón Barroja, D. José Otero,



vicarios Reyes, D. Juan Novas Almirante y D. Manuel Villar, y el Secretario de cuenta del acta de la sesión anterior y fue aprobada. Acto continuo se cuenta de una instancia de D. Juan Marroquina de el Sr. Domicilio, en la q.^a reclama la indebitación de los perjuicios q.^{os} le han ocasionado con la construcción de las Casas Consistoriales en la casa de su morada contigua a las mismas y la colocación de una puerta falta en su dicha casa y a el lado de la Calleja de la Cárcel, por haberse comprometido el Ayuntamiento anterior a ello, a consecuencia de haberse tapiado la q.^a tenía construida, a el Ayuntamiento la obra expresada y como no existen antecedentes de este compromiso en el archivo municipal, el Ayuntamiento acordó, para la instancia original a el Alcalde y Juicio del Ayuntamiento q.^o no en treinta de set.^o ultimo para q.^o informe lo q.^o hubiere ocurrido en el particular. También se cuenta de otra instancia de Juan María q.^o solicita se le devuelva la vecindad q.^o tiene en esta Villa, q.^o trasladarla a Corte de Pleas, y el Ayuntamiento acordó acceder a sus deseos. Así mismo se cuenta, en cumplimiento de lo q.^o dispone el párrafo 2.^o del art.^o 1.^o de la ley municipal, de presupuestos de gastos e ingresos de este Municipio para el año Municipal de 1869 a 1870 y devuelto y examinado debidamente, se acordó quedar ultimado el proyecto referido de conformidad con la comisión, para presentarlo a la Junta de

la Villa de Santa Marta, a cinco y tres de Mayo de mil ochocientos
veinte y nueve; estando reunidos los V. H. de la Municipalidad
el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Comisionales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. José de Torres y
celebrar sesión extraordinaria, a la q. asistieron D. Juan
Blanco alcalde segundo y los regidores D. Juan María
García, D. Manuel Gómez Sánchez, D. Agustín Perilla, D. Juan
José Muñoz, D. Lamberto Parra, D. José Otero, D. Antonio
y el Sr. Juan María Muñoz y D. Manuel Villar, a
los efectos de la sesión anterior y fue aprobada la
segunda y el tercer de mandato del Sr. Presidente, de acuerdo
del Decreto del Sr. Ministro de la Gobernación de 16 del actual
por el q. se previene q. el nombramiento de asociados para examinar,
discutir y aprobar el presupuesto de este Municipio
y año económico de 1889 a 1890, se verifique en este día
y en su consecuencia, se acordó proceder a el sorteo
de doble número de vecinos contribuyentes para q.
asociados a el Ayuntamiento, formen la junta de ex-
traordinaria el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley Orgánica mu-
nicipal y verificando el sorteo con las formalidades
de ley q. previenen los artículos 124 a 126, ambos
inclusive, de la misma, resultaron por asociados don
Celestino de Torres, don Manuel Pineda, D. Juan
de los Ríos, D. Rufino Muñoz, D. Victor Chata, D. Juan
de los Ríos, D. Fermín Díaz, Juan Martínez, Antonio García,
Pedro Galán, Mariano Torres, D. Rufino Torres,
Juan Diego Giraldo, Juan Caballero, Juan
de los Ríos, D. Claudio Jimenez, Juan Antonio
Ramón Anabria, Manuel de la Cruz, Juan de los Ríos, Sr. Charin y otros
dándose por terminada la operación. También se
acordó q. la lista de los asociados se publique en
esta forma y sitios de costumbre. Y habiéndose
terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión,
estudiándose la forma

ante el cumplimiento por medio de retención o sustitución a los
dos los tercios, q.º para cubrir el cupo de esta propia Villa,
sean declarados soldados y q.º con arreglo a lo dispuesto en
la base primera de la Circular referida, se surti-
rán por la cantidad que les cubra la correspondiente
sumando presente su fortuna, y como la mayor
parte de los interesados en esta quinta sean pobres y
no puedan por lo tanto, ni con sumas, cubrir
la cantidad necesaria para retener o sustituir
los diez y ocho soldados q.º correspondieran a esta
Población, se acordó hacer uso al fin expresado, del
recargo del 15 por los q.º debía reintegrarse por su-
presión de la Guad. Arzob. y como con la cantidad a q.º
asciende el recargo referido y el producto de la sucesión
de que se ha hecho referencia, no han sido sufici-
ente a cubrir la suma q.º se necesita y se proceda
utilizarse los segundos, terceros y cuartos q.º cubren la circun-
stancia relacionada; el segundo, por insignificante, el tercero,
por no haberse vendido bienes de propios y el cuarto
por no haber existencia en las áreas municipales,
se acordó en mismo, q.º para reunir los fondos q.º fal-
tan, se crea el Ayuntamiento de un número equi-
vocal a el de los individuos q.º lo componen, en el fin
de promover y llevar a cabo una sucesión pu-
blica y q.º se remita certificación literal
de esta acta a la Exma. Diputación Provincial,
para su aprobación si la mereciere, y así
habiéndose mas asuntos de q.º tratar, se lo
bando la sesión, extendiéndose la acta
presente, q.º firmaron los señores
referidos, de q.º yo el Secretario

ante q. firmaron los S. S. expresados, de q. certifico. =

José de los Rios
Juan Manuel
Marques
Jose Otero
Nicarros Reyes
Manuel Villar
Juan Jacobo
Munoz

Antonio Villar
J. Otero

Acta. y en la Villa de Santa Marta, a nueve de Mayo de mil ochocientos
veinte y nueve, reunidos los S. S. q. componen el Ayuntamiento popular
de la misma en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primero Sr. Juan de Navas, para celebrar sesión ordinaria,
a la q. asistieron Sr. Juan Manuel Marques alcalde segundo
y los regidores Sr. Juan Mariniano, Sr. Juan Gomez Sanchez,
Sr. Agustin Prieto, Sr. Angel Munoz, Sr. Manuel Carras, Sr. Juan
Otero, Sr. Nicolas Reyes, Sr. Juan Manuel Munoz y Sr.
Manuel Villar, se dio cuenta del acta de la sesión anterior
y fue aprobada. Acto continuo, manifestado al Sr. presidente
de q. en la segunda se acuerda proceder a subastar
en subasta publica el agutadero y matadero de la
Pobla de Sigüenza de este termino y punto a vizcarse
este punto, el Ayuntamiento lo acordó así, señalando
se para q. tenga efecto el primer martes, a las
once de la mañana y sea el corriente de diez a once de su
mañana, para lo q. se instruya el oportuno ex-
pediente por separado, colocandose por cabera cer-
tificación literal de esta acta. Y no habiendo
mas asuntos de q. tratar, se levantó la
sesión, entendiendose la presente, que fir-
maron los señores expresados, de que

acordo satisfactorio de las obligaciones de ambas partes
bando al punto los fondos existentes en ellas, y sus
habiendo mas asuntos de q. tratar, se levanto la
sesion, firmando la presente los V. V. expresados, de q.
yo el Governador testifico =

Acta de la Villa de Santa Marta, a diez de Mayo de mil ochocientos...
los V. V. q. componen el Ayuntamiento popular de la villa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer...
Sr. de Navar, p. celebrar sesion ordinaria, a la q.
asistieron D. Juan Manuel Blaquez alcalde segundo y los regidores
D. Juan Marroquin, D. Manuel Gomez Gamboa, D. Angel
Castillo, D. Angel Munoz, D. Donatiano Barria, D. Jose Ojeda,
D. Mariano Mejia, D. Juan Manuel Alvarado y D. Manuel Guillen,
dio cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada y
habiendo asuntos de q. tratar, se levanto la sesion extendiendo
la presente q. firmaron los V. V. expresados, de q. yo el Governador
testifico =

Acta de la Villa de Santa Marta, a diez de Mayo de mil ochocientos...
los V. V. q. componen el Ayuntamiento popular de la villa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer...
Sr. de Navar, p. celebrar sesion ordinaria, a la q.
asistieron D. Juan Manuel Blaquez alcalde segundo y los regidores
D. Juan Marroquin, D. Manuel Gomez Gamboa, D. Angel
Castillo, D. Angel Munoz, D. Donatiano Barria, D. Jose Ojeda,
D. Mariano Mejia, D. Juan Manuel Alvarado y D. Manuel Guillen,
dio cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada y
habiendo asuntos de q. tratar, se levanto la sesion extendiendo
la presente q. firmaron los V. V. expresados, de q. yo el Governador
testifico =

Acta de la Villa de Santa Marta, a diez de Mayo de mil ochocientos...
los V. V. q. componen el Ayuntamiento popular de la villa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer...
Sr. de Navar, p. celebrar sesion ordinaria, a la q.
asistieron D. Juan Manuel Blaquez alcalde segundo y los regidores
D. Juan Marroquin, D. Manuel Gomez Gamboa, D. Angel
Castillo, D. Angel Munoz, D. Donatiano Barria, D. Jose Ojeda,
D. Mariano Mejia, D. Juan Manuel Alvarado y D. Manuel Guillen,
dio cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada y
habiendo asuntos de q. tratar, se levanto la sesion extendiendo
la presente q. firmaron los V. V. expresados, de q. yo el Governador
testifico =

Acta de la Villa de Santa Marta, a diez de Mayo de mil ochocientos...
los V. V. q. componen el Ayuntamiento popular de la villa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer...
Sr. de Navar, p. celebrar sesion ordinaria, a la q.
asistieron D. Juan Manuel Blaquez alcalde segundo y los regidores
D. Juan Marroquin, D. Manuel Gomez Gamboa, D. Angel
Castillo, D. Angel Munoz, D. Donatiano Barria, D. Jose Ojeda,
D. Mariano Mejia, D. Juan Manuel Alvarado y D. Manuel Guillen,
dio cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada y
habiendo asuntos de q. tratar, se levanto la sesion extendiendo
la presente q. firmaron los V. V. expresados, de q. yo el Governador
testifico =

Acta de la Villa de Santa Marta, a diez de Mayo de mil ochocientos...
los V. V. q. componen el Ayuntamiento popular de la villa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer...
Sr. de Navar, p. celebrar sesion ordinaria, a la q.
asistieron D. Juan Manuel Blaquez alcalde segundo y los regidores
D. Juan Marroquin, D. Manuel Gomez Gamboa, D. Angel
Castillo, D. Angel Munoz, D. Donatiano Barria, D. Jose Ojeda,
D. Mariano Mejia, D. Juan Manuel Alvarado y D. Manuel Guillen,
dio cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada y
habiendo asuntos de q. tratar, se levanto la sesion extendiendo
la presente q. firmaron los V. V. expresados, de q. yo el Governador
testifico =

Acta de la Villa de Santa Marta, a diez de Mayo de mil ochocientos...
los V. V. q. componen el Ayuntamiento popular de la villa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer...
Sr. de Navar, p. celebrar sesion ordinaria, a la q.
asistieron D. Juan Manuel Blaquez alcalde segundo y los regidores
D. Juan Marroquin, D. Manuel Gomez Gamboa, D. Angel
Castillo, D. Angel Munoz, D. Donatiano Barria, D. Jose Ojeda,
D. Mariano Mejia, D. Juan Manuel Alvarado y D. Manuel Guillen,
dio cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada y
habiendo asuntos de q. tratar, se levanto la sesion extendiendo
la presente q. firmaron los V. V. expresados, de q. yo el Governador
testifico =

misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. José de Torres, para celebrar sesión ordinaria, a la q. asistieron D. Juan Madrid, Alcalde segundo, y los regidores D. Juan Marrasquin, D. Manuel Govea Yancher, Don Agustín Portillo, Don Angel Muñoz, D. Sebastián Barral, D. José María, D. Mariano Rey, D. Juan Govea Muñoz y D. Manuel Villar, se dió cuenta del acta de la sesión ant. y fue aprobada. En seguida, yo el Sr. D. le mandado del Sr. Presidente, se cuenta de las cuentas de las del actual de la Exma. Diputación Prov., inserta en el Boletín oficial de H. del mismo, por la q. se previene la entrega en caja de los quintos de esta Villa el quince de Julio proximo, acordandose en su consecuencia prestarle el debido cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de q. tratar, se levanto la sesión, extendiendose la presente, q. firmaron los S. S. expresados de q. certifico.

Acta p. D. Juan Marrasquin, D. Manuel Govea Yancher, D. Agustín Portillo, Don Angel Muñoz, Don Sebastián Barral = no vale etc.

Jordel Juan María José Rey
Blanco
 Mariano Reyes Manuel Villar
 Juan Escobar
 Muñoz

Antonio Guerra
 Mercado,

Acta. y Que la Villa de Santa Apolonia, a veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos en las Cortes Constitucionales los S. S. q. componen el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Alcalde primero D. José de Torres, para celebrar sesión ordinaria a la q. asistieron Don Juan Madrid, Alcalde segundo y los regidores D. Juan Marrasquin, D. Manuel Govea Yancher, D. Agustín Portillo, Don Angel

Mando, D. Bartolomé Carrax, D. Julián Otero, D. vicario
 Reyes, Don Juan Escovar Almirante y D. Manuel Villar,
 el Sr. cuenta del Acta de la Sesión anterior y fue aprobado
 este segundo, y el Secretario de cuenta de mandado del proce-
 de de la circular de Sr. de S. M. actual impresa en el Real
 número 147 del Lunes 14 del mes de Mayo y del Supp. Alcabala
 esta Villa por contribucion territorial para el proximo
 año economico de 1869 a 1870, acordandose en su conse-
 cuencia proceder a la distribucion individual de dicho
 pro y en atencion a q. no ha podido reunirse la
 junta provincial con objeto de darle cuenta del mismo
 por estar ausentes la mayoria de sus individuos
 se acordó así mismo convocarla a la brevedad
 posible. Y no habiendo mas asuntos de
 q. tratar, se levantó la Sesión, extendiendose
 la presente q. firmaron los S. S. expresados de
 q. yo el Sr. D. certifico. Ante mí D. Juan Escovar
Manuel Villar, Bartolomé Carrax, D. Angel Otero, Bartolomé Carrax en calidad

Juan Manuel José Otero
 Alcaide
 Nicamor Reyes Manuel Villar
 Francisco Cobas
 Almirante

Juan Otero
 Antonio Otero
 etc.

Acta. En la Villa de Santa Marta, a veinte y siete de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y nueve; reunidos en las
 Consistoriales los S. S. q. componen el Ayuntamiento
 de la misma, bajo la presidencia del Sr. D.
 primero D. Julián de Pinar, para celebrar sesión
 ordinaria, a la q. asistieron Don Juan Escovar
 Alcaide segundo y los regidores
 Juan Marrero, D. Manuel Otero, Juan Escovar,



Agustin Pizillo, Don Angel Munoz, Don Pantaleon Parra, Don Juan Otero, Don Mariano Reyes, Don Juan Marcos Munoz y Sr. Manuel Villas, se dio cuenta del pto de la sesion anterior y fue aprobada. En seguida, se mandado del Ex. Presidente, se cuenta, y el Secret., del Secret. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 11 del actual y circular del Ex. Gobi. civil de la Prov. de Badajoz, del mismo referente uno y otra a la jura por la Municipalidad de la Constitucion democratica de hoy del corriente, acordandose en su consecuencia practicar el dicho cumplimiento, haciendo lugar al acto en todo su. Y no habiendo mas asuntos de q. tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente q. firmaron expresado

U. U. de q. testifican. = Sr. pres. = Juan de Carreras, Sr. Sec. = Juan Sanchez, Sr. Agustin Pizillo, Sr. Angel Munoz, Sr. Pantaleon Parra = uno y otro =

José Otero
Blasquez
 Nicamor Reyes
 Manuel Villas
 Juan Escobar
 Munoz

Antonio Villar
Manuel Marcos

Acta. En la villa de Santa Marta, a cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve; reunidos en la

Corales Consistoriales los 44 q. componen el Ayuntamiento
popular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
primero D. Juan de Novas, para celebrar sesión pública
y a la q. asistieron Don Juan Manuel Plasencia
sabe segundo y los concejales Don Juan de Merodio
D. Manuel Gómez Yañez, Don Angel Muñoz, Don Ben
Salom Barro, Don Juan Otero D. vicario Mayor, Don
Juan Novas segundo y D. Manuel Millas, se dio
cuenta del acta de la sesión anterior y fue apro-
vada. Se leyó el mandato del Sr. Presidente, de
cuenta, y el decret. de una proposición sujeta por
el Regidor Indio, concebida en los terminos siguientes. "El q.
suscribe pide a' el Ayuntamiento, se sirva, con objeto de evitar
los abusos q. se cometen en la venta de carnes, crear una pla-
za de inspector q. reconozca las reses antes de ser vendidas y
no permitan sean sacrificadas mas q. las q. se ven-
den en estado de vida, mandando a' el inspector un bo-
que modico sobre cada res q. reconozca, el cual sea re-
visado por los vecinos de ellas, en atencion a' q.
la usura de reses no permite incluir en el pro-
puesto, partida alguna p. este fin. Cuenta
dichos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
crear una plaza de inspector de carnes, para evi-
tar los abusos q. se vienen cometiendo de vender
carnes enfermas, con perjuicio de la salud p.
blica, siendo elegido tambien por unanimidad, el
q. ha desempeñado, a' el abuelo Don Agustin de
los de Ponte, al q. se le asignan cien mil reales de
lo por cada res q. reconozca, previniendose a
matadores, no sacrificuen ninguna, sin q. sea
previamente reconocida por expresado inspector, sin q.
sea a' la venta sin la marca q. acredite el recono-
cimiento. Tambien se acordó remitir copia
liberal de este acuerdo a' la Real Diputación Provincial
para su aprobacion si la mereciere. Don Juan

do mas asuntos de q. tratar, se levantó la sesión, y
quedando la presente q. firmaron los q. q. repre-
sentes, se esp. yo el Sr. secretario. = Suby. para =

12
Secretario Juan Man. José Reg. H.
Necanor Reyes Manuel Villar H.
Juan Cobas
Eduardo H.

Prin. de
Antonio Sierra
M. Mercaderes
H.

Acta. En la Villa de Santa Marta, a diez de Julio de mil
ochocientos treinta y nueve; reunidos en las Casas Consistoriales
seg. los q. q. componen el Ayuntamiento popular de la misma,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Juan de Torres
para celebrar sesión ordinaria, a la q. asistieron D. Juan
Manuel Obregón, alcalde segundo y los regidores (Don Juan
Marraquín, D. Manuel Gómez Sánchez, D. Agustín La Villa, D.
Angel Muñoz, D. Pantaleón Barra) D. Juan Pérez, D. Mariano
Reyes, D. Juan Gregorio Muñoz y D. Manuel Villar, se dio
cuenta del acta de la sesión anterior y fue aprobada. En
seguida, el Sr. Presidente, manifestó la necesidad de dar prin-
cipio lo antes posible a la recaudación de las deudas en
favor del Pósito de esta Villa, en atención a lo adelantada
q. se encuentra la recolección y a la carencia de la cosecha.
Punto a discusión este asunto, el Ayuntamiento acordó dar
principio a la recaudación referida el veinte y dos del
corriente, nombrando por unanimidad depositario
del establecimiento a Juan La Villa de esta Villa, una
persona idónea y de buenos antecedentes, al q. se
faculta para elegir el medio temporero necesario du-
rante la recaudación, a el q. se señalaron cuatro
cientos mil ³⁰rs. por cada día de las q. dure la
misma. El acuerdo tambien se comunicare el

nombraunt, et eligido. Los habiendo sus asuntos
de q. tratar, se levanto la Sesion, extendiendose la presente
q. firmaron los S. S. expresados de q. yo el Sr. D. Esteban
Suplente, Sr. Juan Marroquin, Sr. Juan Sanchez, Sr. Agustin Portillo, Sr. Angel
Mercedes

Manuel Villar
Juan Escobar
Munino

Sr. D. Esteban
Mercedes

Acta. y en la Villa de Santa Marta, a diez y ocho de Julio de
ochocientos noventa y nueve; reunidos los S. S. q. componen el
Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Comunitarias
de bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don Joaquin
Arocas, p. celebrar Sesion ordinaria, a la q. asistieron
Juan Manuel Blazquez Alcalde segundo y los Regidores
(Sr. Juan Marroquin, Sr. Juan Sanchez, Sr. Agustin
Portillo, Sr. Angel Estremera, Sr. Bartolomeo Parra) Don
Domingo, Don Mariano Reyes, Sr. Juan Novas miembro q.
Manuel Villar, se dio cuenta del acta de la Sesion
ant. y fue aprobada. En seguida, se mandado del Sr.
Presidente, se cuenta yo el Sr. D. de la circular de ocho del
veinte, inserta en el Boletin oficial de la Pres. de 16 del
en la q. previene la Excm. Diputacion Provincial, se
ceda a la mandacion de las bandas del Puerto. En
consecuencia, se acordó manifestar a S. S. se habia
hecho en la Sesion ant., proceder a la extraccion
dichas bandas el veinte y dos del corriente, así
q. se acuerde el veinte de dicha circular.
Tambien se cuenta de mandarse aprobar
por la Excm. Diputacion Provincial,
presupuesto de gastos e ingresos de 1899



Municipio, y como uno de los arbitrios en el presupuesto
 de los años de la Romana y demas pios y sueldos
 de uno voluntario, el Ayuntamiento acordó, acordar en
 subasta publica dichos arbitrios, luego el primer
 remate el Domingo proximo veinte y cinco del corriente
 de diez a doce de su mañana y el segundo de adjudica-
 cion, en el q. solo se admitira la mejora de la misma
 el primero de Agosto proximo previa los correspon-
 dientes anuncios para conocimiento del publico. Tambien
 se acordó, subscribir expediente separado, en el q. se co-
 locara por cabecera certificacion del particular de esta
 orden, con cabecera y pie de la misma, en el campo
 q. firmados el expediente, se remita original a
 la Exma. Diputacion Prov. p. su aprobacion si
 la mereciere. Y no habiendo impedimento de q. tratar
 se levanta laesion, extendiendose la presente, q.
 firmaron los 4.4. acordados, de q. yo el Gerente certifi-
 co. — *(Faint signatures and text below)*

(Faint signature) Juan Manuel José Pérez
 Blasquez
 Nicanor Reyes
 Manuel Estan
 Juan Escobar
 Mariano
(Faint signature)
(Faint signature)
(Faint signature)

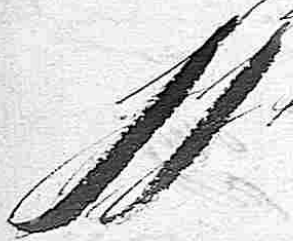

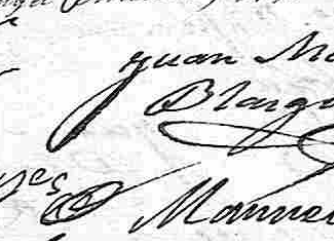


Acta. p. En la Villa de Santa Marta, a veinte y cinco de Julio
 de mil ochocientos sesenta y nueve; reunidos en las
 Casas Consistoriales los 4.4. q. componen el Ayun-

Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde primero D. José de Bayar, para celebrar sesión ordi-
 naria, a la que asistieron Don Juan Manuel Olanguera
 Alcalde segundo y los regidores (Don Juan Marragón,
 D. Manuel Gómez Sánchez, D. Agustín Cortillo, D. An-
 gel Muñoz, D. Pantaleón Parra) D. José Otero, D. Nicanor
 Reyes, D. Juan Escobar Muñoz y D. Manuel Villar,
 se dio cuenta del acta de la sesión anterior y fue apro-
 bada: Acto seguido, de mandado del Sr. Presidente, y
 el Secret., se dio cuenta de una instancia en of. Maria de
 Cano de esta vecindad, solicita impedir la vecindad que
 tiene en esta Villa, p.^a trasladarla a la de Marchal
 acordándose acceder a los deseos de la recurrente. Y
 no habiendo mas asuntos de of. tratar, se levantó la
 sesión, extendiéndose la presente of. firmaron los
 S. S. expresados, de of. yo el Seco. certifico.

Secretar. Juan Manuel José Otero
 Olanguera
 Nicanor Reyes Manuel Villar
 Juan Escobar
 Muñoz
 D. Pantaleón Parra
 D. José Otero
 D. Nicanor Reyes
 D. Juan Escobar
 D. Manuel Villar

Acta. En la Villa de Santa Marta, a primero de Agosto de mil ochocientos
 y nueve, reunidos los C. S. que componen el Ayuntamiento popular de
 mismo en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero
 D. José de Bayar, para celebrar sesión ordinaria, a la que asistieron
 Manuel Olanguera, Alcalde segundo y los regidores (D. Juan Marragón,
 D. Manuel Gómez Sánchez, D. Agustín Cortillo, D. Angel Muñoz,
 D. Pantaleón Parra) D. José Otero, D. Nicanor Reyes, D. Juan
 Escobar Muñoz y D. Manuel Villar, se dio cuenta del acta de la sesión

D. Juan de Barros, y a la q. asistieron D. Juan Manuel Blaque, abate
segundo y los Regidores D. Juan Marruquin y Barros, D. Manuel Yaguez
Sanchez, D. Agustín Estrella, D. Angel Munoz, D. Pantaleon Carral
Jose Otero, D. Nicolas Reyes, D. Juan Novas Molino y D. Manuel
Villas de No. Cuenta del Acta de la Sesion ant. y fue aprova
da. En seguida, de mandato del Sr. Presidente, se cuenta de una pr
posicion suscita por D. Pantaleon Carral, regidor Sindico, concernien
los terminos siguientes: "El que suscribe, pide a' el Ayuntamiento, q
por acordar, en objeto de evitar los abusos qe se cometen en la
venta de carne, la creacion de una plaza de inspectores qe
prevenga los vicios antes de ser sueltas y no permita sean suel
tas mas qe las qe se permitian en estado de vida con acc
glo a' lo dispuesto en el Reglamento de 1850 de Febrero de 185
Plaza a' discusion, el Ayuntamiento acordo que man
tendria una plaza de inspector de carnes qe
tar los abusos qe se vienen cometiendo de sacrificar
las enfermas en perjuicio de la salud publica, con
el haber anual de treinta y dos reales, en atencion a' qe
los datos qe existen en Secretaria, resulta sacrificarse por
quinientos, de cinco a seis meses menores en cada dia,
mal sera satisfecho del capitulo de imprevisos. Tambien
acordo remitir certificacion literal de esta acta a' la
Diputacion Provincial, p' su aprobacion si la mereciera
Q' no habiendo puntos de qe tratar, se levantó la Sesion
dando estado la presente qe firmaron los C. G. de la
de q. no el Sr. certifico. Este part. D. Juan Marruquin, D. Manuel Yaguez
D. Agustín Estrella, D. Angel Munoz, D. Pantaleon Carral - no vale 1850

Juan Manuel Blaque
Nicolas Reyes
Manuel de Villas
Juanes Cobas
Muniso

Juan Manuel Blaque
Antonio Morada

Winarin, no pudo tener efecto p. no haberse reunido en
Asamblea num. 2. de 4. concejales. A. M. de la A. J. de
18 de Oct 1889.

A. M. de la A. J. de
18 de Oct 1889.

14 de Oct 1889. y Acordado p. la presente q. en la villa de Santa Marta, a nueve de Oct de
este año, no pudo tener efecto por no haberse
reunido suficiente n.º en Concejalía - A. M. de la A. J. de
18 de Oct 1889.

A. M. de la A. J. de
18 de Oct 1889.

Acta de la Villa de Santa Marta, a nueve de Oct de
este año, no pudo tener efecto por no haberse
reunido suficiente n.º en Concejalía en
el Ayuntamiento popular de la villa en
la Casa Concejales, para celebrar sesión en
virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1887, con D. Juan
de Navar, a la q. asistieron D. Juan Manuel Márquez
de Navar, y los concejales D. José Negro,
D. Vicario Reyes, Don Manuel
Villas Hermán y D. Juan Navar Muñoz,
a los diez y siete del mes de Oct de este año, y fue
aprobada la siguiente: A los diez y siete del mes de Oct
de este año. El Ayuntamiento acordó, por las
q. el Ayuntamiento de la villa de Santa Marta
de Inspector de Carnes y a la villa de
Santa Marta en su Concejalía en
el Ayuntamiento acordó, nombrar
Inspector de Carnes interior a el
abogado D. Agustín Rodríguez, con
D. D. de Melop al mes
interin si proveye otra pla.

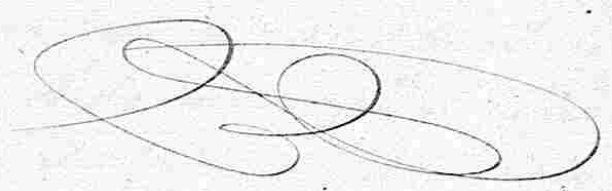
Lo con arreglo a la ley, y con el fin
de q. en el intertanto no se perjudique
al vecindario, pagándose del fondo
de imprevisos hasta la formación
de nueva provisión. Y sup
habiéndose mas asuntos de q. tratar
se le hauro la suma, extendiéndose
la presente q. firmaron
D. S. a q. certifico =

Juan Man. de José Otero
Blanca de
Nicanor Reyes & *Manuel Villar*
Juan Cobas
Mano
Antonio Sierra
Merced
H.

Villa de Santa Marta.

Año de 1870.

Libro de actas del Ayuntamiento de
esta Villa correspondiente a dicho año.



Abierta; y como el Ayuntamiento popular de la misma en las Cortes (constitucionales)
 se bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. D. de la Torre, para celebrar dicha sesion
 en la q. asistieron D. Juan Manuel Marquez, alcalde segundo y los concejales
 don J. de Otero, D. Arcanjo Reyes Parrilla, D. Manuel Villar Hernandez y D. Juan de Dios
 y se leo el texto del acta de la misma, y fue aprobada, luego se
 manifiesto al Sr. presidente, q. no cumpliendo de lo q. dispone el art. 1.º de la
 ley organica, se van procediendo a el nombramiento de los depositarios de pro-
 piedad, fincas y regentes de haciendas y habiendose puesto a disposicion las
 manifestaciones aprobadas, se acordó, confirmas el nombramiento hecho en el auto
 ultimo, de deposit. de fondos municipales en don Victor Mataba, el deposito
 en D. Juan Parrilla y en el de haciendas de contribuciones, en don Jose
 Lobo, y no habiendose otras asuntos de q. tratar, se levanto la sesion,
 mandando extender la presente acta, q. firmaron los S. U. expresados,
 de q. certifico. — Entre tanto q. se va a suplir el deposit. de fondos
 municipales. — D. —

Secretarios Juan Manuel José y Juan Antonio
 Marquez y Ministro
 Nicanor Reyes y Manuel Villar

Sr. D. Juan de Dios
 Sr. D. Juan de Dios
 Sr. D. Juan de Dios

Acta. — Que la Villa de Santa Catalina, a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunió
 el Ayuntamiento popular de la misma en las Cortes Constitucionales, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. D. de la Torre, para celebrar dicha sesion, a la q. asistieron
 D. Juan Manuel Marquez, alcalde segundo y los concejales don J. de Otero,
 D. Arcanjo Reyes Parrilla, D. Manuel Villar Hernandez y Juan de Dios
 y se leo el texto del acta de la misma, y fue aprobada, y no habiendose asun-
 tos de que tratar, se levanto la presente, mandando el
 Sr. D. de la Torre q. se firmasen los S. U. expresados,



de of. y el Vered. certifica. =

Secretario Juan María José María
Blasquez
Nicanor Reyes Manuel Villar
Juan de
Antonio de Sierra
y Morcillo

Acta. y en la villa de Santa Matia, a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Torres y gálvez, asistido por D. Juan María Blasquez alcalde 2.º y los concejales D. José María Reyes, Don Manuel Villar Hernandez y Don Juan de Dios Morcillo, se leyó el Vered. de Santa Matia de la misma ant. y fue aprobada y se hallaron presentes de of. todos, se levantó la presente, mando extender la presente en of. firmaron todos los de of. certifica. =

Secretario Juan María José María
Blasquez
Nicanor Reyes Manuel Villar
Juan de
Antonio de Sierra
y Morcillo

Acta. y en la villa de Santa Matia, a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Torres y gálvez, asistido por D. Juan María Blasquez alcalde 2.º y los concejales D. José María Reyes, Don Manuel Villar Hernandez y Don Juan de Dios Morcillo, se leyó el Vered. del acta de la misma ant. y fue aprobada. Acto continuo se mandó al Sr. presidente para convenientes y necesarias licencias a las villas situadas en el camino de Madrid y Badajoz, con el fin de darles la forma en of. de las mismas licencias. Mandó a D. Juan de Dios Morcillo, oficial de of. de D. Juan de Torres y Morcillo, para que se diligencias persona que se le mandó con esta presidencia y levantó la presente en of. de la de la

D. En la villa de H. Matas, a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los
 populares de la misma en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Diez de Navas, para celebrar sesión ordinaria, a la q. asistieron D. Juan P. Torreguerra alcalde,
 y los concejales D. José Otero, D. Nicomedes Reyes Castañeda, Don
 Manuel Villas Hernandez y D. Juan Geovani Murillas,
 a las once de la noche anterior y fué aprobada. Luego se le presentó a nombre de
 Comisión de promuevedores q. ha de formar el ayuntamiento 1890 a 91, siendo elegidos
 Manuel Villas, D. Juan Torreguerra y D. José Otero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
 Y no habiendo otros asuntos de q. tratar, se levantó la sesión, mandando leer
 la presente acta q. firmaron todos. U. E. de q. yo el Sr. secretario.

Secretario Juan Manuel José Otero
 Blasquez Manuel Villas Murillas
 Nicomedes Reyes Juan Torreguerra
 Juan P. Torreguerra
 Juan P. Torreguerra
 Juan P. Torreguerra

D. En la villa de H. Matas, a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los
 populares de la misma en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Diez de Navas, para celebrar sesión ordinaria, a la q. asistieron D. Juan P. Torreguerra alcalde,
 y los concejales D. José Otero, D. Nicomedes Reyes Castañeda, Don
 Manuel Villas Hernandez y D. Juan Geovani Murillas,
 a las once de la noche anterior y fué aprobada. Luego se le presentó a nombre de
 Comisión de promuevedores q. ha de formar el ayuntamiento 1890 a 91, siendo elegidos
 Manuel Villas, D. Juan Torreguerra y D. José Otero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
 Y no habiendo otros asuntos de q. tratar, se levantó la sesión, mandando leer
 la presente acta q. firmaron todos. U. E. de q. yo el Sr. secretario.

Secretario Juan Manuel José Otero
 Blasquez Manuel Villas Murillas
 Nicomedes Reyes Juan Torreguerra
 Juan P. Torreguerra
 Juan P. Torreguerra

D. En la villa de H. Matas, a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los
 populares de la misma en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Diez de Navas, para celebrar sesión ordinaria, a la q. asistieron D. Juan P. Torreguerra alcalde,
 y los concejales D. José Otero, D. Nicomedes Reyes Castañeda, Don
 Manuel Villas Hernandez y D. Juan Geovani Murillas,
 a las once de la noche anterior y fué aprobada. Luego se le presentó a nombre de
 Comisión de promuevedores q. ha de formar el ayuntamiento 1890 a 91, siendo elegidos
 Manuel Villas, D. Juan Torreguerra y D. José Otero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
 Y no habiendo otros asuntos de q. tratar, se levantó la sesión, mandando leer
 la presente acta q. firmaron todos. U. E. de q. yo el Sr. secretario.

de los presupuestos, sería oportuno á tamben la Junta de Vecindades de
 Unión del Ayuntamiento deudas los gastos necesarios p^o cubrir el deficit re-
 p^ortado, así como de q^o en la ley se estipula el presupuesto p^o el pres-
 tito exigencia y deudas los créditos necesarios para cubrir el deficit q^o resulta en
 el mismo. Ante á lo anterior se manifiesta por el Sr. Alcalde, Sr. D^o de que
 de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1.^a de 1801 y 2.^a de 1802 de la ley
 de 22 de febrero último y demás q^o se mandó á esta población y
 la mantion y sus de deudas de la misma, se dividan en cuatro vecin-
 dades la Junta de Vecindades, considerando la presencia de todos individuos,
 de los impuestos los trabajos contribuyentes por territorial; la se-
gunda, de otros otros, incluyendo en ella los medianeros; la tercera
 de puercos, donde incluyen los infirmos y la cuarta, en obsequio
 incluyendo en la misma, todos los contribuyentes por industria,
 en atención á la insignificancia de las industrias de esta villa y
 que se publique la formación de vecindades á los efectos oportu-
 narios. Y los habiéndose tras acordado de q^o tratada, se les
 baste la firma, se acordó en virtud de la presente acta,
 que firmasen y firmados de H. de que yo el Secretario, escri-
 bió.

José de los Rios Juan Manuel Blázquez José María

Vicario Reyes Manuel Villar y Juan Antonio

Antonio Herrero
 Juan Hernandez

y que la villa de Santa Catalina, á las de deudas de sus deudas deudas;
 cuando el Ayuntamiento deudas de la misma en las Casas Consistoriales, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde primero Juan María Torres, para elevar su
 memoria, á la p^o presencia del Sr. Juan Manuel Blázquez, alcalde de
 segunda y los concejales D^o José María San vicario
 Reyes Carrillo, Juan Manuel Villar
 Juan Hernandez y Juan Torres

...udo cuenta del Acta de la misma materia y sea aprobado. Acto
...manifiesto al Sr. Presidente, q.º estando ultimada la formación
de Decretos y Resoluciones sumariadas con los días de anticipación en la
sesión ordinaria y con una hora antes de dar acto a la que de campaña
sea la presente sesión pública, p.º proceder a el sorteo de asociados, en
las sesiones, q.º han de componer la junta municipal a q.º se refiere
el artículo veinte y cinco de la ley de veinte y tres de febrero de
Lima, según tiene principio a el sorteo. En su consecuencia el
Ayuntamiento acordó por sus señas ultimada la formación de
sesiones y sus principios al acto de el sorteo de asociados, en la
que las formalidades sigan, el cual ha de ser el siguiente. —

Primera Sesión. — Don Celestino de Torres. — Don Manuel Ponce, D.º
Pizarro, D.º Rosa Guevara, D.º Guillermina Giménez, Don Víctor Mata,
Antonio Revilla y Don Pedro Mercado. — Segunda Sesión. —
Don Rufino Almona, Don Rufino Torres, Don José Torres y Borrado,
Man. Martínez, D.º Juan Estevan, D.º Pedro Galas, Don Pedro López
y Don Manuel Abolado. — Tercera Sesión. — Don Mariano
Gober, D.º Manuel Croyla, D.º Manuel Muñoz, D.º Natividad
Martínez, D.º Mariano Martínez, D.º Manuel Montes, Don
José de las Yuntas, Don Miguel Yarnita y D.º Manuel Chaves.
— Cuarta Sesión. — D.º Antonio Romero, Don Juan Gregorio
Don Juan, D.º Manuel Martínez Pinto, D.º Gregorio Miranda, D.º Baltasar
de Marquet, D.º Juan Barrera y Don Mateo Alvarez.

También se acordó, comunicar el nombramiento a los
señores q.º si no hubiere reclamación, o si ellas las q.º
hagan se convocare la junta general p.º el veinte y tres
corriente, con el fin de acordar los medios de cubrir el déficit
nuestro en el presupuesto del actual ejercicio. —

Así mismo se acordó, de conformidad con lo
previsto por las disposiciones de sanidad y policía de
Barrera y con el fin de evitar el desarrollo de alguna
enfermedad epidémica, se dirija por el Sr. Alcalde por
de, a los dueños de casas (o sus moradores, con tanto a la
la oportuna precaución, previniéndoles, q.º si en la

fué aprobada. Tambien di cuenta de mandata del Sr. Presidente de la presentacion en el dia de ayer del Comisionado egecutor D. José Nuano, nombrado por el Sr. Gefe de la Administracion Economica de esta Provincia, contra la corporacion por desembiertos de contribuciones como encargado de su recaudacion en esta misma, y vista la certificacion de desubierto expedida en veinte y ocho de Febrero ultimo por el delegado principal del Banco de España para la recaudacion de contribuciones en la Provincia, y considerando que esta no es exacta, en el concepto de que no puede considerarse existe el cubierto interes no se presente el delegado del Partido ni otro del Banco ni el recogido de fondos y se les niegue por el Ayuntamiento, lo cual no ha sucedido en esta Villa, por que apesar de haberle ofrecido al fin de que se presentara, no lo ha hecho, la corporacion acorda: Que por las razones expresadas no se admita el comisionado egecutor D. José Nuano, dándose conocimiento de este acuerdo en comunicacion respectuosa al Señor Gefe de la Admon. Economica de esta Provincia, para que penetrado de la justicia que al Municipio asiste, retire el comisionado, volviéndose certificacion liberal de esta nota en el despacho del mismo a los efectos oportunos.

habiendo terminado el objeto de esta convocatoria, se
dio por terminada la sesion, extendiendose la pre-
sente que firmaron los señs expresados de que
certifico. =

Juan Manuel Agustín Parilla
Blaynes José María
Manuel Villar Ferrer Juan Escobar Muñino

En presencia
Antonio Olvera
y otros
H.

Octavo. y en la villa de Santa Marta, a tres de Mayo de
mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento
popular de la misma en sus Casas Consistoria-
les, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de
Pinar, para celebrar sesión
ordinaria, a la q. asistieron don Juan Ma-
nuel Parilla, alcalde segundo, y los conce-
jales D. Juan de Pinar, don Manuel Villar
Ferreras y don Juan Escobar Muñino,
a lo que se acuerda por mi el Excmo. Sr. D. Juan de
Pinar, anterior y fue aprobada,
de lo que se manifiesta al Excmo. Sr. Presidente,
q. sea con segunda la copia de subarrendar
en subasta pública, las suertes de tierra q.
se han, que comprende el arrendo de la dote
de la Señora en la Señora de Segura
de este término; y habiendose discutido

lo suficiente de anterior manifestacion, se
 acordó proceder el Domingo veinte del corriente de
 diez a diez de las mañanas, a el subarriendo de las
 Matas de Sierra y comprende el trazo referido
 anunciandose la subasta con la anticipacion
 oportuna y firmandose el oportuno pliego
 de condiciones y expediente oportuno, en
 el q.º se colocaran por cabera certificandose
 verbal de este acta. Y no habiendo otros
 asuntos de q.º tratar, se levantó la Mesa
 mandandose extender la presente acta,
 q.º firmaron los V.º. expresados, de q.º
 yo el Secret.º, certifico. —

Secretario Juan Manuel José Rey
 Blasquez

Nicaros Reyes Manuel Villan

Juanes Cobos

Alvarino

Juan P. de
 Antonio Perea
 y otros.

Acta. y en la villa de Santa Matas, veinte de Mayo de mil ochocientos
 treinta y cinco, reunidos el Ayuntamiento de la misma en sus
 Casas Consistoriales para tratar de su subarriendo, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Juan de Torres,
 a la q.º asistieron D. Juan Blasquez, Alcalde segundo y procurador,
 D. Jose Hero, Don Juan Manuel Rey de Castillo, Don
 Manuel Villan Hernandez y Don Juan Manuel Villan
 A lo q.º se acuerda el acta de la Mesa anterior y se



aprobada, y no habiendo asuntos de q. tratar, se
levanta la presente, mandandose extender
esta acta, que firmaron las señas
expresadas, de que yo el Secretario cer-
tifico.

José delgado Juan Manuel José Otero
Blasquez
Nicanor Reyes Manuel Villar
Juan Escobar
Melviro

Manuel Villar
Antonio Sierra
Mercado

Nota... En la Villa de Santa Marta a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos
setenta y seis, reunidos en junta general de asociados con las formalidades establecidas en
el artículo treinta y tres de la Ley de diez y siete de Febrero último en las Casas
Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. José de Torres, a la
que concurrieron D. Juan Manuel Blasquez alcalde segundo, los conyales D.
Juan Marrasquin, D. José Otero, D. Manuel Villar, D. Angel Ma-
rín, D. Agustín Adillo, D. Simón Reyes y D. Manuel Gómez Zamora
y los auxiliares D. José Tercero, D. Pedro Llovera, D. Manuel An-
tonio, D. Manuel Muñoz, D. Manuel Casado en representación de
D. Rota Grasa, D. Camilo Diaz, en la de D. Manuel Díaz
D. Claudio Jimenez, en la de D. Aguilera Jimenez
D. Pedro Mercado, D. Bartolomé Mangano, D. Juan

Francisco Martínez Pinto, D. Mariano López, D. Geo-
rgio, D. Rufino Alvarado, D. Juan López, D. José de los Yombos,
D. José de Gregorio, D. Antonio Romero, D. Ramón Martínez, Don
Victor Mata, D. Juan Ochoa, D. Mateo Herrera, D. Manuel
Mendoza, Don Alejo Gamito y J. José Bravo,
el Sr. Presidente, declaro abierta la sesión. En su consecuencia, en nombre
del Ayuntamiento propuso para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto
Municipal por consecuencia de ingresos en arca del Tesoro lo repartido
en las Contribuciones directas para las atenciones municipales, los arbitrios
siguientes. Primero, vender p.^o edificios una manzana
de casas, seis mil seiscientos cincuenta varas cuadradas
c.^o sitas en la Plazuela de la Virgen de esta P.^o
Alcaldía, fijando como tipo p.^o la venta, cien
milésimas de venta por vara. Segundo, cubrir
un empréstito por mercancías veinte y siete
ventas y seiscientos milésimas, dando por cada
una igual cantidad q.^o impuesta el subarriendo
q.^o ha hecho el objeto de las huertas de tierra
baldas a labor en la Dehesa de Segura, en
cuyo pago no viene hasta quince de agosto
y febrero, el desembolso de cuatrocientos cien-
tos q.^o adentan los remanentes del arbitrio
de la semana del año de 1868 a 1869, con
lo q.^o queda nivelado el desembolso de mil
seiscientos cincuenta y dos c.^o y 300 mil q.^o. Resultan
el presupuesto vigente. Puesto a discusión
cada uno de los arbitrios, fueron apro-
vados según los propone el Ayunta-
miento. Acordando además los S.^o V. expro-
sidos, q.^o copia certificada de este acta
se remita a la Excm.^o Diputación

Provincial, y en su aprobación si
en merced. Y no habiendo asina
los de esp. tratar, se levantó la se-
ñal, firmando en presente esta ley
14. expresados, de esp. yo el Sr. testifico.

Juan María
José de Oban Olague

Juan Harroquin y Soban
Nicanor Reyes

Manuel Villan
Manuel Gomez
Angel Muñoz
José Reng

Juan. Canales y Utrilla y Utrilla
Eusebio Muñoz

Juan Sabera
Manlio Jimenez

Victor Mata
Ramon Martin
Antonio Pomo
Miguel Guente

Esteban Albarran
Manuel Muñoz

José Martín
delos Santos
Bartolomé Márquez

Manuel Tututi
y Soban
Fran. Martínez
Pinto

Mamud y Fuente ~~Ysidro Estevez~~

José Ramos

José de Gregorio

Gran, ² tino de Castilla

Mariano Estevez

José Benigno Tomás

José de
Antonio Sierra
y Mercado

Milig. y. y. Aprobado para la presente, q. apenas se hubier proce-
sado en conformidad de lo determinado en el auto
del Sr. D. D. Regidor D. Agustín Castiella y
el Alcaide D. Juan Estiver, se sugaron a fir-
marla, de q. se certifica.

Antonio Sierra y Mercado

Acta de la Villa de Yaca mata, a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
Mundo de q. popular de la primera de las Yacas q. anteriores, bajo la pro-
visión del Sr. Alcalde D. D. Juan de Araya, p. obras de un ordinario, q. se in-
venció del Sr. D. D. Regidor D. Juan Alarcón, alcalde D. y las señas
D. José Vero, San vicario de Reyes Castiella, D. Juan
Mamuel Villar y D. Juan de Araya y D. Juan de Araya y D. Juan de Araya,
se dio cuenta del auto de la villa ant. y fue aprobado. Seguidamente, se
fizo el Sr. Alcalde, q. siendo llegada la época de proceder a subastar
subasta pública el regatadero y alcaide de la villa de Yaca
este término, para dar a conocer a la subasta. Para a
fin de la manipulación ant., se acordó publicar luego el





Plenitud del agostador y restregera expresada, el Domingo cuatro del propio
 Abril de diez a diez de la mañana, previo anuncio al publico y formacion del
 expediente expediente, en donde se colocara por tabera certificada de este acto.
 Cambien se acordó, atender a la solicitud de D. Juan Villanueva Alvarado
 y D. Juan Carrasco, vecinos de Alarcón, pidiendo se les admita de
 vecinos en esta Villa, comunicandose esta determinacion a el ayto. de su an-
 terior domicilio. Y no habiendo mas asuntos de q. tratar, se levanto
 la sesión, mandandose extender la presente acta q. firmaran ellos. D. N. de G.
 y el Ayto. certifico.

Secretario Juan Manuel José
 Alarcón Alarcón
 Nicanor Reyes Manuel Villanueva
 Muñoz
 Juan de la Torre
 Alarcón
 Alarcón

Y acreditado de la presente, q. en este día, habiendo q. sesión ordinaria, no pudo tener
 efecto, q. no habiendo número suficiente de concejales. Y q. se acordó firmar
 la presente con el Sr. Alcalde D. Juan de la Torre y con el Sr. D. Juan de la Torre y con el Sr. D. Juan de la Torre
 el Sr. D. Juan de la Torre y con el Sr. D. Juan de la Torre y con el Sr. D. Juan de la Torre
 el Sr. D. Juan de la Torre y con el Sr. D. Juan de la Torre y con el Sr. D. Juan de la Torre

Y que la villa de Santa Marta, a diez de Abril de mil ochocientos setenta y tres,
 ante el ayto. de la misma en las Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Torre y con
 otras sesión ordinaria, a la q. asistieron D. Juan Alarcón, alcalde D. y los concejales don Don
 Juan de la Torre, D. Nicanor Reyes Castiella, don Manuel
 Villanueva, Alarcón y D. Juan de la Torre y con el Sr. D. Juan de la Torre
 de la Santa de la Villa de la misma, y fue aprobada. Esto segun se manifiesta el Sr. D. Juan de la Torre, q. asistió de
 otros vecinos del Sr. D. Juan de la Torre, y habiendo certificado los D. Juan de la Torre al Sr. D. Juan de la Torre
 por Alarcón, de la q. se acuerda, aprobar la conducta del Sr. D. Juan de la Torre y q. q. el mismo

En la villa de Santa Marta, a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento, en las
 sesiones Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Torres, Jefe de sesiones, y en sesión ordinaria, a la
 que asistieron D. Juan Manuel Marquez, Alcalde 2.º y los concejales D. José María
 Rodríguez Reyes, Bartolomé, Don Manuel Villar
 Hernandez y Don Juan de Covas y Murcia,
 se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada. En seguida y a propuesta del Sr. D. Juan
 Manuel Marquez, se mandó celebrar el Sr. D. Juan Manuel Marquez, alante el Ayuntamiento de esta
 villa, la de su mandado por pago de la deuda de los gastos de los años anteriores, por no haberse fundado
 con el presupuesto de este año, y en habiendo aprobado con el expediente de propuesta de admitirlos.
 Y no habiéndose mayor asunto de que tratar, se levantó la sesión, mandándose insertar en el
 presente acta, y firmados expresados A. S. de S. y el Sr. D. Juan Manuel Marquez.

Secretario Juan Manuel
 Marquez José María
 Nicanor Reyes Manuel Villar
 Juan de Covas
 Juan Manuel Marquez
 Manuel Villar

Y en la villa de Sta. Marta, a quinientos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento, en las
 sesiones Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Torres, Jefe de sesiones, y en sesión ordinaria, a la
 que asistieron D. Juan Manuel Marquez, Alcalde 2.º y los concejales D. José María
 Rodríguez Reyes, Bartolomé, Don Manuel Villar
 Hernandez y Don Juan de Covas y Murcia,
 se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada. En seguida y a propuesta del Sr. D. Juan
 Manuel Marquez, se mandó celebrar el Sr. D. Juan Manuel Marquez, alante el Ayuntamiento de esta
 villa, la de su mandado por pago de la deuda de los gastos de los años anteriores, por no haberse fundado
 con el presupuesto de este año, y en habiendo aprobado con el expediente de propuesta de admitirlos.
 Y no habiéndose mayor asunto de que tratar, se levantó la sesión, mandándose insertar en el
 presente acta, y firmados expresados A. S. de S. y el Sr. D. Juan Manuel Marquez.

Secretario Juan Manuel
 Marquez José María
 Nicanor Reyes Manuel Villar
 Juan de Covas
 Juan Manuel Marquez
 Manuel Villar

En la villa de Sta. Marta, a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento, en las
 sesiones Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Torres, Jefe de sesiones, y en sesión ordinaria, a la
 que asistieron D. Juan Manuel Marquez, Alcalde 2.º y los concejales D. José María
 Rodríguez Reyes, Bartolomé, Don Manuel Villar
 Hernandez y Don Juan de Covas y Murcia,
 se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada. En seguida y a propuesta del Sr. D. Juan
 Manuel Marquez, se mandó celebrar el Sr. D. Juan Manuel Marquez, alante el Ayuntamiento de esta
 villa, la de su mandado por pago de la deuda de los gastos de los años anteriores, por no haberse fundado
 con el presupuesto de este año, y en habiendo aprobado con el expediente de propuesta de admitirlos.
 Y no habiéndose mayor asunto de que tratar, se levantó la sesión, mandándose insertar en el
 presente acta, y firmados expresados A. S. de S. y el Sr. D. Juan Manuel Marquez.



q. si haya habido de su contra relacion alguna de agravio, acordandose en su consecuencia, si con arreglo para mañana viene el corriente, la junta general de la ciudad q. q. fige definitivamente los gastos y las ingresos de este presupuesto. Y no habiendo mas asuntos de q. tratar, se levanta la sesion, estudiandose la presente, q. firmaron aprobada. Nuevos, de q. testifica.

Procedido Juan Man. de José Otero
Alcaldes

Nicanor Reyes Manuel Villanar
 Juan Tobias
 Martinino

Procurador
 Antonio Herrero
 J. Otero

Ceta. y en la Villa de Santa Marta, a tres dias de mil
 ochocientos ochenta; reunidos en junta general de asociados
 con las formalidades establecidas en el art. treinta y tres de la ley
 de veinte y tres de febrero ultimo para las juntas comunitarias
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. José de Torres,
 de la q. asistieron D. Juan Man. de Otero alcalde segundo,
 los concejales Don Juan Arroqui y Juan D. Nicanor
 Reyes, D. Man. Villanar, D. Manuel Gomez Sanchez, y Don
 Juan Nolas Martin y los asociados Don Mariano
 Estero, D. José Torres y Carrado, D. Gregorio Hernandez, Don
 Manuel Quintado, en representacion de D. Ana Gracia, D. Ant. Pansa
 ro, D. José de Gregorio, D. Pedro Estero, D. Manuel Martinez Pardo,
 D. Claudio Jimenez, en representacion de D. Guillerma Jimenez, Don
 José Ramos, D. Pedro Salas, D. Mateo Alvarez, D. Juan Ballera D. Gamila
 Diaz, en representacion de su turno D. Juan, D. Rufin Moreno, Don
 Manuel Antonio y Don Miguel Gamito, por haber

ficiente numero para tomar acuerdo
 el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando q. el objeto
 de ella era fijar definitivamente el presupuesto de este Municipio
 para el año económico de mil ochocientos ochenta y seis de acuerdo
 con el presupuesto y sus, aprobado por el Ayuntamiento. En su consecuencia,
 se puso a discusión por artículos, siendo aprobados todos en la forma q. se ha hecho la Corporación Municipal,
 quedando fijados definitivamente los gastos en quinientos
 mil ochocientos ochenta y cinco — metales, acordándose cubrirlos
 por no haber rentas ni productos de repellos a q. se
 refiere el parrafo 1.º, art. 2.º de la ley de 29 de febrero de
 1850, con los arbitrios propuestos por el Ayuntamiento
 q. con las reducciones q. a cada uno se le calculan, a
 continuación se expresan. =

Subvención q. satisfacen los pueblos de Borra y Morerá, en remuneración del servicio de raciones y bagajes	485,75
Producto líquido del subarriendo de las yerbas, de Bota, Mastrogera, agostadero y tierras para labrar de la Dehesa de Jerguay	2.245,00
Multas e indemnizaciones por infracción de las orde- nanzas Municipales y bandos de policía	275,00
Plaguiles de pesos y medidas	75,00
Licencias o patentes q. se expiden dentro del art. 6.º de la ley antes citada a razón de dos pesetas y cincuenta cent., cada una	125,00
Por cada vez menor q. se regule a cincuenta centimos de peseta cada una	275,00
	<hr/> 4.985,75

Atendiendo los arbitrios expresados a nuestro milien-
 cistas ochenta y cinco pesetas y ochenta y cinco cent.
 resulta con un déficit de mil mil ochocientos ochenta
 y cinco con cincuenta y tres, acordándose ha-

Min la junta general a propuesta del Ayuntamiento,
 se cubra por medio de un repartimiento general, entre
 los vecinos y hacendados forasteros con arreglo a
 lo dispuesto en el art. 11 de la expresada ley y q. se res-
 pta certifica de esta acta con el precepto duplicado
 a la Exma. Dip. Prov. para su aprobacion si lo
 mereciere. Y lo firmaron expresado P. D., de q.
 certifico. - Abre raspado. - mil ochocientas ochenta
 y cinco - 1805

José de Aguirre

Juan Estan

Nicolas Puyos

~~Blasquez~~

Juan Marroquin
y Torres.

Angel Munoz

~~Manuel Gomez~~

Manuel Villar

Manuel Gomez

Juan Escobar

Muñino

~~Mariano Latorre~~

José de Aguirre

Rufino Munoz

~~Manuel de~~

~~Manuel Latorre~~
y Torres

Pedro Salas

Mano Albarin

Juan Balsev

Franc. Canado

Mano Jimenez

Franc. Martinez
Pinto

Miguel Gamito

~~Mano Estevan~~

Mano Ferrandez
Qui presento
Antonio Sierra
y Merced.

Acta... de Acreditado por la presente, q. en este dia, celebrado q. celebras...
no, no pudo tener efecto, por no haberse reunido suficiente n. de V. H. concejales.
Jales. J. q. de parte firmo la presente con el Sr. Alcalde 1.º en S.ª Matilla de las
dos V.ª y siete de sus Beharientes. Acta. =

El M.º P.º
Jose de...
[Signature]

El Sr.º del Ayto
Antonio Sierra
y Alarcón
[Signature]

Acta... de la Villa de Santa Matilla, a veinte y cuatro de dicho mes de Agosto de mil ochocientos...
do el Ayto. de la misma en las Casas Consistoriales q. celebras...
videncia del Sr.º Alcalde 1.º D. Juan de... y a la f.ª interina D. Juan...
Jales. Juan de... don escrivano Reyes...
los don Manuel... Villan...
Hernandez y don Juan...
de la cuenta del acta de la misma... y f.ª aprobada. Acto continuo, manifestado el Sr.º...
de q. las circunstancias necesarias del termino, habian de ser necesarias admitir en...
de auxilios y temporales q. la copia de... y... en los cuales se...
gestado veinte... punto a... punto, se acordó, q. los veinte...
lados de... del... de... del... no...
muchos de q. habian, y... la... de...
por V. H. aprobada, de q. yo el Sr.º...
[Signature]

Jose de... Juan...
[Signatures]

Nicolas Reyes Manuel Villan
[Signatures]

Acta... de Acreditado por la presente, q. en este dia, celebrado q. celebras...
efecto q. no habianse reunido suficiente n.º de V. H. concejales. J. q. de parte firmo la
el Sr.º M.º P.º en S.ª Matilla de las... y... de sus Beharientes. Acta. =

El M.º P.º
Jose de...
[Signature]

El Sr.º del Ayto
Antonio Sierra
y Alarcón
[Signature]

Acta... de Acreditado por la presente, q. en este dia, celebrado q. celebras...
pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente n.º de V. H. concejales. J. q. de parte
de la firma con el Sr.º Alcalde 1.º en S.ª Matilla de las... de sus Beharientes. Acta. =

El M.º P.º
Jose de...
[Signature]

El Sr.º del Ayto
Antonio Sierra
y Alarcón
[Signature]

Acta... de la Villa de Santa Matilla, a catorce de Agosto de mil ochocientos...
el Ayto. popular de la misma en las Casas Consistoriales q. celebras...
videncia del Sr.º M.º P.º D. Juan de... y a la f.ª interina D. Juan...
Jales. Juan de... don escrivano Reyes...
Villan... y D. Juan...
[Signatures]



mino y las bellotas de toda la Alhama, propios
 Anuncios de publicos y la formacion del presente
 proceso y pliego de condiciones en expediente
 separado, donde se colocara por cubera estife-
 racion literal de esta acta. Y no habiendo
 mas asuntos de of. Mayor, se levantó la se-
 sion, retirandose la presente of. firmada por el Sr.
 privado, de of. y el Sr. secretario.

José de los Rios y Juan Manuel Ortega
 Manuel Ortega y José Ortega

Nicomedes Reyes Manuel Villanueva
 Juan Lobos Muñoz

Antonio Sierra
 Antonio Sierra
 Antonio Sierra

Acta. de la villa de Santa Marta, a diez y ocho de Ab-
 riel de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en las
 salas Consistoriales las V. G. of. comparendo el Ay. un-
 tamiento popular de la misma bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde primero D. José de
 Kovar, para celebrar sesión ordinaria, a
 la of. remitieron D. Juan Manuel Ortega, al-
 calde segundo y los concejales D. Juan Lobos
 Muñoz, D. Angel Muñoz, D. Pantaleon Barra, D.
 Manuel Villar, D. Agustín Pedrillo, D. Manuel Gomez, D. An-
 tonio y don Crisostomo Reyes
 y el secretario de cuenta, de mandatos del Sr.
 Presidente del acta anterior y fue apro-
 vada la siguiente manifestación dicha por

que habiendo expirado el plazo señalado para
recibir solicitudes a la plaza de auxiliar de
la Secretaría de la Corporacion, proveyo que
esta eligiera entre las solicitantes, el que creyera
mas apto. Al efecto, di cuenta de las
dos solicitudes presentadas, una por don
D. Juan G. Gerra y Mercader y otra por
D. Ventura Martin Herrero, ambas de
este domicilio, acordando en su consecuencia
el Ayuntamiento, nombras para auxiliar de
esta Secretaria con el sueldo de cincuenta en
venta por cada q. trimestre señalado en el presupuesto
vigente, a D. Juan G. Gerra y Mercader
por ocho votos contra dos y en atencion
a q. por este nombramiento queda vacante
la plaza de ayudante de la Hecleta p.
blica de esta villa que el Gerra debe
paga, la Corporacion acordo nombrar
a D. Ventura Martin Herrero, con el
haber anual de quinientos setenta y
cinco patacas, así como que se comu-
nicaren los nombramientos a los ay.
ciudad, p. que si aceptan el cargo,
se presenten a prestar el juramento
debido a la Constitucion
y tomar posesion de sus
respectivos cargos. Y no habien-
do otros asuntos de q. se trata
se levanto la sesion, extendiendose

colocara por cabera certificacione literal de este acta. y
no habiendose mudado de q. tratas, se levanto la sesion ex-
tendiendose la presente q. firmacion las list. expresadas, se
q. yo el Srn. Certifico.

José de los Rios Juan Manuel José Pérez Juan Cobas
Blasquez Olayo José Martínez
Nicanor Reyes Manuel Villar

Antonio Merino
y Mercedes

Acta. En la villa de Santa Marta, a treintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y
nueve el ayto. en las Casas Comunitarias para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde publico Sr. Juan Olayo, a la q. asistieron D. Juan Olayo, alcalde Sr. y los concejales
D. Juan Perez, Don Nicanor Reyes, Don Manuel Villar Hernandez y Sr. Juan Olayo e interinos,
se dio cuenta del acta de la sesion ant. y fue aprobada. Integridad y el decreto
de mandata del Sr. Presidente, de cuenta de q. se cumpliment. de lo q. se disp.
se el decreto de 19 de Set. ultimo, la lista general de los electores de este ayto.
trito, habia estado expuesta al publico en el Hogar de este edificio de
el 4 a el 19 del actual, sin que se haya hecho en su entrega reclamacion
de ninguna especie, atestandose en su consecuencia, declarar la
dicha lista. Y no habiendo mas asuntos de q. tratar,
levanto la sesion, mandando extender la presente acta, q. firma-
cion expresadas, yo el Srn. Certifico.

José de los Rios Juan Manuel José Pérez
Blasquez Olayo José Martínez

Nicanor Reyes Manuel Villar
Juan Cobas
Martín

Antonio Merino
y Mercedes

Acta. En la villa de Santa Marta, a treintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y
nueve el ayto. en las Casas Comunitarias para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde publico Sr. Juan Olayo, a la q. asistieron D. Juan Olayo, alcalde Sr. y los concejales
D. Juan Perez, Don Nicanor Reyes, Don Manuel Villar Hernandez y Sr. Juan Olayo e interinos,
se dio cuenta del acta de la sesion ant. y fue aprobada. Integridad y el decreto
de mandata del Sr. Presidente, de cuenta de q. se cumpliment. de lo q. se disp.
se el decreto de 19 de Set. ultimo, la lista general de los electores de este ayto.
trito, habia estado expuesta al publico en el Hogar de este edificio de
el 4 a el 19 del actual, sin que se haya hecho en su entrega reclamacion
de ninguna especie, atestandose en su consecuencia, declarar la
dicha lista. Y no habiendo mas asuntos de q. tratar,
levanto la sesion, mandando extender la presente acta, q. firma-
cion expresadas, yo el Srn. Certifico.

Acta. En la villa de Santa Marta, a treintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y
nueve el ayto. en las Casas Comunitarias para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde publico Sr. Juan Olayo, a la q. asistieron D. Juan Olayo, alcalde Sr. y los concejales
D. Juan Perez, Don Nicanor Reyes, Don Manuel Villar Hernandez y Sr. Juan Olayo e interinos,
se dio cuenta del acta de la sesion ant. y fue aprobada. Integridad y el decreto
de mandata del Sr. Presidente, de cuenta de q. se cumpliment. de lo q. se disp.
se el decreto de 19 de Set. ultimo, la lista general de los electores de este ayto.
trito, habia estado expuesta al publico en el Hogar de este edificio de
el 4 a el 19 del actual, sin que se haya hecho en su entrega reclamacion
de ninguna especie, atestandose en su consecuencia, declarar la
dicha lista. Y no habiendo mas asuntos de q. tratar,
levanto la sesion, mandando extender la presente acta, q. firma-
cion expresadas, yo el Srn. Certifico.



por el Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria
no pudo tener efecto, por no haberse reunido sus
Señores de N.ª Señoría J.ª tomar acuerdo.
A.º Madrid A.º 1.º Dec. 1810.

El Secretario
Antonio Merced.
J.ª

Por el Ayuntamiento J.ª en presente, q.ª este día se
celebró sesión ordinaria, no pudo tener efecto q.ª no haber
se reunido suficiente número de señores
J.ª tomar acuerdo. A.º Madrid A.º 1.º Dec. 1810

El Secretario
Antonio Merced.
J.ª

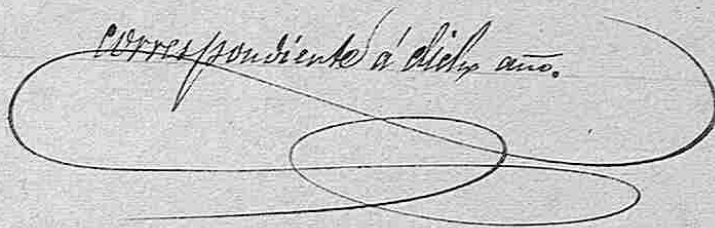


Villa de Santa Marta.

1772

Libro de actas del Ayuntamiento,

correspondiente a dicho año.

A decorative flourish consisting of several overlapping loops and curves, drawn in ink.



Acta de la villa de Santa Cruz de Badajoz, a primeros de Mayo de mil ochocientos
 setenta y tres; reunidos los S. S. D. componen el Ayuntamiento
 popular de la misma en el salon de sus sesiones, para celebrar la
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Torres y
 a la S. D. Asistieron, Don Juan Manuel Blazquez, alcalde D. N. y los con-
 cejales D. Jose Lopez, Don excoano Reyes
 Gotiello, Don Manuel Villar Hernandez
 y Don Juan Severo Munoz,
 a los cuenta del acta de la sesion anterior y fue aprobada. En
 seguida expuso el Sr. Presidente, q. con arreglo al art. 9.º de la ley
 organica de 21 de Octubre de 1870, sea atribucion de la municipali-
 dad, nombrar sus empleados y dependientes; q. por el 6.º se le obli-
 ga a q. designen los dias en q. han de tener lugar las sesiones or-
 dinarias; por el 17.º el nombramiento de comisiones entre los mi-
 nistros, para la atencion de los diferentes ramos de la municipi-
 palidad; por el 18.º q. designe un Regidor q. desempeñe las fun-
 ciones de Jefe y por los 18.º y 19.º otro Reg. que intervenga los
 fondos del Municipio. Toda lectura, por su el Sr. D. de los artículos
 indicados y mencionados lo bastante las determinaciones q. devieran
 adoptarse, se acordó por su orden lo siguiente:

En confirmacion en el sup. por unanimidad de votos, al tenor
 de la Corporacion, Don Antonio Sierra y Alarcón, al auxiliar de la se-
 cretaria, D. Manuel Sierra y Alarcón, al medico cirujano titular
 D. Raymundo Hornet, al alguacil D. Hipolito Alarcón, al portero Juan
 Madrid, al albañil, albañil D. Domingo Espinosa, a los quad. de
 campos Don Manuel Alata y Manuel Rojas y al portero Don
 Ant.º Ramirez, ordenandose q. por el Sr. D. se extiendan los títulos
 q. todos los recibidos de sus respectivos.

Se acuerda de dias para sesiones ordinarias y en su lugar se determino q.

el Ayuntamiento con vista del artículo 1.º de la ley, fijar el Domingo de cada Mesana, para q. en el se celebren las sesiones ordinarias. —

Substitución de concejales. El curso igualmente con vista del art. 1.º de la ley, q. la corporación se divide en las comisiones siguientes: 1.ª de Hacienda, Sanidad y policía urbana, q.ª la q.ª fueren elegidos por sorteo, Don Juan Manuel Blázquez, Don Juan Marruquín, Don José Otero y Don Manuel Villar. — 2.ª de Beneficencia, para la q.ª fueren designados en la misma forma, Don Juan Manuel Blázquez, Don Agustín Cortés y Don Sebastián Parra. — 3.ª de Fianza, para la q.ª se eligieron de igual manera, Don Juan Manuel Blázquez y Don Sebastián Parra. — 4.ª de Policía rural, para la q.ª fueren designados del mismo modo, Don Manuel Jover, Don Esteban Moscoso, Don Angel Moreno y Don Juan Manuel Blázquez, entendiéndose esta comisión de la reparación de caminos Municipales, Puertos y Puercas, para la q.ª fueren nombrados de la propia forma, Don Juan Marruquín, Don Agustín Cortés y Don Sebastián Parra. —

Regidos Judicis. y para continuar, respecto a la corporación de Regidos de la villa de Santa Marta, se acuerda q.ª fueren de los antiguos Regidos, el Don Sebastián Parra. —

Regidos Interventores y su liquidación. se acuerda nombrar Regidos interventores a Don Juan Marruquín y para suplente a Don Manuel Villar. Y en habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta q.ª firmaron aprobada en el día de hoy el Sr. Secretario. —

Juan Manuel Blázquez
Manuel Jover
José Otero

Nicanor Reyes
Manuel Villar

Juan Manuel Blázquez
Manuel Jover

Don Juan Manuel Blázquez
Antonio Jover
Manuel Jover

Acta de la villa de Santa Marta, a ocho de Mayo de mil novecientos y uno; reunido el Ayuntamiento popular de la misma villa en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don Juan Manuel Blázquez.



Hoja de Novas, para celebrar sesión ordinaria, a la q. asistieron Don
 Juan Manuel Marquez, alcalde, P. y los concejales, Don José Vera,
 D. Nicamor Reyes Parrillo, Don Manuel Vil-
 lar, Don Manuel y D. Juan Manuel...
 en el punto, el punto de la Mesa de los señores... y fue aprobada. En segui-
 da el Sr. Presidente manifestó, q. en cumplimiento de lo q. dispone el
 art. 111 de la ley orgánica, debía procederse al nombramiento de los
 depositarios de propios, rentas y aguas de mandados y habiéndose
 puesto a discusión la manifestación expresada, se acordó confirmar
 el nombramiento hecho en el año último, de depositarios de propios y
 municipales, en D. Víctor Mata, al de propios, en Juan Parrillo y
 al Sr. Vicario de Contribuciones, en Don José Parrillo, q. a la vez
 sea suplente del depositario de propios municipales. Y no habiendo
 otros asuntos de q. tratar, se levantó la sesión mandando ex-
 tender en presente auto, q. se firmaron los S. S. expresados, se
 q. conf. p. p.

Juan Manuel Marquez José Vera
 Nicamor Reyes Manuel Villar

Juan Parrillo
 Manuel Parrillo

Juan Parrillo
 Antonio Mercado

Vigencia y observada por la presente, q. en este día, celebrado q. sesión ordinaria,
 no pudo tener efecto, por falta de suficiente núm. de concejales
 q. se reunió en sesión, q. se levantó por lo que se acuerda en esta
 sesión de 15 de 1911.

El Secretario,
 Juan Manuel Villar

No. y observada por la presente, q. en este día, celebrado q. sesión
 ordinaria, no pudo tener efecto, por no haber suficiente nú-
 m. de concejales q. se reunió en sesión, q. se acuerda en esta

en la presente, en P^{to}. de Santa María de Guayaquil, a 31 de Mayo de 1811.

W. Kerol
Antonio de Merced
J. P.

Acta. En la villa de Santa María, e institución de Guayaquil de sus representaciones
los señores y uno; reunidos los V. P. de la corporación de ed. p. p. en la
misma en las salas consistoriales, para celebrar sesión ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, primer Don Juan de Torres, a la q.
asistieron, Don Juan Manuel Obispo, alcalde 2.º y los señores
D. Juan de Torres, Don Esteban Reyes Pastillo, Don
Manuel Villar Hernández y Don Juan de Torres Obispo
y el Sr. D. Juan de Torres, en cuenta del acta de la sesión anterior y fue aprobada
la leyenda del Sr. Presidente, manifestando q. en arreglo a lo q. dispone
el Sr. D. Juan de Torres, en la ley deemplazada vigente, debe darse principio al
ningo primer mes de febrero próximo, a el día de
p. de emplazamiento del año actual, y en su consecuencia, se
acorda q. se verificara. También se acordó, q. el Sr. D. Juan
de Torres a el q. se debe pagar, como ordinario de pago, lo
de pago, cuando se pida y atender en lo necesario a el
municipio, según la ley permitida el ingreso de
y no habiendo otros asuntos de q. tratar, se levantó la
sesión, acordándose extender la presente acta, q. firmaron
representados V. P. de q. certifico.

Secretario Juan Manuel de José Obispo

Necor Reyes Manuel Villar

Licenciado
Manoira

Antonio de Merced
J. P.

Acta. En la villa de Santa María, a seis de Mayo de sus representaciones
los señores y uno; reunidos los V. P. de la corporación de ed. p. p. en la
misma en las salas consistoriales, bajo la



Señalada del Sr. Alcalde primero, para celebrar sesión ordinaria, a la que
 asistieron Don Juan Blaque, alcalde 2.º y los concejales D.ºn Juan María
 D.ºn Mariano Reyes Barillo, D.ºn Manuel Villar y Don
 Manuel y Don Juan Geovani Espinosa,
 ya el Sr. Alcalde di cuenta del acta de la sesión ant.ª y fue aprobada. En seguida
 se procedió al nombramiento de propuestas q.º ha de formar el ayuntamiento
 para 1871 a 72, siendo Regidores, Don Manuel Villar y Don Juan María, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde. No habiendo otros asuntos de q.º tratar, se
 levantó la sesión, mandándose extender los presentes actas, q.º firmaron todos
 a.º. de q.º yo el Sr.º. secretario.

Yo el Sr.º. secretario Juan María Blaque y José María Juanes Coban
 D.ºn Mariano Reyes Barillo
 D.ºn Manuel Villar

Yo el Sr.º. secretario
 D.ºn Juan María Blaque
 D.ºn José María Juanes Coban

Señalada por la presente, q.º en este día, fué celebrada para celebrar sesión ordi-
 naria, no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de
 concejales q.º tomar acuerdos. Y para q.º conste se firmó en esta
 villa de Badajoz a 12 de Mayo de 1871.

Yo el Sr.º. secretario
 D.ºn Juan María Blaque
 D.ºn José María Juanes Coban

Señalada por la presente, q.º en este día, fué celebrada para celebrar sesión ordi-
 naria, no pudo tener efecto, por no haberse reunido suficiente
 número de concejales q.º tomar acuerdos. Y para q.º conste se firmó en esta
 villa, a 12 de Mayo de 1871.

Yo el Sr.º. secretario
 D.ºn Juan María Blaque
 D.ºn José María Juanes Coban

Urgencia y Heredito J. la presente, q. en este dia, se talado q. celebras sesion ordinaria, no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Concejales q. tomar acuerdo. Y q. q. consta lo firmo en Santa Marta de Bora el 16 de 1846

El Alcalde
Antonio Sierra
J. J. Alarcón
D.

Acta. y Heredito J. la presente, q. en este dia, se talado q. celebras sesion ordinaria, no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Concejales q. tomar acuerdo. Y q. q. consta lo firmo en Santa Marta de Bora el 16 de 1846.

El Alcalde
Antonio Sierra
J. J. Alarcón
D.

Acta. y en la Villa de Santa Marta, a' once de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco; estando reunidos los C.C. q. componen el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Consistoriales, q. celebras sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Juan de Dios y a' la q. asistieron D. Juan Marquez, al. q. y los concejales Don Joa. Otero, Don Nicanor Reyes Parrillo, Don Manuel Villar Hernandez y D. Juan Guevar Munoz, yo el Sr. D. de manda la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente, manifiesto q. era llegado la época de proceder al subarriendo de las muelas de Bora q. comprende el trazo de la Ribera a' la Alqueria de y en su consecuencia se acordó, que el Domingo proximo se subarrienden expresadas muelas a Bora, previo demarcacion por los peritos e inspeccion del Ayuntamiento expediente, anunciando al publico esta subasta, q. se verificara en la mañana de referido dia en las Casas Consistoriales, para conocimiento del Vecindario. Y sup. habiendo mas asuntos de q. tratar, se levanto la sesion, ordenandose la presente acta q. firmaron

de Villalva y otra del de estagal, invitando al de esta villa para q. asista
 al estudio de sus respectivos terminos. En su consecuencia se acordó nom-
 brar una comision q. cada termino, siendo elegidos q. de Villalva, el
 Sr. Presidente, los concejales D. Manuel Villas, D. Esteban Reyes y D. Manuel
 Gomez, los de Villalva D. Juan Herrera y D. Pedro Castellanos y la periteja
 D. Pedro Galan y D. Jose Rodriguez. Para la de estagal, el Sr. Presidente, los
 concejales, D. Manuel Gomez, D. Pantaleon Serra y D. Esteban Reyes y
 las peritejas Juan de la Cruz y Esteban Arrabal; siendo decretado en
 las comisiones, el de la Corporacion tambien se acordó q. las comi-
 siones tengan amplias facultades q. resolver las cuestiones q. se
 presenten. Y no habiendo mas asuntos de q. tratar, se leyo
 lo de la Acta, acordandose extender esta acta q. firmaran
 los Sr. de q. testifican. =

Juan Manuel y Jose de
 Olanque

Nicanor Reyes Manuel Villalva

Juan Escobar
 Munir

Manuel
 Antonio Merced

Acta de la villa de Sta. Marta, a nueve de Abril de mil novecientos
 ochenta y tres; reunido el Ayuntamiento popular de la susodicha
 villa (en sus sesiones ordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer
 D. Jose de Novas, Sr. de letras de su ordinaria), a la q. asistieron
 Juan Manuel Olanque, alcalde, y los concejales D. Jose Novas,
 D. Nicanor Reyes Pastillo, D. Manuel Villalva,
 D. Juan Hernandez y D. Juan Novas Munir;
 y el teniente de alcalde del acto de la sesion anterior y fue aprova-
 do el teniente de alcalde, manifestando q. con arreglo a lo dispuesto
 en la ley de 13 de febrero de 1840, seria conveniente la junta de
 ayuntamiento de union del Ayuntamiento, acordando las medidas necesarias
 para cubrir el deficit q. resulta en el presupuesto del proximo ejercicio
 de los gastos e ingresos de la villa.



los intentos y sup; remitidos los V. G. q. componen el Ayuntamiento
popular de la misma en las salas consistoriales q. celebras d. 1.º de
septiembre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. N. José de Torres
y asistencia del alcalde D. Juan Marquez y los concejales D. José
Otero, D. vicente Reyes Botello, Don Manuel
Villas Hernandez y D. Juan de Dios Murillo,
y el secret., se leyo el acta de la sesión ant. y fue aprobada. Acto
continuo manifestó el Sr. Presidente, q. estando ultimada la for-
mación de secciones y habiéndose anunciado con los días de anticipa-
ción en la forma ordinaria y con una hora antes de este acta a
través de campana la presente sesión pública, para proceder
al sorteo de asociados entre las secciones, q. han de componer
la junta municipal para el año veniente de 1874 a 75, se va
a dar principio al sorteo. En su consecuencia el Ayuntamiento
acorda lo siguiente para ultimada la formación de secciones y dar prin-
cipio al acto del sorteo de asociados con todas las formalidades
legales, el cual es el siguiente: — Primera Sección —
Don Celestino de Torres, Don Manuel Niño, Don Manuel Llovera,
Don Manuel Díaz, Don Rosa Grater, Don Guillermo Giménez,
Miguel Alaba y Sr. Pedro Mercado. = Segunda Sección =
D. Rufino Muñoz. = D. Antonio Carrillo. = D. Cayetano
Rever. = D. Rufino de Torres. = D. José Perera. = D. José Babon =
D. Pedro Llovera. = D. Pedro Galaz. = Tercera Sección = Don
Miguel Romero. = D. Juan de la Cruz, D. Juan Gaballero, Don
Mariano Rospans, D. Manuel Martínez, D. Juan de
Dios, D. Manuel Frigueroa, D. Mariano Llovera =
Cuarta Sección = D. Manuel Martínez Nieto, Juan de
Santa Cruz, Mateo Alvarez, José de Gregorio, Don Juan
García, Don Gregorio Hernandez, Don Donatiano
Marquez y Sr. Meli Galaz. = También se acordó
que se comuniquen el presente a los elegidos
Al mismo se acordó, q. siendo llegada la época de
subarrendar el agostadero y pastoreo de la Dehesa de
San Juan, se verificase en subasta pública el día
de mayo próximo, previo anuncio al p.

Hecho y la instrucción del Ayuntamiento. Expone que no habien-
do mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, mandan-
do extender la presente acta q.º firmaran expresados D.º.
de q.º. calificados. y

José de los Ríos Juan Manuel José Otero
Blasquez
Necanor Reyes Manuel Villar
Juan Antonio
Munirio

3 Juan José
Antonio
y otros

1841. y Acordado por la presente, q.º en esta villa, celebrada q.º sesión ordinaria,
ordinaria, no pudo tener efecto q.º no haberse reunido suficiente nú-
mero de concejales q.º tomar acuerdo. Hecho en esta villa Abril 30 de 1841.

El Secret.º
Antonio Villar
y otros

1841. y Acordado por la presente, q.º en esta villa, celebrada q.º sesión ordinaria,
no pudo tener efecto, por estar el Ayuntamiento en la sustancia a q.º se refiere el
acta del 29 de Abril. Hecho en esta villa Mayo 7 de 1841.

El Secret.º
Antonio Villar
y otros

1841. y En la villa de esta villa, se celebró el día 10 de mayo de mil ochocientos
de treinta y tres, cuando el Ayuntamiento, compuesto de la misma en la q.
sesión extraordinaria, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D.º y asistencia de Sr. Juan Manuel Blasquez, alcalde
segundo y los concejales D.º José Otero, Juan
Necanor Reyes Pastillas, Don Manuel Villar
Munirio y Sr. Juan Manuel Munirio,
se leyó y mandó leer el acta de la Sesión anterior y fue aprobada. En seguida se
leyó también el acta del Ayuntamiento de esta villa del corriente, inserto en el Boletín
oficial n.º 247 de la villa y en cumplimiento de lo q.º dispone
el art.º 1.º y 2.º, el Ayuntamiento acordó que con arreglo a lo dispuesto
en los capít.º 2.º y 3.º del título 1.º de la ley de 10 de agosto de 1836 y
los artículos del Reglamento q.º se regirán, se proceda a la forma-
ción de patronos de todas las habiendas de esta villa de renta menor de



El acuerdo nombrar de quartas temporeras a D. Ramon Rodriguez y D. Gregorio Cisneros.
 Al propio tiempo se acordó, arrendar las fincas y medidas, sin perjuicio de lo q.
 acuerde la Junta Municipal para el año veniente 1881 a 82, instruyéndose
 el oportuno expediente y anunciándose la subasta q.^{da} el bien y ocho del
 corriente. No habiéndose mas asuntos de q.^{da} tratar se levantó la sesión, extendiéndose
 de la presente acta q.^{da} firmaron expresados V. U. de q.^{da} certifico =

Secretario Juan Manuel José Ortega
 Manuel Reyes Manuel Villar
 Juan Escobas
 Ministro
 Manuel Villar
 Manuel Villar
 Manuel Villar

En la Villa de Santa Marta, a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres; mandó
 el ayto. popular de la misma en las salas capitulares para celebrar sesión ordinaria, bajo
 la presidencia del Sr. D. D. José de los Rios y asistencia de don Juan de los Rios, don
 alcaide D. y los concejales don Juan de los Rios, don Manuel Villar, don
 Reyes Rodilla, don Manuel Villar, don Manuel Villar y don Juan de los Rios y
 de don Juan de los Rios de la misma aut. y fue aprobada. También se dio cuenta del auto
 de la oficial SA 299 de 19 del corriente, relativo, con rebato, al real expropiación del campo de terric
 torial nº. 1811 a 12, valuedo en 22.659 pesetas y 24 cent., acordándose en su
 consecuencia, reunir la Junta Municipal y q.^{da} se proceda a la distribución de
 lotes. No habiéndose mas asuntos de q.^{da} tratar, se levantó la sesión, extendiéndose
 de la presente q.^{da} firmaron expresados V. U. de q.^{da} certifico =

Secretario Juan Manuel José Ortega
 Manuel Reyes Manuel Villar
 Juan Escobas
 Ministro
 Manuel Villar
 Manuel Villar
 Manuel Villar

En la otra día, mandado q.^{da} celebrat sesión ordinaria, no pudo tener efecto q.^{da}
 falta de asistencia de los concejales en número suficiente para tomar

acuerdo. Y p.º q.º consta firmes la presente en Sta. Marta de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

El Mercep.
Antonio Sierra
y Mercado.
ff.

Acta... y en la villa de Santa Marta a tres de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento popular de la misma en las sesiones ordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Sosa, y señores D. Juan María de la Cruz, a la q.º asistieron D. Juan Manuel Márquez, alcalde segundo y los concejales Don José Otero, Don Esteban Reyes Portillo, Don Manuel Villar Hernandez y Don Juan Escobar a Martínez, a los que se dio cuenta del acta de la sesión anterior y fue aprobada. En seguida se dio cuenta de un expediente de reclamación de sufragio al público general q.º se le dirigió y en su consecuencia el Ayuntamiento: que se apruebe el padrón expresado y se declare llamado, procediéndose, en su consecuencia, según lo dispuesto en el art.º 2.º de la ley electoral, a formar las listas electorales, las q.º se fijaran al público durante los primeros quince días del mes de Setiembre proximo con arreglo a lo q.º dispone el art.º 3.º del Real Decreto de 1.º de Mayo último. Y sea habiendo sus cuentas de q.º trató, se dio a la sesión, estudiándose, la presente acta q.º firmaron los señores q.º testifican.

Juan Manuel Márquez
Antonio Sierra y Mercado
Manuel Villar Hernandez
Juan Escobar a Martínez
Juan Escobar
Manuel Villar Hernandez

Acta... y en la villa de Santa Marta, a nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento popular de la misma en las sesiones ordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Sosa, y señores D. Juan María de la Cruz, a la q.º asistieron D. Juan Manuel Márquez, alcalde segundo y los concejales Don José Otero, Don Esteban Reyes Portillo, Don Manuel Villar Hernandez y Don Juan Escobar a Martínez, a los que se dio cuenta del acta de la sesión anterior y fue aprobada. En seguida se dio cuenta de un expediente de reclamación de sufragio al público general q.º se le dirigió y en su consecuencia el Ayuntamiento: que se apruebe el padrón expresado y se declare llamado, procediéndose, en su consecuencia, según lo dispuesto en el art.º 2.º de la ley electoral, a formar las listas electorales, las q.º se fijaran al público durante los primeros quince días del mes de Setiembre proximo con arreglo a lo q.º dispone el art.º 3.º del Real Decreto de 1.º de Mayo último. Y sea habiendo sus cuentas de q.º trató, se dio a la sesión, estudiándose, la presente acta q.º firmaron los señores q.º testifican.

Admision del V. Alcalde D. D. Fr. de Navas y asistencia de D. Juan Marr
guen, al 24 de Mayo, y los concejales D. Juan Sierra, Don Esteban
Canoas Reyes Cortillo, Don Manuel Villar y
Hernandez y Don Juan Escobar Muniz.

El día veinte del mes de la forma anterior y fue aprobada. En
segunda si tambien cuenta del presupuesto de gastos e ingresos de este mu-
nicipio p.º el año economico de 1844 a 1845, formados por la comision
nominada al efecto, y en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó aprobar
lo sigue el presupuesto redactado, fijando p.º cuant. los gastos en quince
mil quinientos y cuatro reales y los ingresos, segun p.º menor se detalla
en las cuentas numeradas q.º al mismo acompañan, sin perjuicio de la
definitiva q.º corresponde a la junta de asociados a q.º se refiere el art.º 22,
de la ley de 27 de febrero de 1842, conpuesta de los V.º q.º han sido obge-
tos con anterioridad y en la forma q.º determina el art.º 29 de citada ley y
bajo el concepto de q.º ha de estar expuesto al publico en la secret.ª de la cor-
poracion por quince dias, previo anuncio q.º bandos y edictos q.º
q.º previos q.º sean de convocar la junta municipal. Tambien
el acuerdo, q.º la cuenta de practica suministrada a los pobres por
el farmacutico D. Manuel Adobin, se satisfaga del capitulo de
imprevistos del presupuesto ant.º y no habiendo mas asuntos
de q.º tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente q.º firma-
ron los V.º referidos, de q.º certifico.

José de Navas
Juan Marr
Manuel Villar
Juan Escobar
Hernandez

Manuel Villar
Juan Escobar
Hernandez

Acordado q.º la presente, q.º en este dia, firmado q.º sesión ordinaria,
no pudo tener efecto, q.º no habiendo reunido suficiente n.º
de concejales para tomar acuerdos. Ha estado publico

16 de Julio.

El Secretario
Alcarriz

Diligencia. Acordado en la Junta, q. en virtud de real cédula q. se ha
dado en virtud de la Real Cédula, sup. p. d. de 17 de Mayo, q. para no haber
de ser de suficiente número de concejales q. se han acordado
en Santa Marta, Julio 22 de 1844.

El Secretario

Alcarriz

Acta. En la villa de Santa Marta, a treinta de Julio de mil ochocientos
cuarenta y cinco; reunidos los S. V. q. componen el ay. q. para
ser de la misma en las sesiones concejales para celebrar la
sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Joaq. de Navas, a la q. asistieron Don Juan Manuel de Navas
Alvar, alcalde 2.º, y los concejales Don Joa. de Vera y
Don vicente Reyes Barillo, Don Manuel Vi-
llas Fernandez y Don Juan Alvarez y Alvarado,
a los q. se dio lectura del acta de la sesión ant. y fue aprobada. A lo q.
sigue yo el secretario, de también se dio lectura de un haberse pro-
cedido a la formación de presupuesto municipal y en su con-
secuencia, el ayuntamiento acordó, q. para el día 31 de Agosto
proximo se convocase la junta municipal. En lo q.
se acordó de q. se trata, se levantó la sesión, y terminada la
misma q. se firmaron los S. V. expresados, se q. certifica.

Presidido por Juan Manuel de Navas
Alcarriz

Nicamor Reyes

Manuel Villas

Juan Escobar

Alvarado

Antonio Guerra
y Alvarado

Alcarriz

Acta.
 Concejales.
 Don Juan de Navas
 Juan Manuel Obregon
 Angel Espinosa
 Manuel Villar,
 Jose Otero
 Mariano Bayle.

Asociados
 Don Gregorio
 Manuel Martinez
 Don Juan de Dios
 Camilo Diaz
 Manuel Estevan
 Juan de la Cruz
 Felix Galaz
 Pedro Galaz
 Juan Manuel
 Mateo Alvarez
 Don Saturno Gines
 Manuel Jimenez
 Pedro Alvarez
 Antonio Baralho
 Victor Mata
 Antonio Romero
 Don Percepe
 Manuel Toranzo
 Juan Labrador
 Don Camar Martinez
 Pedro Mercado
 Juan Ramirez
 Manuel Pineda
 Cayetano Alvarez.

y En la villa de Santa Marta
 a diez de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y tres; reunidos bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde pri-
 mero Don Juan de Navas, los
 señores que componen el ay. de po-
 pular de la misma y contribuy-
 entes y al margen de diez y
 ocho, en junta general de
 asociados, para discutir y bo-
 tar el presupuesto de gastos
 e ingresos y el corriente ejer-
 cicio, que ha sido aprobado y
 el Ayuntamiento, se dio prin-
 cipio a discutirlo y votar lo
 por capitulos y articulos,
 siendo aprobados el gastos y figi-
 ras de los definitivamente en dos mil
 trecientas veinte y cuatro pesetas y
 ochenta y diez centimos y los
 ingresos por impuestos de alcabala
 para dichos gastos en cuatro mil
 noventa y nueve pesetas, con lo
 que resulta un deficit de ochocientos
 ochenta y cinco pesetas y
 diez centimos, que unido
 al de mil ochenta y cinco y
 media en el presupuesto del
 ejercicio anterior, asciende a

Para. y Decreto por la presente de los U. U. de
no alterar el acta y constan al margen,
dejaron de hacerlos, unos por no poder
y otros por no estar en forma con
lo acordado, de que es copia =

G Sierra,
J. G.

Para. y En la villa de Santa Marta, a quin-
ce de Agosto de mil ochocientos treinta
y uno; reunido el ay. de popular de
la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero Don
Jose de Saver y por celebracion de
extraordinaria, se leyo y leyeron las
U. U. anotadas al margen y las
q. tambien se anotan correspondien-
do a las respectivas secciones en
q. se halla dividida la junta municipi-
pal, para proceder al nombramiento
de Sindicos de Michas Naciones, el
Sr. presidente, declaro abierta la
sesion. En consecuencia se pro-
cedio a elegir los sindicos con
arreglo a lo q. dispone la ley
de 23 de febrero de 1840, resultan

do designados para la 1.^a Sección
D. Victor Mada y D. Guillerma Gimenez,
para la 2.^a D. Rufino Parrey y D. Antonio Corral
para la 3.^a D. Mariano Uteuer y D. Man. Trigueros
y 4.^a D. Man. Martin y Don Felix Galas

Y habiéndose terminado este acto, se le
vantó la Acta, firmando la pre
sente acta los S. V. expresadas, de
certificas.

Juan Manuel y José
José de los Rios

Manuel Gomez y Manuel Villan

Nicolas Reyes y Juan Escobar
Martín

Fran. Martin y Mariano Uteuer
Pinto

Pronto, finno
de Castilla

Rufino Muñoz y Pedro Salas
Juan de la Cruz

Cayetano Uteuer
Juan Fran. Santa Cruz
Felix Salas
Gregorio Sanabria

Man. Trigueros
Antonio Corral
F. B.

Acta de la Villa de Santa Maria, a veinte de...



agosto de mil ochocientos setenta y tres, cuando el Ayuntamiento pro-
 pular de la villa de Badajoz en las Juntas Comunitarias para celebrar sesión ordi-
 naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Torres, a la q.
 asistieron Don Juan Obregon, alcalde II. y los señores D. Juan Obregon,
 Don Juan Obregon Rey y Solvillo, Don Manuel
 Villar, Meruandez y D. Juan Obregon y Obregon,
 ya el cont. de cuenta del año de la villa ant. y fue aprobada. Insegui-
 do el Sr. Alcalde de la villa de Badajoz de Don Juan Obregon
 Obregon meruandez Obregon titular de esta villa y en su consecuencia
 el Sr. Obregon de la villa de Badajoz de Don Juan Obregon
 Madrid y de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz,
 cuando p. la q. la villa de Badajoz de la villa de Badajoz de la villa de Badajoz,
 Meruandez y Obregon, de la villa de Badajoz. Tambien se acordó;
 mostrar de recordar del repartimiento de la villa de Badajoz, al que se
 y el Sr. Obregon de la villa de Badajoz, de las contribuciones directas,
 Don Juan Obregon Calderon. No habiendo mas asuntos
 de q. tratar, se levantó la villa de Badajoz, en testimonio de la presente
 acta q. firmaron D. Juan Obregon de la villa de Badajoz.

Manuel Villar
Juan Obregon
Manuel Villar
Juan Obregon

Manuel Villar
Juan Obregon

Acta. En la villa de Badajoz, celebrada (si celebra su sesión ordinaria), no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de concejales. A. de M. de O. 1841.

El Secretario
Antonio Sierra
y Mercaderes.

Acta. En la villa de Badajoz, en veinticuatro de setiembre de mil ochocientos treinta y cinco; estando reunidos los 4.ºs. concejales de ley, para celebrar en la misma en las Casas Consistoriales, y celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Tovar, y a la q.º asistieron Don Juan Manuel Alarcón, ald.º, y los concejales Don José María de Arce, Don Manuel de Arce y Paredes, Don Manuel Villanueva y Don Juan de Dios Medina, se leyó el acta de la sesión anterior, y fue aprobada, también se dio cuenta de haber estado expuestas al público las listas electorales de este distrito y de no haberse presentado reclamación alguna, acordándose, en su consecuencia, declarar válidas las listas y no habiendo más asuntos de q.º tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente y firmándose en Badajoz a 24 de q.º. certificado.

Presidencia Juan Manuel José Arce
Don Juan de Tovar
Manuel de Arce
Manuel Villanueva
Juan de Dios Medina
Juan de Arce
Manuel de Arce y Paredes

El Secretario
Antonio Sierra
y Mercaderes.

Acta. En virtud de la presente, se en esta villa celebrada y celebrada sesión ordinaria, no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de concejales q.º tomar acuerdos. A. de M. de O. 1841.

El Secretario
Antonio Sierra
y Mercaderes.

segunda. Necesito por la presente, que en esta villa se celebrase un Cabildo de
 una ordinaria no siendo otra tener efecto, por no haberse reunido
 suficientes vocal. de concejales para tomar acuerdos. A. M. M. A.
 Octubre de mil ochocientos setenta y uno. =
 El Alcalde

Suplen. (Perra)
 y Alcaide,
 J. M. M. A.

Alcal. de la villa de Santa Matas, a quince de Octubre de mil ochocien-
 tos setenta y uno; reunido el Ayuntamiento popular de la villa
 en las Casas Consistoriales, para celebrar sesión ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan de Navas, y a la q.
 asistieron Don Juan Marquez, Alcalde Sr. y los concejales D. Jose Otero,
 D. Nicomedes Reyes, D. Manuel Villar, Fer-
 nandez y D. Juan Navarro y Murillas,
 y el Alcalde le cuenta el acta de la sesión ant.^a y fue aprobada. La
 segunda manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo a lo dispuesto en el
 Art. 1.^o de la Ley de 1845, y la mandada en el Art. 1.^o de la Ley de 1846, de
 27 de Agosto, este Ayuntamiento municipal en tres Colegios electorales, de
 las a' elecciones de este Ayuntamiento, el objeto de estas leyes es la designación de
 expresados tres Colegios, en esta forma: Primer Colegio. = Casas Consi-
 toriales. Comprendiendo las calles de Solana, Virgen, Callejas del Pinar y Parra-
 Montes, Nueva, Vol, Bermejales y Perras. = Segundo Colegio. = Alameda.
 Lo comprenden las calles de Lagarto, Cementerio, Monte de Nueva, Matirena,
 Mendral, Portugalejo, Torre y Media. = Tercer Colegio. = Casa de Salazar. Comp-
 re las calles del Molino, Badajoz, Luna, Plancha de la Virgen, Vi-
 ligrafo, Morera, Carretera, Alta, Conde y Cerro. Tambien se acuerda
 que se publique esta designación por bandos y edictos en nombre de
 de la A. M. M. A. y en habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión
 y se acuerda, la presente acta que firmaron todos los expresados.

+

José Otero Juan Navas y José Otero
 Marquez
 Nicomedes Reyes Manuel Villar
 Fernandez
 Murillas

J. M. M. A.
 J. M. M. A.
 J. M. M. A.



Escrito q. la presente, q. en este dia, celebrada q. celebrada
 ordinaria, no pudo tener efecto por no haber asistido en persona
 don L. de Concejales q. don Juan Manuel Villan y don Manuel Reyes
 1874
 El Secretario.

Alcaldes

En la Villa de Santa Maria, a veintinueve de Octubre de mil
 ochocientos setenta y tres; cuando reunidos los S. S. de Compromiso
 el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Consistoriales, q. celebrada
 una sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
 Manuel Villan, a la q. asistieron don Juan Manuel Villan
 don Manuel Reyes, don Manuel Villan, don Manuel Villan
 don Manuel Villan y don Juan Manuel Villan

se dio cuenta del Acta de la sesion anterior y fue aprobada. En la
 misma manifestaron el Sr. Presidente, q. en la época de
 repartir el trigo existiendo en las Alcazarías del Puerto y en la ciudad
 una gran cantidad de trigo, se acordó que se repartiera el trigo existente
 en el dicho Puerto de Santa Maria, entre los vecinos q. lo solicitan, en
 el dicho q. de Santa Maria; nombrando para el efecto a don Juan Manuel Villan
 el reparto a don Juan Manuel Villan y don Manuel Reyes, de esta vez
 ciudad, e instruyéndose el expediente correspondiente. Lo firmaron
 don Juan Manuel Villan, de q. yo el Sr. secretario.

Jose de... Juan Manuel Villan José Reyes
Blasquez
 Manuel Reyes Manuel Villan
 Juan Manuel Villan
 Manuel Villan
 Manuel Villan
 Manuel Villan

Leída y uno; mandos los V. H. de componer el ayto. popular de la villa en la
 forma Constitucional y para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. D. José de Torres a la q. asistieron D. Juan Manuel Alarcón,
 alcalde 2.º y los concejales Don Pedro Otero, Don
 Manuel Reyes, Don Pedro, Don Esteban
 Villar y Don Fernando y D. Juan de Dios Muñoz,
 ya el secret. de cuenta del acta de la sesión ant. y fue aprobado en su
 virtud, de mandado del Sr. Presdte, de lectura del act.º de 29.º del Real Decreto
 de 6 de Mayo último y en su consecuencia el ayuntamiento acordó en su
 plim.º de 10 de dicho año de 1849 se publicasen en la 2.ª quinzena de
 mes actual, las listas electorales ultimadas con la designación de las
 categorías de q. corresponden las electas y q. se entreguen a los señores
 ay. Municipales, las actas de supragio. Y no habiendo mas asuntos de
 q. tratar, se levantó la sesión, celebrándose la presente acta q. firmó
 en los V. H. expresados de q. certifico.

José de Torres y Juan Manuel José
 Alarcón
 Manuel Reyes Manuel Villar
 Juan de Dios Muñoz
 Pedro Otero
 Esteban Villar
 Fernando
 Juan de Dios Muñoz

Diligencia. y admitido q. la presente q. en este día, mandado q. para celebrar sesión ordinaria,
 para tener efecto q. no haber asistido suficiente n.º de concejales q. tomar
 acuerdo. Fecha Santa Marta noviembre doce de 1849.
 El Secret.
 Sierra.

Acta. y la villa de Santa Marta, a diez y nueve de noviembre de mil ochocientos
 Leída y uno; mandos los V. H. de componer el ayto. popular de la villa en la
 forma Constitucional y para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. D. José de Torres y a la q. asistieron Don Juan Manuel
 Alarcón, alcalde 2.º y los concejales Don Pedro Otero,
 Manuel Reyes, Don Pedro, Don Esteban Villar y
 Don Fernando y D. Juan de Dios Muñoz,

